

UDAL BATZAK, BI MILA HEMERETZIKO IRAILAREN HOGEITASEIAN (26an) EGINDAKO OHIKO BILKURAREN 17/2019 ZENBAKIKO AKTA.

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTA:

Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI
(grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/
Partido Nacionalista Vasco)

**EUZKO ALDERDI JELTZALEA
PARTIDO NACIONALISTA VASCO**

NEREA CANTERO GURTUBAY
JON ANDONI URIA GARCÍA
GORKA ZUBIAURRE SASIA
MIKEL ANTIZAR MONTALBÁN
RAKEL OLALLA GONZÁLEZ
DANEL SOLA FUENTES
IRATXE FOCES HERRERO
DAVID SOLLÁ VARELA
JONATHAN MARTÍN HURTADO
JOSÉ IGNACIO ASENSIO NOVO

SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK

ALFREDO RETORTILLO PANIAGUA
ALBA DELGADO ALAÑA
JESÚS EDUARDO CASTAÑEDA MORLA
ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO
JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES
NURIA RODRÍGUEZ ELORDUY
ANGEL MADRAZO AJA
VANESA TAPIAS MARTÍNEZ

ELKARREKIN BARAKALDO

EDER ÁLVAREZ RIVERA
ITZIAR CELIS GONZÁLEZ
CHRISTIAN BOLAÑOS RODRÍGUEZ
M^a VICTORIA FREIRE PÉREZ

EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO

MARÍA SOLAR ROMERO
IRAIDE KAREAGA MARTÍNEZ
LIHER IMAZ GOIENETXEA

GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO)

VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA

SECRETARIO GENERAL

D. HUMBERTO ESTEBÁNEZ MARTIN

INTERVENTOR DE FONDOS

D. ISIDRO BARTUREN LASA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 17/2019, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTISÉIS (26) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Barakaldoko Udal Goreneko Udaletxeko Bilkura Aretoan, **bi mila hemeretziko irailaren hogeitaseian (26)**, arratsaldeko hamazortzietan, Udal Batza bildu zen eta **ohiko bilkura** egin zuen, lehenengoz behar bezala deitutako **bilkura irailaren 23ko 6703/2019** Dekretu bidez, Alkate Presidentea buru zuela **AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI** anderea eta aldamenean agertzen diren Zinegotzi jaunandereak, bai eta **ISIDRO BARTUREN LASA**, Fonden Udal Kontuhartzailea, eta **HUMBERTO ESTEBANEZ MARTIN**, Idazkari Nagusia ere bertan zeudela.

• • • • •
• • • • •
• • • • •
• • • • •

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, siendo las dieciocho horas del día **veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve**, se reunió el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria debidamente efectuada mediante **Decreto de Alcaldía nº 6703/2019, de 23 de septiembre**, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI**, con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, así como del Interventor de Fondos, **D. ISIDRO BARTUREN LASA**, y del Secretario General, **D. HUMBERTO ESTEBÁNEZ MARTÍN**.

S U M A R I O

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

163/17/2019-1 Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, del **Acta** de la sesión plenaria extraordinaria organizativa número **16/2019**, celebrada el día **18 de julio**. (pág. 612)

DE ALCALDÍA, PARTICIPACIÓN, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN

164/17/2019-2 **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 4770/2019 de 19 de junio, de autorización al Secretario General de la Corporación a delegar las funciones de Secretaría del Organismo Autónomo Municipal y del Consejo de Dirección de las **ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO**, en la Técnico de Administración General **Dña. MARÍA NIEVES MARTÍNEZ BÁRBARA**. (pág. 612)

165/17/2019-3 **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 5694/2019 de 26 de julio, relativo a la determinación de la representación nominativa del Ayuntamiento en el **CONSORCIO DE TRANSPORTES DE BIZKAIA**, en **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI**. (pág. 614)

166/17/2019-4 **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 6054/2019 de 16 de agosto, relativo a la asignación de la **DEDICACIÓN PARCIAL** a los Concejales pertenecientes al grupo municipal de **ELKARREKIN BARAKALDO**, con efectos del 1 de septiembre de 2019. (pág. 615)

167/17/2019-5 **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 6418/2019 de 10 de septiembre, relativo a la determinación de la representación nominativa del Ayuntamiento en el **CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA**. (pág. 617)

168/17/2019-6 **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 6454/2019 de 11 de septiembre, relativo a la determinación de la representación nominativa del Ayuntamiento en la **SOCIEDAD APARCAMIENTO DISUASORIO DE CAMIONES DE BIZKAIA S.A. (APARCAVISA)**. (pág. 618)

- 169/17/2019-7** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 6455/2019 de 11 de septiembre, relativo a la determinación de la representación nominativa del Ayuntamiento en la **SOCIEDAD DE MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE BILBAO S.A. (MERCABILBAO)**. (pág. 619)
- 170/17/2019-8** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 6462/2019 de 11 de septiembre, relativo a la determinación de la representación nominativa del Ayuntamiento en la **FUNDACIÓN DOCENTE “CENTRO ASOCIADO DE LA UNED-BIZKAIA”**. (pág. 620)
- 171/17/2019-9** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 6507/2019 de 12 de septiembre, relativo a la determinación de la representación nominativa del Ayuntamiento en la **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA RÍA DEL NERVIÓN**. (pág. 621)
- 172/17/2019-10** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 6554/2019 de 13 de septiembre, relativo a la determinación de la representación nominativa del Ayuntamiento en la **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO: ÓRGANO DE GOBIERNO, PLANIFICACIÓN Y CONSULTIVOS, CONSEJO DE AGUA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO ORIENTAL, COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONSEJO DEL AGUA**. (pág. 622)
- 173/17/2019-11** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 6558/2019 de 13 de septiembre, relativo a la determinación de la composición nominativa de las **COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES DE ALCALDÍA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TURISMO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y LA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**. (pág. 623)
- 174/17/2019-12** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 6565/2019 de 13 de septiembre de cese a petición propia de **D. RUBÉN NIETO TORIO**, como Administrativo del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, con efectos del día 15 de septiembre 2019. (pág. 626)
- 175/17/2019-13** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 6566/2019 de 13 de septiembre de nombramiento de **D. AITOR MARÍN CASTRO**, Administrativo para apoyo del grupo municipal de EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, con efectos del día 16 de septiembre de 2019. (pág. 627)

PL 17/2019

- 176/17/2019-14** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 6615/2019 de 17 de septiembre, sobre creación de **ÁREAS FUNCIONALES** y sus ámbitos de actuación, nombramiento de **CONCEJALES DELEGADOS**, constitución de la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y nombramiento de **TE-NIENTES DE ALCALDE**. (pág. 629)
- 177/17/2019-15** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 6702 de 23 de septiembre relativo a la corrección del Decreto de Alcaldía nº 6615/2019 de 17 de septiembre. (pág. 640)
- 178/17/2019-16** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 6698/2019 de 23 de septiembre de determinación del Consejo de Dirección del **ORGANIS-MO AUTÓNOMO LOCAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE BARAKALDO (INGURALDE)**. (pág. 641)
- 179/17/2019-17** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 6699/2019 de 23 de septiembre de determinación del Consejo de Dirección del organismo autónomo **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES-UDAL KIROL ERAKUNDEA**. (pág. 643)
- 180/17/2019-18** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 6700/2019 de 23 de septiembre de determinación del Consejo de Dirección del organismo autónomo **BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA**. (pág. 646)
- 181/17/2019-19** **Quedar enterados** del Decreto de Alcaldía nº 6701/2019 de 23 de septiembre de determinación del Consejo de Dirección del organismo autónomo **ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO**. (pág. 649)
- 182/17/2019-20** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la **RELACIÓN DE DEDICA-CIONES DE CARGOS DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO**, pa-
ra el mandato 2019-2023. (pág. 651)
- 183/17/2019-21** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de constitución de las **COMISIO-NES INFORMATIVAS PERMANENTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y COMISIÓN ESPECIAL IN-FORMATIVA ENBA**. (pág. 659)

DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

- 184/17/2019-22** **Quedar enterados** de los **Decretos de Alcaldía números: 3038/2019** de 16 de abril, 3190/2019 de 24 de abril, 3443/2019 de 3 de mayo, 3585/2019 de 9 de mayo, 3662/2019 de 13 de mayo, 3745/2019 de 14

de mayo, 3993/2019 de 23 de mayo, 4089/2019, 4091/2019 y 4100/2019 de 27 de mayo, 4560/2019 de 12 de junio, 4664/2019, 4666/2019, 4701/2019 y 4702/2019 de 14 de junio, 4759/2019 de 19 de junio, 4811/2019 de 21 de junio, 4843/2019, 4854/2019 y 4856/2019 de 24 de junio, 4863/2019 de 25 de junio, 5074/2019 de 2 de julio, 5223/2019 de 8 de julio, 5293/2019 de 9 de julio, 5721/2019 de 26 de julio, 5830/2019 y 5831/2019 de 2 de agosto, 5854/2019 de 6 de agosto, 5906/2019 y 5907/2019 de 7 de agosto, 5947/2019 y 5948/2019 de 8 de agosto, 6316/2019 de 4 de septiembre, 6359/2019 de 5 de septiembre y 6376/2019 de 6 de septiembre. **(pág. 664)**

- 185/17/2019-23** **Quedar enterados** de los informes de reparos emitidos por la intervención municipal, durante los meses de junio, julio y agosto 2019. **(pág. 667)**
- 186/17/2019-24** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de expediente de habilitación de crédito 2019HC29, del presupuesto municipal en vigor del ejercicio 2019. **(pág. 672)**
- 187/17/2019-25** Aprobación, **por unanimidad (mayoría absoluta)**, de expediente de habilitación de crédito 2019HC41, del presupuesto municipal en vigor del ejercicio 2019. **(pág. 674)**
- 188/17/2019-26** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de expediente de Transferencia de Crédito 2019TR16, del presupuesto municipal en vigor del ejercicio 2019. **(pág. 676)**
- 189/17/2019-27** Aprobación inicial, **por mayoría absoluta**, de expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales 2019CA29 al presupuesto municipal en vigor del ejercicio 2019. **(pág. 677)**
- 190/17/2019-28** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la **CUENTA DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA**, correspondiente a la fecha de finalización del contrato con el Agente Recaudador Ejecutivo (30 de septiembre 2018). **(pág. 679)**
- 191/17/2019-29** Aprobación, **por mayoría absoluta**, del pago al **Agente Recaudador Ejecutivo** de la cantidad pendiente de liquidación correspondiente a los recargos del ejercicio 2018. **(pág. 681)**
- 192/17/2019-30** Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la liquidación del contrato **"SERVICIO DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA PARA EL COBRO DE**

LOS DÉBITOS INCURSOS EN APREMIO” y cancelación y devolución de la garantía depositada. (pág. 683)

193/17/2019-31 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de la propuesta de modificación de la clasificación orgánica adaptada a las nuevas Áreas del Ayuntamiento aprobadas mediante Decreto de Alcaldía nº 6615/2019, de 17 de septiembre, y expediente de transferencia de crédito nº 2019TC19 al Presupuesto Municipal en vigor. (pág. 687)

194/17/2019-32 **Quedar enterados del informe trimestral de morosidad** sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento, correspondientes al segundo trimestre 2019. (pág. 692)

195/17/2019-33 **Quedar enterados de la información de la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos**, relativa al segundo trimestre del ejercicio 2019. (pág. 693)

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

RUEGOS

196/17/2019-34 Ruego presentado por el portavoz del **GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO)**, con Registro de Entrada nº 24309/2019 de 16 de septiembre, interesando la revisión de la nueva zonificación de la OTA. (pág. 693)

PREGUNTAS

197/17/2019-35 **Pregunta** formulada por la portavoz del grupo municipal **EH BILDU BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 24863/2019 de 20 de septiembre, en relación a la Ordenanza Municipal de Protección del Arbolado Urbano en Barakaldo. (pág. 695)

198/17/2019-36 **Preguntas** formuladas por la portavoz del grupo municipal **EH BILDU BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 24864/2019 de 20 de septiembre, en relación a la ciudad deportiva de San Vicente. (pág. 696)

MOCIONES

- 199/17/2019-37 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de **ENMIENDA A LA TOTALIDAD** presentada por los grupos municipales Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco y Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak (Registro de Entrada nº 25452 de 25-septiembre-2019), a la **moción** presentada por la portavoz del grupo municipal **EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO** y la concejala del grupo municipal **ELKARREKIN BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 24205/2019 de 13 de septiembre, que susciben la presentada por los sindicatos CC.OO., UGT y LAB del Sector del Metal de Bizkaia, sobre intermediación del Ayuntamiento con la patronal del sector del Metal para la negociación laboral. (pág. 697)
- 200/17/2019-38 **RETIRADA** la **moción** presentada por la portavoz del grupo municipal **EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 24312/2019 de 16 de septiembre, interesando la adopción de compromisos concretos contra el cambio climático. (pág. 704)
- 201/17/2019-39 Aprobación, **por mayoría absoluta**, de **ENMIENDA A LA TOTALIDAD** presentada por los grupos municipales Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco, Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak, y Grupo Mixto (Partido Popular Barakaldo), con Registro de Entrada nº 25548 de 25-septiembre-2019, a la **moción** presentada por los grupos municipales **ELKARREKIN BARAKALDO** y **EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 24902/2019 de 20 de septiembre, que susciben la presentada por la Asociación Ekologistak Martxan y la Alianza por la Emergencia Climática, interesando la declaración de situación de emergencia climática. (pág. 708)
- 202/17/2019-40 **RECHAZADA** la **moción** presentada por los concejales de los grupos municipales **ELKARREKIN BARAKALDO** y **EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO**, con Registro de Entrada nº 24623/2019 de 18 de septiembre, suscribiendo la presentada por el movimiento de Pensionistas de Bizkaia, interesando el apoyo a sus reivindicaciones. (pág. 725)



INCIDENCIAS PRODUCIDAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA

La presente sesión quedó convocada mediante Decreto de Alcaldía nº **6703/2019**, de **23 de septiembre**.

PL 17/2019

Se inició, como queda constatado, a las dieciocho horas, con el quórum de los veintisiete (27) miembros que componen la Corporación municipal.

Asimismo se hace constar que, debido a problemas técnicos, no fue posible llevar a cabo la tarea de traducción simultánea en las intervenciones en euskera producidas durante la presente sesión plenaria.

La **PRESIDENCIA** dispuso el examen de los asuntos contenidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

A) PARTE RESOLUTIVA (art. 43 del R.O.M.)

163/17/2019-1.- Propuesta de aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria extraordinaria organizativa número 16/2019, celebrada el día 18 de julio.- La **PRESIDENCIA** sometió a votación el Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno, referenciada en el epígrafe de este punto, de la que con anterioridad se habían facilitado copias a los Sres. Corporativos, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de veintisiete votos emitidos por los miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro al grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

DE ALCALDÍA, PARTICIPACIÓN, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN

164/17/2019-2.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 4770/2019 de 19 de junio, de autorización al Secretario General de la Corporación a delegar las funciones de Secretaría del Organismo Autónomo Municipal y del Consejo de Dirección de las ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO, en la Técnico de Administración General Dña. MARÍA NIEVES MARTÍNEZ BÁRBARA.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

Considerando el Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; así como la derogación de su predecesor el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y, por tanto, de su artículo 13.2, por el citado Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo.

Considerando la regulación de los Organismos Autónomos determinada por el artículo 85 bis de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y sobre los órganos colegiados de las Administraciones en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

Y finalmente considerando las previsiones determinadas en el artículo 22-2 de los Estatutos del ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO, cuya última modificación se aprobó por el Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2006, de donde procede la actual denominación (B.O.B. de 29 de enero de 2007),

De conformidad con la legislación vigente, en particular las atribuciones asignadas a la Alcaldesa por la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; por la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi; por el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Barakaldo, de 13 de junio de 2000, y restante legislación de pertinente aplicación, la **ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DISPONE:**

PRIMERO.- Autorizar al Secretario General de la Corporación a delegar las funciones de **Secretaría del Organismo Autónomo Municipal y del Consejo de Dirección de las ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO**, en la Técnico de Administración General, **D^a MARÍA NIEVES MARTÍNEZ BÁRBARA**, de conformidad con el art 22.2 de los Estatutos del mencionado Organismo.

Las funciones que son objeto de la presente delegación comprenderán las determinadas para la secretaría en los Estatutos del Organismo Autónomo Municipal ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO, de conformidad con el art 22.1 de los citados Estatutos y las contenidas en la restante normativa de aplicación, debiendo dar cuenta al Secretario General titular del desarrollo de las funciones delegadas siempre que le sean solicitadas por el titular o la funcionaria delegada lo considere oportuno para el interés del Organismo.

PL 17/2019

SEGUNDO.- Dése cuenta de la presente Resolución en la siguiente sesión que celebre el Consejo de Dirección del Organismo Autónomo Municipal Escuelas Infantiles de Barakaldo.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

CUARTO.- Notifíquese el presente Decreto a **D^a MARIA NIEVES MARTÍNEZ BÁRBARA** a los efectos oportunos. Igualmente notificar el presente Decreto a la Sra. Presidenta Efectiva del Consejo de Dirección; al Sr. Interventor Municipal; y a la Sra. Tesorera Municipal.

QUINTO.- El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de cajetín de inscripción del presente Decreto.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en funciones, en la Casa Consistorial del Il. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

165/17/2019-3.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 5694/2019 de 26 de julio, relativo a la determinación de la representación nominativa del Ayuntamiento en el CONSORCIO DE TRANSPORTES DE BIZKAIA, en Dña. AMAIA DEL CAMPO BERA-SATEGUI.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria organizativa nº 16/2019 de 18 de julio, acuerdo nº 161/16/2019-24, aprobó la propuesta de Alcaldía sobre representación de la Corporación en organismos colegiados de otras entidades supra o extra municipales. El punto TERCERO del mencionado acuerdo dispone que la composición nominal de dichos organismos será designada por la Sra. Alcaldesa Presidenta, mediante Decreto del que se dará cuenta al Pleno atendidas las propuestas que al respecto eleven los Portavoces de los grupos políticos municipales que integran la Corporación Municipal.

Visto el escrito presentado por el Portavoz del grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco, con Registro de Entrada nº 21277, de 23 de julio de 2019, dando cumplimiento al trámite anteriormente señalado, la Alcaldía Presidencia, en uso de las facultades que legalmente tiene atribuidas, y de las que le confiere el referido acuerdo plenario nº 161/16/2019-24, **DISPONE:**

PRIMERO.- Determinar la representación nominativa del Ayuntamiento de Barakaldo en la entidad de ámbito supra o extra municipal que a continuación se señala:

CONSORCIO DE TRANSPORTES DE BIZKAIA

Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI (Alcaldesa)
(grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco)

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada, así como al Consorcio de Transportes de Bizkaia, y dése cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

166/17/2019-4.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 6054/2019 de 16 de agosto, relativo a la asignación de la DEDICACIÓN PARCIAL a los Concejales pertenecientes al grupo municipal de ELKARREKIN BARAKALDO, con efectos del 1 de septiembre de 2019.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

El pasado día 15 de junio se constituyó el Ayuntamiento de Barakaldo para el mandato 2019-2023, y al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional séptima, apartado primero del Reglamento Orgánico Municipal de 13 de junio de 2000, los grupos políticos municipales tienen derecho a contar con concejales con dedicación exclusiva o parcial.

Los grupos políticos municipales ya han sido constituidos, como lo puso remanifiesto el Decreto de Alcaldía nº 4897, de 25 de junio de 2019 y, entre los cuales, figuró el grupo **ELKARREKIN BARAKALDO** con cuatro concejales, y, por tanto cuenta con el derecho a dos dedicaciones exclusivas a favor de los corporativos de su grupo que designe, conforme a la disposición adicional séptima, apartado primero del Reglamento Orgánico Municipal.

Y habida cuenta del escrito presentado por el portavoz del grupo político municipal **ELKARREKIN BARAKALDO, D. Eder Álvarez Rivera**, con registro de entrada nº 22.259, de 12 de agosto de 2019, en el que propone el régimen de desempeño de funciones de sus cargos electos, como a continuación se señala:

- D. Eder Álvarez Rivera, con dedicación parcial del 50 %
- D^a María Victoria Freire Pérez , con dedicación parcial del 50 %.
- Dña. Itziar Celis González, con dedicación parcial del 50 %
- D. Christian Bolaños Rodríguez, con dedicación parcial del 50 %

En consecuencia, la Alcaldía-Presidencia, en virtud de las atribuciones que legalmente le vienen conferidas, y atendido el escrito señalado en el párrafo anterior, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Conferir el régimen de dedicación parcial, con la retribución correspondiente a cargo del Presupuesto Municipal, y con alta en la Seguridad Social, asumiendo el pago de la cuota empresarial, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional séptima, apartado primero, del Reglamento Orgánico Municipal de 13 de junio de 2000, a los siguientes Sres. Concejales elegidos en las Elecciones Locales celebradas el pasado 26 de mayo de 2019, pertenecientes al grupo político municipal **ELKARREKIN BARAKALDO**, por el desempeño de sus funciones:

- **D. Eder Álvarez Rivera, con dedicación parcial del 50 %**
- **D^a María Victoria Freire Pérez , con dedicación parcial del 50 %.**
- **Dña. Itziar Celis González, con dedicación parcial del 50 %**
- **D. Christian Bolaños Rodríguez, con dedicación parcial del 50 %**

SEGUNDO.- Advertir a los interesados que la percepción de este tipo de retribuciones en régimen de dedicación parcial y retribuciones al 50 % aunque es compatible con otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de cualesquiera Administraciones Públicas, Organismos o Entidades del sector público en los términos establecidos en la Ley, o del sector privado, requerirá la anotación en su correspondiente declaración de actividades.

TERCERO.- Dése cuenta al Pleno que se celebre con posterioridad a la fecha de la presente resolución.

CUARTO.- La presente Resolución **surtirá efectos desde el día 1 de septiembre de 2019**, a cuyo fin se notificará en su integridad al Departamento de Recursos Humanos, para su conocimiento y ejecución de los actos que se precisen. Notificar, igualmente, a los afectados, para su conocimiento y efectos oportunos, así como a la Intervención Municipal y Tesorería.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

167/17/2019-5.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 6418/2019 de 10 de septiembre, relativo a la determinación de la representación nominativa del Ayuntamiento en el CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria organizativa nº 16/2019 de 18 de julio, acuerdo nº 161/16/2019-24, aprobó la propuesta de Alcaldía sobre representación de la Corporación en organismos colegiados de otras entidades supra o extra municipales. El punto TERCERO del mencionado acuerdo dispone que la composición nominal de dichos organismos será designada por la Sra. Alcaldesa Presidenta, mediante Decreto del que se dará cuenta al Pleno atendidas las propuestas que al respecto eleven los Portavoces de los grupos políticos municipales que integran la Corporación Municipal.

Visto el escrito presentado por los Portavoces de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO de 9 de septiembre 2019, SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK de 9 septiembre de 2019 y ELKARREKIN BARAKALDO de 6 de septiembre, dando cumplimiento al trámite anteriormente señalado, la Alcaldía Presidencia, en uso de las facultades que legalmente tiene atribuidas, y de las que le confiere el referido acuerdo plenario nº 161/16/2019-24, **DISPONE**:

PRIMERO.- Determinar la representación nominativa del Ayuntamiento de Barakaldo en la entidad de ámbito supra o extra municipal que a continuación se señala:

CONSORCIO DE AGUAS BILBAO-BIZKAIA

TITULAR: AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI

SUPLENTE: NEREA CANTERO GURTUBAY

(grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO)

TITULAR: JESÚS EDUARDO CASTAÑEDA MORLA

SUPLENTE: ANGEL MADRAZO AJA

(grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK)

TITULAR: EDER ALVAREZ RIVERA

SUPLENTE: CRISTIAN BOLAÑOS RODRIGUEZ

PL 17/2019

(grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO)

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados, así como al Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, y dése cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

168/17/2019-6.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 6454/2019 de 11 de septiembre, relativo a la determinación de la representación nominativa del Ayuntamiento en la SOCIEDAD APARCAMIENTO DISUASORIO DE CAMIONES DE BIZKAIA S.A. (APARCAVISA).- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria organizativa nº 16/2019 de 18 de julio, acuerdo nº 161/16/2019-24, aprobó la propuesta de Alcaldía sobre representación de la Corporación en organismos colegiados de otras entidades supra o extra municipales. El punto TERCERO del mencionado acuerdo dispone que la composición nominal de dichos organismos será designada por la Sra. Alcaldesa Presidenta, mediante Decreto del que se dará cuenta al Pleno atendidas las propuestas que al respecto eleven los Portavoces de los grupos políticos municipales que integran la Corporación Municipal.

Visto los escrito presentado por el Portavoz del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK con Registro de Entrada nº 23794 de 10 de septiembre, dando cumplimiento al trámite anteriormente señalado, la Alcaldía Presidencia, en uso de las facultades que legalmente tiene atribuidas, y de las que le confiere el referido acuerdo plenario nº 161/16/2019-24, **DISPONE**:

PRIMERO.- Determinar la representación nominativa del Ayuntamiento de Barakaldo en la entidad de ámbito supra o extra municipal que a continuación se señala:

SOCIEDAD APARCAMIENTO DISUASORIO DE CAMIONES DE BIZKAIA S.A (APARCAVISA)

TITULAR: JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES

(grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK)

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado, así como a la **SOCIEDAD APARCAMIENTO DISUASORIO DE CAMIONES DE BIZKAIA S.A. (APARCAVISA)**, y dése cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

169/17/2019-7.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 6455/2019 de 11 de septiembre, relativo a la determinación de la representación nominativa del Ayuntamiento en la SOCIEDAD DE MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE BILBAO S.A. (MERCABILBAO).- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria organizativa nº 16/2019 de 18 de julio, acuerdo nº 161/16/2019-24, aprobó la propuesta de Alcaldía sobre representación de la Corporación en organismos colegiados de otras entidades supra o extra municipales. El punto TERCERO del mencionado acuerdo dispone que la composición nominal de dichos organismos será designada por la Sra. Alcaldesa Presidenta, mediante Decreto del que se dará cuenta al Pleno atendidas las propuestas que al respecto eleven los Portavoces de los grupos políticos municipales que integran la Corporación Municipal.

Visto el escrito presentado por la Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (EH BILDU BARAKALDO) con Registro de Entrada nº 23680 de 9 de septiembre 2019, dando cumplimiento al trámite anteriormente señalado, la Alcaldía Presidencia, en uso de las facultades que legalmente tiene atribuidas, y de las que le confiere el referido acuerdo plenario nº 161/16/2019-24, **DISPONE**:

PRIMERO.- Determinar la representación nominativa del Ayuntamiento de Barakaldo en la entidad de ámbito supra o extra municipal que a continuación se señala:

SOCIEDAD DE MERCADOS CENTRALES DE ABASTECIMIENTO DE BILBAO S.A (MERCABILBAO)

TITULAR: LIHER IMAZ GOIENETXEA

SUPLENTE: MARÍA SOLAR ROMERO

(grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (EH BILDU BARAKALDO))

PL 17/2019

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados, así como a la Sociedad de Mercados Centrales de Abastecimiento de Bilbao S.A. (MERCABILBAO), y dése cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Ilte. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

170/17/2019-8.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 6462/2019 de 11 de septiembre, relativo a la determinación de la representación nominativa del Ayuntamiento en la FUNDACIÓN DOCENTE "CENTRO ASOCIADO DE LA UNED-BIZKAIA".- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria organizativa nº 16/2019 de 18 de julio, acuerdo nº 161/16/2019-24, aprobó la propuesta de Alcaldía sobre representación de la Corporación en organismos colegiados de otras entidades supra o extra municipales. El punto TERCERO del mencionado acuerdo dispone que la composición nominal de dichos organismos será designada por la Sra. Alcaldesa Presidenta, mediante Decreto del que se dará cuenta al Pleno atendidas las propuestas que al respecto eleven los Portavoces de los grupos políticos municipales que integran la Corporación Municipal.

Visto los escrito presentados por los Portavoces de los grupos municipales ELKARRREKIN BARAKALDO con Registro de Entrada nº 23558 de 6 de septiembre de 2019, SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK) con Registro de Entrada nº 23794 de 10 de septiembre de 2019 y GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR DE BARAKALDO) con Registro de Entrada nº 23856 de 10 de septiembre 2019, dando cumplimiento al trámite anteriormente señalado, la Alcaldía Presidencia, en uso de las facultades que legalmente tiene atribuidas, y de las que le confiere el referido acuerdo plenario nº 161/16/2019-24, **DISPONE:**

PRIMERO.- Determinar la representación nominativa del Ayuntamiento de Barakaldo en la entidad de ámbito supra o extra municipal que a continuación se señala:

FUNDACIÓN DOCENTE "CENTRO ASOCIADO DE LA UNED-BIZKAIA"

TITULAR: NURIA RODRÍGUEZ ELORDUY

(grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK)

TITULAR: MARÍA VICTORIA FREIRE PÉREZ

(grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO)

TITULAR: VÍCTOR RODRÍGUEZ GARCÍA

(grupo mixto PARTIDO POPULAR DE BARAKADO)

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados, así como a la Fundación Docente, Centro Asociado de la UNED-BIZKAIA, y dése cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Il. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

171/17/2019-9.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 6507/2019 de 12 de septiembre, relativo a la determinación de la representación nominativa del Ayuntamiento en la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA RÍA DEL NERVIÓN.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria organizativa nº 16/2019 de 18 de julio, acuerdo nº 161/16/2019-24, aprobó la propuesta de Alcaldía sobre representación de la Corporación en organismos colegiados de otras entidades supra o extra municipales. El punto TERCERO del mencionado acuerdo dispone que la composición nominal de dichos organismos será designada por la Sra. Alcaldesa Presidenta, mediante Decreto del que se dará cuenta al Pleno atendidas las propuestas que al respecto eleven los Portavoces de los grupos políticos municipales que integran la Corporación Municipal.

Visto los escrito presentados por los Portavoces de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO con Registro de Entrada nº 21277 de 23 de julio de 2019, SOCIALISTAS VASCOS-EUSKO SOZIALISTAK con Registro de Entrada nº 23794 de 10 de septiembre de 2019, dando cumplimiento al trámite anteriormente señalado, la Alcaldía Presidencia, en uso de las facultades que legalmente tiene atribuidas, y de las que le confiere el referido acuerdo plenario nº 161/16/2019-24, **DISPONE:**

PL 17/2019

PRIMERO.- Determinar la representación nominativa del Ayuntamiento de Barakaldo en la entidad de ámbito supra o extra municipal que a continuación se señala:

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA RÍA DEL NERVIÓN

TITULAR: GORKA ZUBIAURRE SASIA

TITULAR: JON ANDONI URIA GARCÍA

TITULAR: JONATHAN MARTÍN HURTADO

(Grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO)

TITULAR: ALBA DELGADO ALAÑA

TITULAR: NURIA RODRÍGUEZ ELORDUY

(Grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKO SOZIALISTAK)

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados, así como a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA MARGEN IZQUIERDA DE LA RÍA DEL NERVIÓN, y dése cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Ilte. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

172/17/2019-10.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 6554/2019 de 13 de septiembre, relativo a la determinación de la representación nominativa del Ayuntamiento en la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO: ÓRGANO DE GOBIERNO, PLANIFICACIÓN Y CONSULTIVOS, CONSEJO DE AGUA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO ORIENTAL, COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONSEJO DEL AGUA.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria organizativa nº 16/2019 de 18 de julio, acuerdo nº 161/16/2019-24, aprobó la propuesta de Alcaldía sobre representación de la Corporación en organismos colegiados de otras entidades supra o extra municipales. El punto TERCERO del mencionado acuerdo dispone que la composición nominal de dichos organismos será designada por la Sra. Alcaldesa Presidenta, mediante Decreto del que se

dará cuenta al Pleno atendidas las propuestas que al respecto eleven los Portavoces de los grupos políticos municipales que integran la Corporación Municipal.

Visto el escrito presentado por la Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (EH BILDU BARAKALDO) con Registro de Entrada nº 24054 de 12 de septiembre 2019, dando cumplimiento al trámite anteriormente señalado, la Alcaldía Presidencia, en uso de las facultades que legalmente tiene atribuidas, y de las que le confiere el referido acuerdo plenario nº 161/16/2019-24, **DISPONE**:

PRIMERO.- Determinar la representación nominativa del Ayuntamiento de Barakaldo en la entidad de ámbito supra o extra municipal que a continuación se señala:

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO: ÓRGANOS DE GOBIERNO, PLANIFICACIÓN Y CONSULTIVOS, CONSEJO DEL AGUA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO ORIENTAL; COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONSEJO DEL AGUA

TITULAR: MARÍA SOLAR ROMERO

SUPLENTE: LIHER IMAZ GOIENETXEA

(grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (EH BILDU BARAKALDO))

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados, así como a la Sociedad Confederación Hidrográfica del Cantábrico y dése cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

173/17/2019-11.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 6558/2019 de 13 de septiembre, relativo a la determinación de la composición nominativa de las COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES DE ALCALDÍA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TURISMO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y LA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

PL 17/2019

En virtud del acuerdo nº 159/16/2019-22 adoptado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión organizativo nº 16/2019 de 18 de julio de 2019, se aprobó la constitución, número y denominación de las Comisiones Informativas Permanentes.

El punto CUARTO del citado acuerdo dispone que *"las citadas Comisiones Informativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.3 del Reglamento Orgánico Municipal, además de por el Presidente nato, que será la Alcaldesa, estarán constituidas por un concejal (titular y suplente correspondiente) de cada uno de los grupos políticos municipales, con voto ponderado en proporción a la representación que cada grupo tenga en la actual composición del Ayuntamiento, que serán designados por la Alcaldesa, a propuesta de dichos grupos políticos municipales."*

En ejecución del repetido acuerdo plenario, atendidas las propuestas al efecto remitidas por los Portavoces de los grupos políticos municipales, y el parecer del funcionario titular de la Secretaría General respecto de la delegación de sus funciones en el ámbito de cada una de las Comisiones Municipales Informativas; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 4º del citado artículo 121 del R.O.M., en relación con el nombramiento de Presidentes efectivos y Vicepresidentes de dichas Comisiones, la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Determinar la **composición nominativa** de las **COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES DE ALCALDÍA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TURISMO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y LA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN,** creadas por acuerdo plenario nº 159/16/2019-22, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión organizativa nº 16/2019, celebrada el día dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve, en la siguiente forma:

COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA TURISMO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Vocales:

Titular: Gorka Zubiaurre Sasía

Suplente: Mikel Antizar Montalbán

(Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido NacionalistaVasco)

Titular: Jesús Eduardo Castañeda Morla

Suplente: Nuria Rodríguez Elorduy

(Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)

Titular: Itziar Celis González

Suplente: Eder Alvarez Rivera

(Elkarrekin Barakaldo)

Titular: María Solar Romero

Suplente: Iraide Kareaga Martínez
(EHBildu Barakaldo)

Titular: Victor Rodríguez García
(Grupo Mixto Partido Popular de Barakaldo)

Presidenta nata: La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI.**

Presidente efectivo: Gorka Zubiaurre Sasía
Vicepresidente: Mikel Antizar Montalbán

Secretario titular: el de la Corporación, Humberto Estébanez Martín.

Secretario Delegado 1º: Carmelo Urrutia Garro, Jefe Sección Jurídico-Admtva. Área Alcaldía

Secretario Delegado 2º: Asier Rodríguez Rodríguez, Jefe de Servicio de Información

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

Vocales:

Titular: Danel Sola Fuentes

Suplente: Iratxe Foces Herrero
(Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco)

Titular: Alba Delgado Alaña

Suplente: Angel Madrazo Aja
(Socialistas Vascos/Eusko Sozialistak)

Titular: Eder Álvarez Rivera

Suplente: Christian Bolaños Rodríguez
(Elkarrekin Barakaldo)

Titular: María Solar Romero

Suplente: Liher Imaz Goienetxea
(EH Bildu Barakaldo)

Titular: Victor Rodríguez García
(Grupo Mixto Partido Popular de Barakaldo)

Presidenta nata: La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI.**

Presidente efectivo: Danel Sola Fuentes

Vicepresidenta: Iratxe Foces Herrero

Secretario titular: el de la Corporación, Humberto Estébanez Martín.

Secretario Delegado 1º: Iñigo López-Belarrinaga Irastorza, Jefe Servicio Patrimonio

Secretario Delegado 2º: Francisco Javier Martínez Santolalla, Jefe del Servicio de Gestión Tributaria el Área de Hacienda.

SEGUNDO.- En lo no previsto en esta Resolución, se estará a lo señalado al respecto en el Reglamento Orgánico Municipal sobre organización y funcionamiento de las Comisiones Informativas, así como en el acuerdo plenario de referencia nº 159/16/2019-22, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión organizativa nº 16/2019, celebrada el día dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve.

TERCERO.- Sin perjuicio de su inmediata ejecutividad, dése cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión que celebre, y notifíquese a los Presidentes efectivos y Secretarios delegados designados, a fin de que se proceda la constitución formal de la citada Comisión, así como a la toma de posesión y aceptación de cargos.

CUARTO.- Comuníquese, igualmente, a los Portavoces de los grupos municipales para que, a su vez, lo hagan extensivo a los Concejales de sus respectivos grupos, interesados por esta Resolución.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

174/17/2019-12.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 6565/2019 de 13 de septiembre de cese a petición propia de D. RUBÉN NIETO TORIO, como Administrativo del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, con efectos del día 15 de septiembre 2019.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

Por Decreto de Alcaldía nº 4743/2019 de 15 de junio, la Alcaldía Presidencia dispuso el nombramiento de D. RUBÉN NIETO TORIO, como administrativo de la candidatura y del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO.

Visto el escrito presentado por el Sr. Nieto Torio, de fecha 12 de septiembre de 2019 con Registro de Entrada nº 24049, mediante el que presenta la renuncia al cargo de administrativo referido en el párrafo anterior, la **ALCALDÍA**, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Cesar, a petición propia, a **D. RUBÉN NIETO TORIO**, como **Administrativo del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO**, con efectos de 15 de septiembre de 2019.

SEGUNDO.- Notifíquese en legal forma al interesado, y al grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, así como a la Intervención Municipal de Fondos y al Departamento de Personal, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

175/17/2019-13.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 6566/2019 de 13 de septiembre de nombramiento de D. AITOR MARÍN CASTRO, Administrativo para apoyo del grupo municipal de EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, con efectos del día 16 de septiembre de 2019.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

Constituido este Ayuntamiento el día 15 de junio de 2019, tras la proclamación de resultados de las Elecciones Locales celebradas el día 26 de mayo anterior.

Considerando la plantilla presupuestaria, aprobada junto al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2018, así como la relación de puestos de trabajo vigente, y las previsiones contenidas en la disposición adicional séptima, apartado primero, del Reglamento Orgánico Municipal de 13 de junio de 2000, en la que contempla la presencia en la vida orgánica municipal de personal asesor y administrativo con dedicación exclusiva o parcial, tanto para la gestión municipal como para apoyo de los distintos grupos políticos municipales.

Vista de la solicitud presentada por la Portavoz del Grupo Municipal **EBILDU BARKALDO, D^a MARÍA SOLAR ROMERO**, con Registro de Entrada nº 24052/2019 de 12 de septiembre, interesando el nombramiento de **D. AITOR MARÍN CASTRO**, como administrativo de grupo, de conformidad con el número integrante de concejales que componen el grupo **EBILDU BARAKALDO**, tres (3), en relación con los derechos que confiere la Disposición Adicional 7^a del ROM para los grupos en función del número de concejales integrantes.

Y considerando la limitación establecida por el artículo 104 bis de **la Ley 7/1985, de 2 de abril**, incorporado por el artículo 28 de la **Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de ra-**

cionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que dispone en su apartado f) que *“los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 75.000 y no superior a 500.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder del número de concejales de la Corporación local”*, límite que con el nombramiento del administrativo que se propone no se ve superada.

Es por lo que, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 104.2 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y el Reglamento Orgánico Municipal y de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria de 13 de junio de 2000, y a propuesta de la Sra. Portavoz suplente del Grupo Municipal EHBildu Barakaldo, esta **ALCALDÍA RESUELVE:**

PRIMERO.- Nombrar a **D. AITOR MARÍN CASTRO**, administrativo para apoyo del grupo municipal **EHBILDU BARAKALDO**, bajo el régimen del personal eventual, con efectos del día 16 de septiembre 2019.

SEGUNDO.- El nombrado, estará bajo la directa supervisión de la Portavoz del correspondiente grupo político municipal, desempeñará las funciones administrativas que les sean encomendadas por el mismo; percibiendo las retribuciones económicas determinadas en la plantilla presupuestaria aprobada por la Corporación, y vigente en el presente ejercicio, equivalente al nivel 16 del complemento de destino y 270 del complemento específico de los funcionarios de carrera, con plena dedicación que conlleva dedicación exclusiva al servicio del Ayuntamiento, con prohibición absoluta de ejercer cualquier actividad retribuida pública y privada y con plena disponibilidad.

TERCERO.- El citado personal eventual deberá presentar la titulación académica que venga establecida por la Relación de Puestos de Trabajo y tomará posesión **el día 16 de septiembre de 2019**, procediéndose a su inclusión en nómina y a cursar el oportuno parte de alta a la Tesorería General de la Seguridad Social con efectos del mismo día.

CUARTO.- El presente nombramiento quedará revocado libremente por esta Alcaldía-Presidencia cuando así se estime conveniente, cesando, en todo caso, de forma automática cuando se produzca el cese o expire el mandato de esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104.2 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 96.2 de la vigente Ley de la Función Pública Vasca.

QUINTO.- Notifíquese en legal forma al interesado, así como a la Intervención Municipal y al Departamento de Personal, a los efectos oportunos.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y proceder a la publicación del nombramiento efectuado en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Ilte. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

176/17/2019-14.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 6615/2019 de 17 de septiembre, sobre creación de ÁREAS FUNCIONALES y sus ámbitos de actuación, nombramiento de CONCEJALES DELEGADOS, constitución de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y nombramiento de TENIENTES DE ALCALDE.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

El pasado 15 de junio se constituyó este Ayuntamiento de Barakaldo para el mandato 2019-2023, tras las Elecciones Locales celebradas el anterior 26 de mayo, tomando posesión los nuevos concejales elegidos en dichas elecciones, y proclamándose a la Alcaldesa, todo ello conforme a las prescripciones de la vigente Ley Electoral. Posteriormente la Alcaldía, y el Pleno, en la sesión celebrada el siguiente 18 de julio, respectivamente adoptaron determinadas decisiones en el ámbito de la organización político-administrativa para el nuevo periodo iniciado.

En dichas elecciones celebradas el pasado 26 de mayo, los ciudadanos de Barakaldo dieron su voto preferentemente a la formación política EAJ-PNV, pero es una máxima que la estabilidad de la acción política pasa porque el gobierno municipal esté apoyado por una mayoría cualificada de los concejales que componen la Corporación, por lo que las formaciones políticas de EAJ-PNV y PSE-EE (PSOE), segundo partido con representación municipal, en un ejercicio de responsabilidad, y al igual que en otras instituciones públicas de Euskadi y Bizkaia, han considerado necesario garantizar la gobernabilidad y estabilidad de la Administración Municipal para beneficio de los barakaldeses, llegando a los acuerdos necesarios al compartir tales formaciones políticas muchos postulados sobre políticas locales y progreso social, lo que permitirá la más eficaz gestión y desarrollo de todas las actividades y servicios que el Ayuntamiento de Barakaldo está obligado a prestar con el fin de lograr mayor calidad de vida, más bienestar y mayor igualdad de oportunidades para todos los vecinos, y aumentar la solidaridad entre los barakaldeses.

Por consiguiente esta Alcaldesa, en base a los acuerdos políticos suscritos, y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euzkadi; el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento Orgánico Municipal y de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria de 13 de junio de 2000, y demás legislación concordante de pertinente aplicación, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO- Constituir las siguientes **ÁREAS FUNCIONALES** del Ayuntamiento de Barakaldo y sus ámbitos de actuación:

ÁREA DE ALCALDÍA, PARTICIPACIÓN, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN

Asumirá las competencias municipales en materia de asistencia a la Alcaldesa y protocolo; Secretaría General, sin perjuicio de su dependencia directa de la Alcaldía y de sus atribuciones asignadas por el ordenamiento jurídico; Servicio de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo que al respecto establece el Reglamento de Organización y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Barakaldo; Servicios Generales; Estadística y Servicio de Atención al Ciudadano; Administración electrónica; portal web corporativo, transparencia; gobierno abierto y redes sociales y comunicación externa; gobernanza y participación ciudadana; gestión y promoción del turismo local; organización, sistemas e innovación tecnológica; y protección de datos.

ÁREA DE GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LOS BARRIOS Y LA CIUDAD

Asumirá las competencias municipales en materia de infraestructuras y obra pública. Asimismo asumirá los servicios relacionados con el ciclo integral del agua de uso urbano y el abastecimiento del agua en baja, saneamiento y recogida de aguas residuales urbanas y pluviales, y depuración de las residuales urbanas; transporte público urbano de viajeros, movilidad y accesibilidad; alumbrado público; limpieza viaria; accesos; vías urbanas y rurales de titularidad municipal, así como parques; jardines y fuentes ornamentales; servicios de recogida y tratamiento de residuos municipales; obras municipales para mantenimiento de inmuebles culturales y deportivos; cementerios y servicios funerarios; en general las competencias municipales en materia de mantenimientos que, en su caso, los anteriores servicios requieran.

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

Asumirá las competencias municipales en materia de gestión económica. Asimismo, asumirá las competencias municipales en elaboración del presupuesto, liquidación y cuentas anuales; ingresos y gastos; recursos económicos y fiscalización y recaudación, sin perjuicio de las funciones que corresponden a la Intervención y a la Tesorería Municipales conforme al ordenamiento jurídico.

Asimismo asumirá las funciones sobre el patrimonio municipal de toda clase de bienes y derechos, que incluye la gestión de los aparcamientos públicos, sin perjuicio de la gestión de los bienes adscritos a los ámbitos deportivo, educativo-cultural y social.

Dependerán de dicha Área el Servicio de Contratación y Suministros y la Mesa de Contratación, sin perjuicio de las facultades que la legislación atribuye a la Alcaldía y al Secretario General.

Dependerá de dicha Área:

- **OO/AA INGURALDE**, que asumirá las competencias municipales en materia de desarrollo local económico y social; políticas y planes de empleo locales; y defensa y protección de las personas usuarias y consumidoras.

ÁREA DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA

Asumirá las competencias municipales en materia de función pública; planificación y gestión de recursos humanos y personal; y el ámbito de la prevención de riesgos laborales y salud laboral.

ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA Y JUVENTUD

Asumirá las competencias municipales en materia de cultura, enseñanza y formación no reglada; gestión de inmuebles del ámbito educativo y actividades extraescolares; eventos y fiestas generales y de los barrios; ocio y tiempo libre; y el fomento del uso del euskera y la euskaldunización de adultos.

Asumirá, asimismo, las competencias en materia de deporte, juventud y actividades recreativas; Oficina de Información Juvenil, y los servicios de la Banda Municipal de Música y del Conservatorio de Música; además de la prevención e información en materia de drogodependencias.

Dependerán de dicha Área las relaciones con los organismos autónomos:

- **OO/AA INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES** que asumirá las competencias municipales en deporte y actividades recreativas, gestionando el patrimonio deportivo.

PL 17/2019

- **OO/AA ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO** que asumirá la gestión de los centros escolares municipales para niños/as de 0 a 3 años.
- **OO/AA BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA** que asumirá la gestión del Euskaltegi municipal para la euskadunización de adultos.

Asimismo dependerán de dicha Área las relaciones con la Sociedad pública municipal **BARAKALDO ANTZOKIA S.A.** que asumirá la gestión de **BARAKALDO ANTZOKIA**.

Para la gestión del Área contará con las siguientes:

SUBÁREA DE JUVENTUD Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS

Asumirá las competencias en materia de deporte, juventud y actividades recreativas, ocio y tiempo libre y la Oficina de Información Juvenil, además de las competencias en los ámbitos de la prevención e información en materia de drogodependencias.

Dependerán de dicha Subárea las relaciones con el organismo autónomo **OO/AA UDAL KIROL ERAKUNDEA/INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES**

SUBÁREA DE EUSKERA

Asumirá las competencias en materia del fomento de uso del euskera y euskaldunización de adultos.

Dependerán de dicha Subárea las relaciones con el organismo autónomo:

OO/AA BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA

ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL

Asumirá las competencias municipales en materia de servicios sociales de base e intervención comunitaria que integra el Servicio de información, valoración, diagnóstico y orientación a la ciudadanía, así como los Servicios y recursos para personas mayores y discapacidad que integra los Servicios de ayuda a domicilio, Recursos residenciales y Centros de Día para personas mayores, Centros Sociales para personas mayores, Servicios para personas cuidadoras, gestión de las tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad, programas y los servicios para la promoción social, la participación y el envejecimiento activo.

ÁREA DE MUJER

Asumirá las competencias municipales en materia de ordenación y gestión de las políticas de igualdad de género y fomento de la equidad.

ÁREA DE VIVIENDA, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA

Asumirá las competencias municipales en materia de vivienda, así como la gestión de las viviendas municipales y asimismo las competencias municipales en materia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.

Dependerán de dicha Área las relaciones con la sociedad pública municipal **ERETZA S.A.**

ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO NATURAL

Asumirá las competencias municipales en materia de protección del medio ambiente y la educación ambiental y la protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas, así como el Aula de la Naturaleza (Naturgela). La lucha contra las plagas. Asumirá asimismo las competencias municipales en materia de ejecución del plan de movilidad con la instalación de las electrolineras, así como la protección de la salud pública y sanidad (licencias y autorizaciones, etc.). Mercados y venta ambulante y la gestión en materia de animales de compañía y potencialmente peligrosos.

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Asumirá las competencias municipales en materia de policía local, seguridad ciudadana, tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Retirada de vehículos de las vías públicas y depósito municipal; y protección civil y emergencias.

ÁREA DE EMPLEO, COHESIÓN SOCIAL Y GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD

Asumirá las competencias municipales en materia de inserción social, que integra la atención social y servicios dirigidos a personas sin hogar y en riesgo de exclusión social, gestión de viviendas de alquiler social municipal, viviendas tuteladas y servicio contra desahucios, programas de inclusión social; inmigración, que integra los programas de acogida y asesoramiento y programas de sensibilización social, gestión de convivencia y la diversidad; la desprotección infantil, que integra los servicios de intervención socioeducativa e intervención psicosocial en el ámbito de la protección de menores, gestión del punto de encuentro familiar, servicios de mediación comunitaria y familiar; y cooperación y desarrollo, que comprende las acciones de sensibilización en materia de cooperación.

Dependerá de dicha Área las relaciones con la sociedad pública municipal **TALLER USOA-LANTEGIA S.A.** que asumirá la gestión del Taller Usoa-Lantegia.

SEGUNDO.- Nombrar **CONCEJALES DELEGADOS** para la dirección y gestión de las correspondientes Áreas, con efectos de la fecha de este Decreto, a:

- ❖ **D. Gorka Zubiaurre Sasía** (EAJ/PNV) Concejale Delegado para la dirección y gestión del Área de Alcaldía, Participación, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación.
Suplente: Mikel Antizar Montalbán (EAJ/PNV)
- ❖ **D. Jon Andoni Uría García** (EAJ/PNV) Concejale Delegado para la dirección y gestión del Área de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad
Suplente: D. Gorka Zubiaurre Sasía (EAJ/PNV)
- ❖ **D. Danel Sola Fuentes** (EAJ/PNV) Concejale Delegado para la dirección y gestión del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación
Suplente: Iratxe Foces Herrero
- ❖ **D^a Iratxe Foces Herrero** (EAJ/PNV) Concejala Delegada para la dirección y gestión del Área de Gestión y Organización Interna.
Suplente: D. Danel Sola Fuentes
- ❖ **D^a Nerea Cantero Gurtubay** (EAJ/PNV) Concejala Delegada para la dirección y gestión del Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud
Suplente: D^a Iratxe Foces Herrero
 - **D. Jonathan Martín Hurtado** (EAJ/PNV) Concejale Delegado para la dirección y gestión de la Subárea de Juventud y Prevención de Drogodependencias
Suplente: D^a Nerea Cantero Gurtubay
 - **D^a Iratxe Foces Herrero** (EAJ/PNV) Concejala Delegada para la dirección y gestión de la Subárea de Euskera
Suplente: D^a Nerea Cantero Gurtubay
- ❖ **D. Mikel Antizar Montalbán** (EAJ/PNV) Concejale Delegado para la dirección y gestión del Área de Acción Social.
Suplente: D^a Rakel Olalla González
- ❖ **D^a Rakel Olalla González** (EAJ/PNV) Concejala Delegada para la dirección y gestión del Área de Mujer
Suplente: D^a Nerea Cantero Gurtubay
- ❖ **D. Alfredo Retortillo Panigua** (PSE-EE (PSOE) Concejale Delegado para la dirección y gestión del Área de Vivienda, Planificación y Gestión Urbanísticas.
Suplente: D^a Alba Delgado Alaña
- ❖ **D^a Alba Delgado Alaña** (PSE-EE (PSOE) Concejala Delegada para la dirección y gestión del Área de Desarrollo Sostenible y Medio Natural
Suplente: D. Alfredo Retortillo Panigua

- ❖ **D. Angel Madrazo Aja** (PSE-EE (PSOE) Concejal Delegado para la dirección y gestión del Área de Seguridad Ciudadana
Suplente: D. Juan Antonio Pizarro Furones
- ❖ **D. Juan Antonio Pizarro Furones** (PSE-EE (PSOE) Concejal Delegado para la dirección y gestión del Área de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad
Suplente: D. Angel Madrazo Aja

Asimismo conferir las siguientes delegaciones de cargos de Organismos Autónomos Municipales:

- ❖ **D. David Solla Varela** (EAJ/PNV): Concejal con delegación del servicio de promoción económica-empresarial y estrategia y desarrollo urbano (Smart) del organismo autónomo municipal INGURALDE.
- ❖ **D. Juan Antonio Pizarro Furones** (PSE-EE (PSOE): Concejal con delegación del servicio de empleo del organismo autónomo municipal INGURALDE.
- ❖ **D. José Ignacio Asensio Novo**, (EAJ/PNV) Concejal con delegación de la Presidencia Efectiva del organismo autónomo Udal Kirol Erakundea/Instituto Municipal de Deportes.

Los Concejales Delegados nombrados por el presente Decreto ejercerán la delegación conferida con plena responsabilidad, que abarcará tanto las facultades de dirección de las Áreas y Servicios encomendados, como la gestión e impulso, en general, de todos los expedientes que por razón de la materia correspondan a dichas Áreas y Servicios, con exclusión de la facultad de resolución mediante actos administrativos definitivos, sin perjuicio de lo que disponga el Decreto por el que se confieran las delegaciones singulares a los correspondientes concejales.

TERCERO.-

1.- Proponer al Pleno la siguiente relación de dedicaciones para la dotación económica de la correspondiente partida presupuestaria, a los efectos del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

1.1.- Dedicaciones por la asunción de cargos de la Administración Municipal y sus Organismos Autónomos:

- 6 dedicaciones exclusivas, cuyas características se corresponden con las funciones de la Alcaldía o las delegaciones que a continuación se determinan para cada uno de los concejales designados, con derecho a retribución por el siguiente importe anual:
 - Alcaldesa (74.307,38 €)
 - Dedicación exclusiva (65.968,42 €)
- 8 dedicaciones parciales al 75%, cuyas características se corresponden con las delegaciones que a continuación se determinan para cada uno de los concejales designados, y con derecho a retribución por importe de (49.476,28 €)
- 1 dedicación parcial al 50%, cuyas características se corresponden con la delegación que a continuación se determina para el concejal designado, con la retribución por importe de (32.984,28 €)

1.2.- Dedicaciones asignadas a Grupo Político Municipal por la disposición adicional séptima del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Barakaldo:

- 2 dedicaciones exclusivas y una parcial al 50% para desarrollo de funciones del grupo político de Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak, por importe igual tanto para las exclusivas como para las parciales al anteriormente señalado en el apartado anterior.
- 2 dedicaciones exclusivas para desarrollo de funciones del grupo político de Elkarrekin Barakaldo, por importe igual al anteriormente señalado para las exclusivas en el apartado anterior.
- 1 dedicación parcial al 50% para desarrollo de funciones del grupo político de Euskalerrria Bildu-Barakaldo, por importe igual al anteriormente señalado para las parciales en el apartado anterior.
- 1 dedicación parcial al 50% para desarrollo de funciones del grupo político de Grupo Mixto-Partido Popular por importe igual al anteriormente señalado para las parciales en el apartado anterior.

2.- Determinar y asignar dedicación a la siguiente relación de cargos del Ayuntamiento de Barakaldo y Organismos Autónomos, y de sus grupos políticos municipales:

2.1.- Relación de cargos del Ayuntamiento de Barakaldo y Organismos Autónomos

- **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI**, Alcaldesa, con dedicación exclusiva.

- **D. MIKEL ANTÍZAR MONTALBÁN**, Concejal Delegado del Área de Acción Social, con dedicación exclusiva.
- **Dña. NEREA CANTERO GURTUBAY**, Concejala Delegada del Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud, con dedicación exclusiva.
- **D. GORKA ZUBIAURRE SASÍA**, Concejal Delegado de Alcaldía, Participación, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación, con dedicación exclusiva.
- **D. DANIEL SOLA FUENTES**, Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación; con dedicación exclusiva.
- **D. DAVID SOLLA VARELA**, Concejal con delegación del servicio de desarrollo económico y empresarial y estrategia y desarrollo urbano (Smart) del organismo autónomo municipal INGURALDE, con dedicación exclusiva.
- **D. JON ANDONI URÍA GARCÍA**, Concejal Delegado del Área de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad; con dedicación parcial del 75%.
- **Dña. IRATXE FOCES HERRERO**, Concejala Delegada del Área de Gestión y Organización Interna; con dedicación parcial del 75%.
- **Dña. RAKEL OLALLA GONZÁLEZ**; Concejala Delegada del Área de Mujer; con dedicación parcial del 75%.
- **D. JOSÉ IGNACIO ASENSIO NOVO**, Presidencia Efectiva del organismo autónomo Udal Kirol Erakundea/Instituto Municipal de Deportes con dedicación del 75%.
- **D. ALFREDO RETORTILLO PANIAGUA**, Concejal Delegado del Área de Vivienda y Planificación y Gestión Urbanística, con dedicación parcial del 75%.
- **D. ANGEL MADRAZO AJA** Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, con dedicación parcial del 75%.
- **D^a ALBA DELGADO ALAÑA**, Concejala Delegada del Área de Desarrollo Sostenible y Medio Natural, con dedicación parcial del 75%.
- **D. JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES**, Concejal Delegado del Área de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad con dedicación parcial del 75%.
- **D. JONATHAN MARTÍN HURTADO**, Concejal Delegado de la Subárea de Juventud y Prevención de Drogodependencias, con dedicación parcial del 50%.

2.2.- Relación de cargos de los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Barakaldo y Organismos Autónomos:

2.2.1.- Grupo Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak

- **D. ALFREDO RETORTILLO PANIAGUA**, Concejal portavoz titular, con dedicación exclusiva.
- **D^a ALBA DELGADO ALAÑA**, Concejala portavoz suplente, con dedicación parcial del 45%.
- **D. ANGEL MADRAZO AJA**, Concejal portavoz suplente, con dedicación parcial del 60%.
- **D. JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES**, Concejal portavoz suplente, con dedicación parcial del 45%.

(Una vez se haga efectiva las dedicaciones como cargos del Gobierno Local de los concejales adscritos al grupo Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak, los anteriores perderán las anteriores dedicaciones de grupo, sin perjuicio de la nueva propuesta que podrá hacer el portavoz de grupo conforme a los derechos que concede la disposición adicional séptima del ROM)

2.2.2.- Grupo Elkarrekin Barakaldo

- **D. EDER ALVAREZ RIVERA**, Concejales portavoz titular, con dedicación parcial del 50 %.
- **D^a ITZIAR CELIS GONZALEZ**, Concejales portavoz suplente, con dedicación parcial del 50 %.
- **D. CHRISTIAN BOLAÑOS RODRIGUEZ** Concejales portavoz suplente, con dedicación parcial del 50 %.
- **D^a MARIA VICTORIA FREIRE PÉREZ**, Concejales portavoz suplente, con dedicación parcial del 50 %.

2.2.3.- Grupo Euskal Herria Bildu Barakaldo

- **D^a MARIA SOLAR ROMERO**, Concejales portavoz titular, con dedicación parcial del 50%

2.2.4.- Grupo Mixto-Partido Popular

- **D. VICTOR RODRIGUEZ GARCIA**, Concejales portavoz titular, con dedicación parcial del 50%.

3.- Los cargos públicos a quienes se les asigna dedicación exclusiva y/o parcial los desempeñarán percibiendo la retribución señalada, con cargo al Presupuesto Municipal y dándoseles de alta en la Seguridad Social, asumiendo la Corporación la cuota empresarial que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima, párrafo 2 a) y b) del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión nº 11/2000 de 13 de junio y restantes normas y criterios que se vienen aplicando, si bien será enteramente efectiva, en relación con los cambios que supongan modificación con respecto al régimen vigente de los designados con anterioridad, una vez la correspondiente partida presupuestaria tenga la dotación económica necesaria para dar la consignación, y ello sin perjuicio de las modificaciones que deban realizarse para que, en particular, los derechos de los grupos políticos municipales respeten la normativa vigente.

4.- Las retribuciones fijadas en los apartados precedentes experimentarán el mismo incremento anual que el que se fije para los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Barakaldo.

CUARTO.- Constituir la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ayuntamiento de Barakaldo, y nombrar **MIEMBROS** de la misma a los Sres. Concejales Delegados siguientes:

MIKEL ANTIZAR MONTALBÁN
GORKA ZUBIAURRE SASIA
DANEL SOLA FUENTES
NEREA CANTERO GURTUBAY
JON ANDONI URIA GARCÍA
IRATXE FOCES HERRERO
ALFREDO RETORTILLO PANIGUA
ALBA DELGADO ALAÑA
ANGEL MADRAZO AJA

QUINTO.- Designar a los/las **TENIENTES DE ALCALDE** y por el siguiente orden, de entre los/las miembros de la Junta de Gobierno Local, quienes ocuparán la Alcaldía en caso de ausencia, vacante o enfermedad:

1 MIKEL ANTIZAR MONTALBÁN
2 ALFREDO RETORTILLO PANIAGUA
3 GORKA ZUBIAURRE SASIA
4 DANEL SOLA FUENTES

SEXTO.- Proponer al Pleno la constitución de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- 1. DE ALCALDÍA, PARTICIPACIÓN, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN**
- 2. DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LOS BARRIOS Y LA CIUDAD**
- 3. DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN Y DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA**
- 4. DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA Y JUVENTUD**
- 5. DE ACCIÓN SOCIAL Y MUJER**
- 6. DE VIVIENDA, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA**
- 7. DE SEGURIDAD CIUDADANA**

8. DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO NATURAL

9. EMPLEO, COHESIÓN SOCIAL Y GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD.

SÉPTIMO.- En cumplimiento de lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes, dése cuenta al Pleno que se celebre con posterioridad a la fecha de la presente resolución. Notifíquese a los designados; a los Sres. Interventor y Tesorera; a todos los Jefes de Servicio y Sección, y publíquese en el Boletín Oficial de Bizkaia y Tablón de Edictos de la Corporación.

OCTAVO.- Dejar sin efecto en su integridad el Decreto de Alcaldía 4740/2019, de 15 de junio.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Il. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

177/17/2019-15.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 6702 de 23 de septiembre relativo a la corrección del Decreto de Alcaldía nº 6615/2019 de 17 de septiembre.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

Habiéndose detectado un error en el Decreto de Alcaldía número **6615/2019**, dictado con fecha **17 de septiembre**, en sus puntos PRIMERO y SEXTO, relativos a constitución de las Áreas Funcionales del Ayuntamiento de Barakaldo, y propuesta de constitución de Comisiones Informativas Permanentes, la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Proceder a la subsanación de dicho error, en los siguientes términos:

- En cuando al punto **PRIMERO**, donde dice:
ÁREA DE ALCALDÍA, PARTICIPACIÓN, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN.

Deberá decir:

ÁREA DE ALCALDÍA, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN.

- En cuando al punto **SEXTO**, donde dice:
DE ALCALDÍA, PARTICIPACIÓN, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN.

Deberá decir:

DE ALCALDÍA, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN.

Donde dice:

DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LOS BARRIOS Y LA CIUDAD.

Deberá decir:

DE GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LOS BARRIOS Y LA CIUDAD.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

178/17/2019-16.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 6698/2019 de 23 de septiembre de determinación del Consejo de Dirección del ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE BARAKALDO (INGURALDE).- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión especial de carácter organizativo **nº 16/2019, de 18 de julio, nº 160/16/2019-23**, aprobó la propuesta de Alcaldía sobre representación de la Corporación en organismos autónomos locales. El punto **SEGUNDO** del mencionado acuerdo dispone que la composición nominal de dichos organismos será designada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, mediante Decreto del que se dará cuenta, sin perjuicio de su inmediata ejecutividad, al Ayuntamiento Pleno, atendidas las propuestas que al respecto eleven los Portavoces de los grupos políticos municipales que integran la Corporación municipal. Cumplido dicho trámite, en efecto, los Portavoces han formulado sus propuestas, por lo que se está en disposición de proceder a la determinación de la composición nominativa.

A este respecto conviene recordar que, de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos del organismo autónomo local Inguralde, el Consejo de Dirección está compuesto por 10 miembros (9 concejales y el Alcalde como Presidente nato). Por su parte, el artículo 10.3 del Reglamento Orgánico Municipal (aprobado en sesión plenaria 11/2000, de 13 de junio, y publicado en el BOB nº 174, de 11 de septiembre de 2000) dispone que el Alcalde-Presidente ostenta *"la Presidencia nata de todos los Organismos y Sociedades Mercantiles*

PL 17/2019

de titularidad exclusivamente municipal, con derecho a voz y voto cuando concurriera a las reuniones de los mismos, dirimiendo los empates con el voto de calidad".

Ha de entenderse, entonces, por integración de los preceptos estatutarios y reglamentarios mencionados, y ambos, en relación con las Disposiciones Transitorias 1ª y 3ª del propio Reglamento Orgánico Municipal, que el Presidente y Vicepresidente a que se refiere el artículo 11 de los Estatutos se corresponde con la figura de la presidencia efectiva, sin que los mismos puedan obviar el carácter nato que le reserva la Ley al Alcalde-Presidente, en el ámbito de la Administración institucional del Ayuntamiento.

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que legalmente tiene atribuidas, y de las facultades que le confiere el acuerdo municipal de 18 de julio de 2019, **DISPONE:**

PRIMERO.- Determinar la composición nominativa del **CONSEJO DE DIRECCIÓN** del "**ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE BARAKALDO (INGURALDE)**" de la siguiente forma:

CONSEJO DE DIRECCIÓN

Presidenta nata: La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI.**

Presidente efectivo: El Concejales Delegado **D. DAVID SOLLA VARELA**
(Grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco)

Vicepresidente: **Danel Sola Fuentes**

Vocales corporativos titulares:

Titular: **DAVID SOLLA VARELA**

Suplente: Mikel Antizar Montalbán

(Grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco)

Titular: **Danel Sola Fuentes**

Suplente: Nerea Cantero Gurtubay

(Grupo Municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco)

Titular: **GORKA ZUBIAURRE SASÍA**

Suplente: Iratxe Foces Herrero

Titular: **Jon Andoni Uría García**

Suplente: Jonathan Martín Hurtado

(Grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco)

Titular: JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES

Suplente: Nuria Rodríguez Elorduy

(Grupo municipal Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak)

Titular: ÁNGEL MADRAZO AJA

Suplente: Ana Belén Quijada Garrido

(Grupo municipal Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak)

Titular: VANESA TAPIAS MARTÍNEZ

Suplente: Alba Delgado Alaña

(Grupo municipal Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak)

Titular: CHRISTIAN BOLAÑOS RODRÍGUEZ

Suplente: Itziar Celis González

(Grupo municipal Elkarrekin Barakaldo)

Titular: MARÍA SOLAR ROMERO

Suplente: Liher Imaz Goienetxea

(Grupo municipal Euskal Herria Bildu Barakaldo)

Secretario Delegado: D. IÑIGO LÓPEZ DE BELARRÍNAGA IRASTORZA, Técnico de Admón. General.

SEGUNDO.- En la primera sesión convocada del Consejo de Dirección los concejales consejeros nombrados tomarán posesión y aceptación de su cargo y se constituirá el Consejo de Dirección, como primer punto del Orden del Día de dicha sesión.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados, así como al Director del Organismo Autónomo, a los efectos oportunos. Dése cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión que celebre, y notifíquese en la forma reglamentaria, con lo demás que resulte pertinente.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

179/17/2019-17.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 6699/2019 de 23 de septiembre de determinación del Consejo de Dirección del organismo autónomo INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES-UDAL KIROL ERAKUNDEA.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión especial de carácter organizativo nº 16/2019, de 18 de julio, nº 160/16/2019-23, aprobó la propuesta de Alcaldía sobre representación de la Corporación en organismos autónomos locales. El punto **SEGUNDO** del mencionado acuerdo dispone que la composición nominal de dichos organismos será designada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, mediante Decreto del que se dará cuenta, sin perjuicio de su inmediata ejecutividad, al Ayuntamiento Pleno, atendidas las propuestas que al respecto eleven los Portavoces de los grupos políticos municipales que integran la Corporación municipal. Cumplido dicho trámite, en efecto, los Portavoces han formulado sus propuestas, por lo que se está en disposición de proceder a la determinación de la composición nominativa.

A este respecto conviene recordar que, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos del organismo autónomo local Instituto Municipal de Deportes-Udal Kirol Erakundea, el Consejo de Dirección está compuesto por 10 miembros (9 concejales y el Alcalde como Presidente nato). Por su parte, el artículo 10.3 del Reglamento Orgánico Municipal (aprobado en sesión plenaria 11/2000, de 13 de junio, y publicado en el BOB nº 174, de 11 de septiembre de 2000) dispone que el Alcalde-Presidente ostenta *"la Presidencia nata de todos los Organismos y Sociedades Mercantiles de titularidad exclusivamente municipal, con derecho a voz y voto cuando concurriera a las reuniones de los mismos, dirimiendo los empates con el voto de calidad"*.

Ha de entenderse, entonces, por integración de los preceptos estatutarios y reglamentarios mencionados, y ambos, en relación con las Disposiciones Transitorias 1ª y 3ª del propio Reglamento Orgánico Municipal, que el Presidente y Vicepresidente a que se refiere el artículo 10 de los Estatutos se corresponde con la figura de la presidencia efectiva, sin que los mismos puedan obviar el carácter nato que le reserva la Ley al Alcalde-Presidente, en el ámbito de la Administración institucional del Ayuntamiento.

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidentencia, en uso de las facultades que legalmente tiene atribuidas, y de las facultades que le confiere el acuerdo municipal de 18 de julio de 2019, **DISPONE:**

PRIMERO.- Determinar la composición nominativa del **CONSEJO DE DIRECCIÓN** del organismo autónomo **"INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES-UDAL KIROL ERAKUNDEA"** de la siguiente forma:

CONSEJO DE DIRECCIÓN

Presidenta nata: La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI**.

Presidente efectivo: El Concejal Delegado **D. JOSÉ IGNACIO ASENSIO NOVO**
(grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco)

Vicepresidente: **GORKA ZUBIAURRE SASÍA**

Vocales corporativos titulares:

Titular: JOSÉ IGNACIO ASENSIO NOVO

Suplente: David SollaVarela

(Grupo Municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco)

Titular: GORKA ZUBIAURRE SASÍA

Suplente: Jon Andoni Uría García

(Grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco)

Titular: JonaTHAN MARTÍN HURTADO

Suplente: Iratxe Foces Herrero

(Grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco)

Titular: DANEL SOLA FUENTES

Suplente: Raket Olalla González

(Grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco)

Titular: JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES

Suplente: Ángel Madrazo Aja

(Grupo municipal Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak)

Titular: ANA BELÉN QUIJADA GARRIDO

Suplente: Jesús Eduardo Castañeda Morla

(Grupo municipal Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak)

Titular: NURIA RODRÍGUEZ ELORDUY

Suplente: Vanesa Tapias Martínez

(Grupo municipal Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak)

Titular: M^a VICTORIA FREIRE PÉREZ

Suplente: Christian Bolaños Rodríguez

(Grupo municipal Elkarrekin Barakaldo)

Titular: MARÍA SOLAR ROMERO

Suplente: Iraide Kareaga Martínez

(Grupo municipal Euskal Herria Bildu Barakaldo)

Secretaria Delegada: Dña. **AINTZANE ZIAURRIZ BERNAOLA**, funcionaria de carrera, Técnico de Admón. General.

SEGUNDO.- En la primera sesión convocada del Consejo de Dirección los concejales consejeros nombrados tomarán posesión y aceptación de su cargo y se constituirá el Consejo de Dirección, como primer punto del Orden del Día de dicha sesión.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados, así como al Director del Organismo Autónomo, a los efectos oportunos. Dése cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión que celebre, y notifíquese en la forma reglamentaria, con lo demás que resulte pertinente.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Ilte. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

180/17/2019-18.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 6700/2019 de 23 de septiembre de determinación del Consejo de Dirección del organismo autónomo BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión especial de carácter organizativo **nº 16/2019, de 18 de julio, nº 160/16/2019-23**, aprobó la propuesta de Alcaldía sobre representación de la Corporación en organismos autónomos locales. El punto **SEGUNDO** del mencionado acuerdo dispone que la composición nominal de dichos organismos será designada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, mediante Decreto del que se dará cuenta, sin perjuicio de su inmediata ejecutividad, al Ayuntamiento Pleno, atendidas las propuestas que al respecto eleven los Portavoces de los grupos políticos municipales que integran la Corporación municipal. Cumplido dicho trámite, en efecto, los Portavoces han formulado sus propuestas, por lo que se está en disposición de proceder a la determinación de la composición nominativa.

A este respecto conviene recordar que, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos del organismo autónomo local Barakaldoko Euskara Udal Erakundea, el Consejo de Dirección está compuesto por 10 miembros (9 concejales y el Alcalde como Presidente nato). Por su parte, el artículo 10.3 del Reglamento Orgánico Municipal (aprobado en sesión ple-

naria 11/2000, de 13 de junio, y publicado en el BOB nº 174, de 11 de septiembre de 2000) dispone que el Alcalde-Presidente ostenta *"la Presidencia nata de todos los Organismos y Sociedades Mercantiles de titularidad exclusivamente municipal, con derecho a voz y voto cuando concurriera a las reuniones de los mismos, dirimiendo los empates con el voto de calidad"*.

Ha de entenderse, entonces, por integración de los preceptos estatutarios y reglamentarios mencionados, y ambos, en relación con las Disposiciones Transitorias 1ª y 3ª del propio Reglamento Orgánico Municipal, que el Presidente y Vicepresidente a que se refiere el artículo 10 de los Estatutos se corresponde con la figura de la presidencia efectiva, sin que los mismos puedan obviar el carácter nato que le reserva la Ley al Alcalde-Presidente, en el ámbito de la Administración institucional del Ayuntamiento.

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que legalmente tiene atribuidas, y de las facultades que le confiere el acuerdo municipal de 18 de julio de 2019, **DISPONE:**

PRIMERO.- Determinar la composición nominativa del **CONSEJO DE DIRECCIÓN** del organismo autónomo **"BARAKALDOKO EUSKARA UDAL ERAKUNDEA"** de la siguiente forma:

CONSEJO DE DIRECCIÓN

Presidenta nata: La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI.**

Presidenta efectiva: La Concejala Delegada **Dña. IRATXE FOCES HERRERO** (grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco)

Vicepresidenta: **NEREA CANTERO GURTUBAY**

Vocales corporativos titulares:

Titular: **IRATXE FOCES HERRERO**

Suplente: David Solla Varela

(Grupo Municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco)

Titular: **NEREA CANTERO GURTUBAY**

Suplente: Mikel Antizar Montalbán

(Grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco)

Titular: **GORKA ZUBIAURRE SASÍA**

Suplente: Rakel Olalla González

PL 17/2019

(Grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco)

Titular: DANIEL SOLA FUENTES

Suplente: Jon Andoni Uría García

(Grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco)

Titular: NURIA RODRÍGUEZ ELORDUY

Suplente: Alba Delgado Alaña

(Grupo municipal Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak)

Titular: JESÚS EDUARDO CASTAÑEDA MORLA

Suplente: Juan Antonio Pizarro Furones

(Grupo municipal Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak)

Titular: VANESA TAPIAS MARTÍNEZ

Suplente: Ángel Madrazo Aja

(Grupo municipal Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak)

Titular: EDER ÁLVAREZ RIVERA

Suplente: M^a Victoria Freire Pérez

(Grupo municipal Elkarrekin Barakaldo)

Titular: MARÍA SOLAR ROMERO

Suplente: Liher Imaz Goienetxea

(Grupo municipal Euskal Herria Bildu Barakaldo)

Secretario Delegado: D. JOSEBA KOLDOBIKA URRIZ GOIKOETXEA, Director del organismo autónomo "Barakaldoko Euskara Udal Erakundea".

SEGUNDO.- En la primera sesión convocada del Consejo de Dirección los concejales consejeros nombrados tomarán posesión y aceptación de su cargo y se constituirá el Consejo de Dirección, como primer punto del Orden del Día de dicha sesión.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados, así como al Director del Organismo Autónomo, a los efectos oportunos. Dése cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión que celebre, y notifíquese en la forma reglamentaria, con lo demás que resulte pertinente.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Ilte. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO.**

181/17/2019-19.- Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 6701/2019 de 23 de septiembre de determinación del Consejo de Dirección del organismo autónomo ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO.- El Decreto de Alcaldía referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"DECRETO DE ALCALDÍA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión especial de carácter organizativo nº **16/2019, de 18 de julio, nº 160/16/2019-23**, aprobó la propuesta de Alcaldía sobre representación de la Corporación en organismos autónomos locales. El punto **SEGUNDO** del mencionado acuerdo dispone que la composición nominal de dichos organismos será designada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, mediante Decreto del que se dará cuenta, sin perjuicio de su inmediata ejecutividad, al Ayuntamiento Pleno, atendidas las propuestas que al respecto eleven los Portavoces de los grupos políticos municipales que integran la Corporación municipal. Cumplido dicho trámite, en efecto, los Portavoces han formulado sus propuestas, por lo que se está en disposición de proceder a la determinación de la composición nominativa.

A este respecto conviene recordar que, de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos del organismo autónomo local Escuelas Infantiles de Barakaldo, el Consejo de Dirección está compuesto por 10 miembros (9 concejales y el Alcalde como Presidente nato). Por su parte, el artículo 10.3 del Reglamento Orgánico Municipal (aprobado en sesión plenaria 11/2000, de 13 de junio, y publicado en el BOB nº 174, de 11 de septiembre de 2000) dispone que el Alcalde-Presidente ostenta *"la Presidencia nata de todos los Organismos y Sociedades Mercantiles de titularidad exclusivamente municipal, con derecho a voz y voto cuando concurriera a las reuniones de los mismos, dirimiendo los empates con el voto de calidad"*.

Ha de entenderse, entonces, por integración de los preceptos estatutarios y reglamentarios mencionados, y ambos, en relación con las Disposiciones Transitorias 1ª y 3ª del propio Reglamento Orgánico Municipal, que el Presidente y Vicepresidente a que se refiere el artículo 11 de los Estatutos se corresponde con la figura de la presidencia efectiva, sin que los mismos puedan obviar el carácter nato que le reserva la Ley al Alcalde-Presidente, en el ámbito de la Administración institucional del Ayuntamiento.

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidentencia, en uso de las facultades que legalmente tiene atribuidas, y de las facultades que le confiere el acuerdo municipal de 18 de julio de 2019, **DISPONE:**

PL 17/2019

PRIMERO.- Determinar la composición nominativa del **CONSEJO DE DIRECCIÓN** del organismo autónomo “**ESCUELAS INFANTILES DE BARAKALDO**” de la siguiente forma:

CONSEJO DE DIRECCIÓN

Presidenta nata: La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo, **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI**.

Presidenta efectiva: La Concejala **Dña. RAKEL OLALLA GONZÁLEZ**
(grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco)

Vicepresidenta: **NEREA CANTERO GURTUBAY**

Vocales corporativos titulares:

Titular: RAKEL OLALLA GONZÁLEZ

Suplente: Gorka Zubiaurre Sasía

(Grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco)

Titular: NEREA CANTERO GURTUBAY

Suplente: José Ignacio Asensio Novo

(Grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco)

Titular: MIKEL ANTIZAR MONTALBÁN

Suplente: Danel Sola Fuentes

(Grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco)

Titular: IRATXE FOCES HERRERO

Suplente: Jonathan Martín Hurtado

(Grupo municipal Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco)

Titular: NURIA RODRÍGUEZ ELORDUY

Suplente: Alba Delgado Alaña

(Grupo municipal Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak)

Titular: JESÚS EDUARDO CASTAÑEDA MORLA

Suplente: Juan Antonio Pizarro Furones

(Grupo municipal Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak)

Titular: VANESA TAPIAS MARTÍNEZ

Suplente: Ángel Madrazo Aja

(Grupo municipal Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak)

Titular: ITZIAR CELIS GONZÁLEZ

Suplente: Eder Álvarez Rivera
(Grupo municipal Elkarrekin Barakaldo)

Titular: MARÍA SOLAR ROMERO

Suplente: Iraide Kareaga Martínez
(Grupo municipal Euskal Herria Bildu Barakaldo)

Secretaria Delegada: Dña. M^a NIEVES MARTÍNEZ BÁRBARA, Técnico del organismo autónomo Escuelas Infantiles de Barakaldo.

SEGUNDO.- En la primera sesión convocada del Consejo de Dirección los concejales consejeros nombrados tomarán posesión y aceptación de su cargo y se constituirá el Consejo de Dirección, como primer punto del Orden del Día de dicha sesión.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados, así como al Director del Organismo Autónomo, a los efectos oportunos. Dése cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión que celebre, y notifíquese en la forma reglamentaria, con lo demás que resulte pertinente.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Iltre. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción."

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

182/17/2019-20.- Propuesta de aprobación, si procede, de la RELACIÓN DE DEDICACIONES DE CARGOS DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO, para el mandato 2019-2023.- Vista la propuesta referenciada en el epígrafe de este punto.

Resultando que, dentro de plazo fue presentada **UNA ENMIENDA PARCIAL DE SUPRESIÓN** por parte de la Alcaldía, del siguiente tenor literal.

"De conformidad con el artículo 61.2 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Barakaldo, de 13 de junio de 2000, se presenta la enmienda parcial de supresión que tiene por finalidad subsanar error material padecido en el apartado segundo, subapartado 2.2 relativo a la relación de cargos de los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Barakaldo, al figurar el subapartado 2.2.4 relativo a Grupo Mixto-Partido Popular con dedicación del 50% a favor de D. Víctor Rodríguez García, dado que el citado concejal no ha previsto hacer uso de tal derecho."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procedió, en primer lugar, al debate y votación de dicha **ENMIENDA**

PARCIAL DE SUPRESIÓN, resultando **APROBADA POR MAYORIA ABSOLUTA** de votos, con el siguiente resultado: **VEINTE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); **TRES VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO; y **CUATRO ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal ELKARRKIN BARAKALDO.

A continuación, se sometió a debate la propuesta de acuerdo referida en el epígrafe de este punto, tras la incorporación de la enmienda parcial presentada por la Sra. Alcaldesa, resultando del siguiente tenor literal:

"El artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, mientras los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda.

Por su parte el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en desarrollo de la Ley 7/1985, dispone que el Pleno corporativo, a propuesta del Presidente, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

Y de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; con el Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 81/2015, de 9 de junio, y ante el comienzo del mandato municipal 2019-2023, y previo informe favorable del Secretario General, emitido con fecha 16 de septiembre de 2019, y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Alcaldía, Participación, Gobierno Abierto y Turismo, en su reunión de fecha

29 de septiembre de 2019, la Alcaldía propone al Pleno la siguiente relación de los cargos públicos del Ayuntamiento de Barakaldo y sus dedicaciones, que adquirirá plenamente efectos una vez cuente la correspondiente partida presupuestaria con la suficiente dotación económica:

El Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Relación de dedicaciones de los cargos públicos del Ayuntamiento de Barakaldo para el mandato 2019-2023:

1.1.- Dedicaciones por la asunción de cargos de la Administración Municipal y sus Organismos Autónomos:

- 6 dedicaciones exclusivas, cuyas características se corresponden con las funciones de la Alcaldía o las delegaciones que a continuación se determinan para cada uno de los concejales designados, con derecho a retribución por el siguiente importe anual:
 - Alcaldesa (74307,38 €)
 - Dedicación exclusiva (65968,42 €)
- 8 dedicaciones parciales al 75 %, cuyas características se corresponden con las delegaciones que a continuación se determinan para cada uno de los concejales designados, y con derecho a retribución por importe de (49476,28 €)
- 1 dedicación parcial al 50 %, cuyas características se corresponden con la delegación que a continuación se determina para el concejal designado, con la retribución por importe de (32984,28 €)

1.2.- Dedicaciones asignadas a Grupo Político Municipal por la disposición adicional séptima del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Barakaldo y, de acuerdo con los últimos resultados electorales:

- 2 dedicaciones exclusivas y una parcial al 50 % para desarrollo de funciones del grupo político de Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak, por importe igual tanto para las exclusivas como para las parciales al anteriormente señalado en el apartado anterior para los cargos públicos del Gobierno local.
- 2 dedicaciones exclusivas para desarrollo de funciones del grupo político de Elkarrekin Barakaldo, por importe igual al anteriormente señalado para las exclusivas en el apartado anterior.

- 1 dedicación parcial al 50 % para desarrollo de funciones del grupo político de Euzkalerria Bildu-Barakaldo, por importe igual al anteriormente señalado para las parciales en el apartado anterior.
- 1 dedicación parcial al 50 % para desarrollo de funciones del grupo político de Grupo Mixto-Partido Popular por importe igual al anteriormente señalado para las parciales en el apartado anterior.

SEGUNDO.- Asignar la dedicación a la siguiente relación de cargos del Ayuntamiento de Barakaldo y Organismos Autónomos, y de sus grupos políticos municipales:

2.1.- Relación de cargos del Ayuntamiento de Barakaldo y Organismos Autónomos y asignación de dedicación:

- **Dña. AMAIA DEL CAMPO BERASATEGUI**, Alcaldesa, con dedicación exclusiva.
- **D. MIKEL ANTÍZAR MONTALBÁN**, Concejal Delegado del Área de Acción Social, con dedicación exclusiva.
- **Dña. NEREA CANTERO GURTUBAY**, Concejala Delegada del Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud, con dedicación exclusiva.
- **D. GORKA ZUBIAURRE SASÍA**, Concejal Delegado de Alcaldía, Participación, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación, con dedicación exclusiva.
- **D. DANIEL SOLA FUENTES**, Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación; con dedicación exclusiva.
- **D. DAVID SOLLA VARELA**, Concejal con delegación del servicio de desarrollo económico y empresarial y estrategia y desarrollo urbano (Smart) del organismo autónomo municipal INGURALDE, con dedicación exclusiva.
- **D. JON ANDONI URÍA GARCÍA**, Concejal Delegado del Área de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad; con dedicación parcial del 75%.
- **Dña. IRATXE FOCES HERRERO**, Concejala Delegada del Área de Gestión y Organización Interna; con dedicación parcial del 75%.
- **Dña. RAKEL OLALLA GONZÁLEZ**; Concejala Delegada del Área de Mujer; con dedicación parcial del 75%.
- **D. JOSÉ IGNACIO ASENSIO NOVO**, Concejal con delegación de la Presidencia Efectiva del organismo autónomo Udal Kirol Erakundea/Instituto Municipal de Deportes con dedicación del 75 %.
- **D. JONATHAN MARTÍN HURTADO**, Concejal Delegado de la Subarea de Juventud y Prevención de Drogodependencias, con dedicación parcial del 50 %.
- **D. ALFREDO RETORTILLO PANIAGUA**, Concejal Delegado del Área de Vivienda y Planificación y Gestión Urbanística, con dedicación parcial del 75%.
- **D. ANGEL MADRAZO AJA** Concejal Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, con dedicación parcial del 75%.

- **D^a ALBA DELGADO ALAÑA**, Concejala Delegada del Área de Desarrollo Sostenible y Medio Natural, con dedicación parcial del 75%.
- **D. JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES**, Concejal Delegado del Área de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad y delegación del servicio de empleo del organismo autónomo municipal INGURALDE, con dedicación parcial del 75%.

2.2.- Relación de cargos de los grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Barakaldo:

2.2.1.- Grupo Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak

- **D. ALFREDO RETORTILLO PANIAGUA**, Concejal portavoz titular, con dedicación exclusiva.
- **D^a ALBA DELGADO ALAÑA**, Concejala portavoz suplente, con dedicación parcial del 45 %.
- **D. ANGEL MADRAZO AJA**, Concejal portavoz suplente, con dedicación parcial del 60 %.
- **D. JUAN ANTONIO PIZARRO FURONES**, Concejal portavoz suplente, con dedicación parcial del 45 %.

(Una vez se haga efectiva las dedicaciones como cargos del Gobierno Local de los concejales adscritos al grupo Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak, los anteriores perderán las anteriores dedicaciones de grupo, sin perjuicio de la nueva propuesta que podrá hacer el portavoz de grupo conforme a los derechos que concede la disposición adicional séptima del ROM)

2.2.2.- Grupo Elkarrekin Barakaldo

- **D. EDER ALVAREZ RIVERA**, Concejal portavoz titular, con dedicación parcial del 50 %.
- **D^a ITZIAR CELIS GONZALEZ**, Concejala portavoz suplente, con dedicación parcial del 50 %.
- **D. CHRISTIAN BOLAÑOS RODRIGUEZ** Concejal portavoz suplente, con dedicación parcial del 50 %.
- **D^a MARIA VICTORIA FREIRE PÉREZ**, Concejala portavoz suplente, con dedicación parcial del 50 %.

2.2.3.- Grupo Euskal Herria Bildu Barakaldo

- **D^a MARIA SOLAR ROMERO**, Concejala portavoz titular, con dedicación parcial del 50 %

TERCERO.- Los cargos públicos a quienes se les asigna dedicación exclusiva y/o parcial los desempeñarán percibiendo la retribución señalada, con cargo al Presupuesto Municipal y dándoseles de alta en la Seguridad Social, asumiendo la Corporación la cuota empresarial que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima, párrafo 2 a) y b) del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión nº 11/2000 de 13 de junio y restantes normas y criterios que se vienen aplicando, si bien será enteramente efectiva, en relación con los cambios que supongan modificación con respecto al régimen vigente de los designados con anterioridad, una vez la correspondiente partida presupuestaria tenga la dotación económica necesaria para dar la consignación, y ello sin perjuicio de las modificaciones que deban realizarse para que, en particular, los derechos de los grupos políticos municipales respeten la normativa vigente.

CUARTO.- Las retribuciones fijadas en los apartados precedentes experimentarán el mismo incremento anual que el que se fije para los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Barakaldo.

QUINTO.- La percepción de retribución por el desempeño con dedicación exclusiva será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Barakaldo consignará en sus presupuestos anuales las retribuciones, y el presente acuerdo plenario deberá publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación y portal web corporativo."

El resultado de la votación es el siguiente: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8); **SIETE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3); y **UNA ABSTENCIÓN** del representante del GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, producido con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. SOLAR RO-**

MERO, para decir lo siguiente: Solo voy a hacer una intervención breve y única para éste punto y los siguientes, destacando tres cifras: 1.148.000 euros al año en personal para el equipo de gobierno, frente a los 14.600 euros al año de renta media de un barakaldés (las barakaldesas cobramos menos), a la vez que se publican los mayores datos de desempleo de la década, y los 122.000 euros de un crédito para el presupuesto municipal que previsiblemente se aprobará en el putno 20, para atender los gastos que supone el personal liberado de la estructura de gobierno municipal más cara de la historia de Barakaldo, porque no tiene crédito suficiente para afrontarlo.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el Portavoz del grupo municipal ELKARRKIN BARAKALDO, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, para señalar lo siguiente: De la misma manera, realizaré una sola intervención para todo este apartado.

El pasado mes de julio veíamos cómo en el Pleno Organizativo el Partido Socialista se abstenía, permitiendo todas y cada una de las propuestas del PNV porque habían recibido una oferta seria. Pues bien, hoy se da forma al pacto de gobierno entre ambos agentes, el cual había sido anunciado.

A nadie se le escapa que este pacto, al menos así lo creemos, ha sido impuesto por arriba, quizás por las Ejecutivas de Bizkaia o Direcciones de ambos partidos, o así se intuye al comprobar que la organización de Áreas y Comisiones es justamente opuesta a la que estuvimos comentando entre nuestras tres formaciones en julio, antes de aquella llamada. Comentábamos que no tenía mucho sentido ampliar a once Áreas Funcionales y que esto parecía responder más a un reparto de responsabilidades entre los corporativos del equipo de gobierno por aquel entonces, que a una organización sopesada. Y, sin embargo, aquí se aprueban las once y alguna además subdividida.

También llama poderosamente la atención la composición de las Comisiones Informativas. Nosotras, al igual que recomendaba Eudel, creemos que las Comisiones Informativas deberían estar más concentradas para facilitar la labor de la oposición a la hora de fiscalizar las distintas Áreas porque, al tener menos Comisiones, sería mucho más sencillo para todas cuestionar a las concejales y concejales delegados, aunque no hubiese asuntos que tratar para someter al Pleno. Por no hablar de que los grupos políticos con menor representación lo tienen mucho más complicado para llegar a todas las Comisiones, más si cabe si se sigue con la tradición de convocar las Comisiones los viernes, prácticamente una tras otra, incluso unas a la misma hora que otras.

Por tanto, donde hubo Comisiones que no se convocaban en meses y otras que tenían que ser continuamente forzadas por la oposición en la pasada legislatura, en ésta esa herramienta, no sé si se han percatado ustedes, tampoco vamos a poder usarla entre

las tres formaciones que estamos en la oposición porque nos quedamos a un solo voto del tercio necesario para forzar esas Comisiones, lo cual deja a la oposición en un completo desamparo, siempre y cuando PNV y PSE no se pisen la manguera.

Pero, para más inri, si vemos cómo se han conformado estas Comisiones, una mentalidad malpensada podría observar que, lejos de responder a objetivos funcionales, es reflejo de no querer mezclar churras con merinas, y me refiero a no juntar en la misma Comisión a dos Concejales Delegados de distintos partidos del pacto, porque de lo contrario no se entiende que se separen, por ejemplo, Urbanismo y Obras y Servicios, o que se unan en una misma Comisión Hacienda y Recursos Humanos, con la dimensión que tienen estas Áreas. Por no hablar de la escabechina que va a suponer segregar distintos departamentos que históricamente estaban ubicados en el edificio de Acción Social entre las distintas Áreas y Comisiones.

Por concluir y no reiterar lo ya señalado anteriormente, está claro que este pacto no responde a necesidades ni a objetivos reales de Barakaldo y para eso solo hay que leerse el documento refrendado entre PNV y PSE donde, por ejemplo, se da por hecho que vamos a ser el vertedero del tren de alta velocidad, o también es llamativo que la única política concreta en materia de mujer sea poner perros para acompañar.

Este pacto, bajo nuestro punto de vista, solo responde a un reparto de poder, de sueldos y liberaciones. Se intuye que ha sido negociado, fabricado, refrendado por otras personas que ni son de Barakaldo, ni conocen sus necesidades, y que únicamente responde a tratar de apuntalar el acuerdo que sus partidos tienen en el resto de instituciones, porque sorprende cómo unas liberaciones son capaces de arreglar herencias envenenadas o las peticiones de dimisión de hace muy escasos meses.

En calidad de Portavoz del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, el **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, señaló: El pasado 26 de mayo la sociedad barakaldesa se expresó de nuevo en las urnas reflejando claramente su carácter plural y diverso, y con ello su encomienda en orden a posibilitar el entendimiento y el diálogo entre las formaciones políticas con representación en el Consistorio municipal.

Desde la realidad de esta diversidad confió igualmente la responsabilidad de liderar este proceso de diálogo y entendimiento a EAJ-PNV, esto es, a la formación designada para la conformación del gobierno municipal desde el mayor respaldo recibido para el desarrollo del proyecto para Barakaldo presentado por esta formación.

Bajo esta responsabilidad EAJ-PNV ha llegado a un acuerdo con el PSE para formar un gobierno de coalición y nos gustaría poner en valor este acuerdo. Mientras en otras instituciones la falta de voluntad política para llegar a un acuerdo nos lleva a otras elecciones, en Barakaldo, siendo conscientes de los distintos puntos de vista que ambas formaciones tenemos sobre muchos problemas, desde la responsabilidad política hemos realizado un esfuerzo de aproximación, anteponiendo los intereses de los barakaldeses y barakaldesas por encima de intereses partidistas.

Con respecto al comentario que han hecho desde Bildu sobre el tema de los sueldos, me gustaría recordar que en Barakaldo un concejal de la oposición cobra lo mismo que uno de gobierno, lo que no ocurre en algunas partes de Euskadi.

La **Sra. SOLAR ROMERO**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Obviamente que cobramos lo mismo. La intervención iba dirigida a la cantidad de personal que se ha puesto para el equipo de gobierno; ahí está la diferencia, cuánto dinero sale de las Arcas municipales para pagar los sueldos de todas las personas que al parecer van a gobernar este municipio. Con respecto a lo que cobra un concejal de la oposición y uno de gobierno, no tengo ninguna duda.

El **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, por su parte, expuso lo siguiente: Eso tiene que ver porque este gobierno de coalición que se ha formado posiblemente sea uno de los que más amplio apoyo tiene; nada más y nada menos que el 70% de los votantes de este municipio están representados en ese gobierno.

La **Sra. SOLAR ROMERO**, en el tercer turno de palabra, dijo lo siguiente: No me dejas más opción que decir que en campaña, tanto el PNV como el PSE decían que no se iban a juntar porque sus políticas eran muy diferentes. Es cierto que puede representar al 70% de la población de Barakaldo, pero con proyectos diferentes que ahora se unen por arte de "birlibirloque".

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, con las siguientes palabras: Eso es lo que quiero poner en valor, la capacidad de llegar a acuerdos. En otros foros estamos viendo que la crispación nos lleva a otras elecciones y esa falta de acuerdo genera gastos porque los gastos electorales son muy altos. Nosotros hemos hecho un esfuerzo desde nuestras diferencias para anteponer los intereses de los barakaldeses y barakaldesas y eso hay que ponerlo en valor.

183/17/2019-21.- Propuesta de aprobación, si procede, de constitución de las COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, COMISIÓN ES-

PECIAL DE CUENTAS Y COMISIÓN ESPECIAL INFORMATIVA ENBA.- Vista la propuesta referenciada en el epígrafe de este punto.

Resultando que, dentro de plazo fue presentada **UNA ENMIENDA PARCIAL DE MODIFICACIÓN** por parte de la Alcaldía, del siguiente tenor literal.

"De conformidad con el artículo 61.2 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Barakaldo, de 13 de junio de 2000, se presenta enmienda parcial de modificación que tiene por finalidad subsanar un error material padecido en el apartado Primero, relativo a denominación de las Comisiones Informativas, en el sentido que se indica:

Donde dice:

PRIMERO.- Se constituyen las siguientes Comisiones Informativas Permanentes del Ayuntamiento de Barakaldo y su denominación para el mandato 2019-2023:

1. **DE ALCALDÍA, PARTICIPACIÓN, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN**
2. **DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LOS BARRIOS Y LA CIUDAD**
3. **DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN Y DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA**
4. **DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA Y JUVENTUD**
5. **DE ACCIÓN SOCIAL Y MUJER**
6. **DE VIVIENDA, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA**
7. **DE SEGURIDAD CIUDADANA**
8. **DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO NATURAL**
9. **EMPLEO, COHESIÓN SOCIAL Y GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD**

Deberá decir:

PRIMERO.- Se constituyen las siguientes Comisiones Informativas Permanentes del Ayuntamiento de Barakaldo y su denominación para el mandato 2019-2023:

1. **DE ALCALDÍA, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN**
2. **DE GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LOS BARRIOS Y LA CIUDAD**

3. **DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN Y DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA**
4. **DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA Y JUVENTUD**
5. **DE ACCIÓN SOCIAL Y MUJER**
6. **DE VIVIENDA, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA**
7. **DE SEGURIDAD CIUDADANA**
8. **DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO NATURAL**
9. **DE EMPLEO, COHESIÓN SOCIAL Y GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procedió, en primer lugar, al debate y votación de dicha **ENMIENDA PARCIAL DE MODIFICACIÓN**, resultando **APROBADA POR MAYORÍA ABSOLUTA** de votos, con el siguiente resultado: **VEINTE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **SIETE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3).

A continuación, se sometió a debate la propuesta de acuerdo referida en el epígrafe de este punto, tras la incorporación de la enmienda parcial presentada por la Sra. Alcaldesa, resultando del siguiente tenor literal:

El artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que en los municipios de más de 5.000 habitantes existirán órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno y que todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno.

Por su parte el artículo 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en desarrollo de la Ley 7/1985, dispone que son Comisiones informativas permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las ma-

terias que han de someterse al Pleno y que su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.

Finalmente el artículo 121 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Barakaldo de 13 de junio de 2000 establece que la Alcaldía propondrá el número de comisiones de estudio, asesoramiento, consulta, propuesta y seguimiento de los asuntos de Pleno, en función de la organización municipal de cada mandato, en número no inferior a tres ni superior al número de Concejales miembros de la Comisión de Gobierno, excluido el Alcalde y que su número, denominación y materias sobre las que entenderá cada Comisión Informativa, se fijarán por acuerdo del Pleno municipal, a propuesta de la Alcaldía, y deberán ajustarse a la estructura organizativa que en cada momento tenga la Corporación.

Por consiguiente, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; con el Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Barakaldo de 13 de junio de 2000, y ante el comienzo del mandato municipal 2019-2023, y previo informe favorable del Secretario General, emitido con fecha 16 de septiembre de 2019, y el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Alcaldía, Participación, Gobierno Abierto y Turismo, en su reunión de fecha 29 de septiembre de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Se constituyen las siguientes Comisiones Informativas Permanentes del Ayuntamiento de Barakaldo y su denominación para el mandato 2019-2023:

1. **DE ALCALDÍA, GOBIERNO ABIERTO, TURISMO E INNOVACIÓN**
2. **DE GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PARA LOS BARRIOS Y LA CIUDAD**
3. **DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN Y DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA**
4. **DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA Y JUVENTUD**
5. **DE ACCIÓN SOCIAL Y MUJER**
6. **DE VIVIENDA, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA**
7. **DE SEGURIDAD CIUDADANA**

8. DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO NATURAL**9. DE EMPLEO, COHESIÓN SOCIAL Y GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD**

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la vigente Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y demás preceptos concordantes y de aplicación, se declara constituida la **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS** de esta Corporación Municipal con los mismos miembros que integran la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación y de gestión y organización interna que tendrá como competencia el estudio, informe, dictamen y consulta de las Cuentas Generales del Presupuesto y de la administración del patrimonio, así como de la Tesorería y la liquidación del Presupuesto Ordinario de la Corporación y de Valores Independientes y Auxiliares del mismo.

TERCERO.- Constituir la **COMISIÓN ESPECIAL INFORMATIVA ENBA**, con el objeto de promover y desarrollar la euskaldunización en el ámbito de la Administración Pública Municipal y como funciones la de órgano consultivo especial para estudio y dictamen de los asuntos relacionados con la normalización del uso del euskera en la Función Pública Municipal. El régimen de organización y funcionamiento de dicha Comisión será el establecido para las Comisiones Informativas en el Reglamento Orgánico Municipal.

CUARTO.- Las citadas Comisiones Informativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121.3 del Reglamento Orgánico Municipal, además de por el Presidente nato, que será la Alcaldesa, estarán constituidas por un concejal (titular y suplente correspondiente) de cada uno de los grupos políticos municipales, con voto ponderado en proporción a la representación que cada grupo tenga en la actual composición del Ayuntamiento, que serán designados por la Alcaldesa, a propuesta de dichos grupos políticos municipales.

QUINTO.- Las competencias de las Comisiones Informativas constituidas por la presente Resolución serán las correspondientes a las respectivas Áreas de actuación municipal.

SEXTO.- Hasta que la Alcaldesa dicte el Decreto de constitución y composición nominativa de las Comisiones Informativas Municipales, previstas en el presente acuerdo, se mantienen en vigor las Comisiones Informativas constituidas tras el Pleno de organización celebrado el pasado mes de julio, con la actual denominación y composición.

SÉPTIMO.- En todo lo demás regirán para las Comisiones Informativas Permanentes la regulación contenida en los artículos 120 y siguientes del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Barakaldo de 13 de junio de 2000 y supletoriamente la contenida en los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización,

PL 17/2019

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

El resultado de la votación es el siguiente: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8); **SIETE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3); y **UNA ABSTENCIÓN** del representante del GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

184/17/2019-22.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía números: 3038/2019 de 16 de abril, 3190/2019 de 24 de abril, 3443/2019 de 3 de mayo, 3585/2019 de 9 de mayo, 3662/2019 de 13 de mayo, 3745/2019 de 14 de mayo, 3993/2019 de 23 de mayo, 4089/2019, 4091/2019 y 4100/2019 de 27 de mayo, 4560/2019 de 12 de junio, 4664/2019, 4666/2019, 4701/2019 y 4702/2019 de 14 de junio, 4759/2019 de 19 de junio, 4811/2019 de 21 de junio, 4843/2019, 4854/2019 y 4856/2019 de 24 de junio, 4863/2019 de 25 de junio, 5074/2019 de 2 de julio, 5223/2019 de 8 de julio, 5293/2019 de 9 de julio, 5721/2019 de 26 de julio, 5830/2019 y 5831/2019 de 2 de agosto, 5854/2019 de 6 de agosto, 5906/2019 y 5907/2019 de 7 de agosto, 5947/2019 y 5948/2019 de 8 de agosto, 6316/2019 de 4 de septiembre, 6359/2019 de 5 de septiembre y 6376/2019 de 6 de septiembre.- Se ponen en conocimiento del Ayuntamiento Pleno las Resoluciones referenciadas en el epígrafe de este punto, que obran en sus respectivos expedientes y que a continuación se extractan:

- **3038/2019, de 16 de abril**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por la Diputación Foral de Bizkaia para la implantación del 5º contenedor en Centro, Rontegi-El Castañal, San Vicente, Beurko-Santa Teresa, Lasesarre, El Carmen, Kareaga, Gorostiza, El Regato, Zubileta y Kastresana, por importe de 80.000 euros.
- **3190/2019, de 24 de abril**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2019CA21 al presupuesto municipal 2019 en vigor, por importe de 37.186 euros.
- **3443/2019 de 3 de mayo**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante de créditos adicionales nº 2019CA23 al presupuesto municipal 2019 en vigor, por importe de 104,06 euros.

- **3585/2019, de 9 de mayo**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Gobierno Civil para atención de gastos derivados del proceso electoral "Elecciones Locales y al Parlamento Europeo 2019", por importe de 24.765 euros.
- **3662/2019, de 13 de mayo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2019TR09 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 54.000 euros.
- **3745/2019, de 14 de mayo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2019TR10 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 2.810,47 euros.
- **3993/2019, de 23 de mayo**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2019CA24 al presupuesto municipal 2019 en vigor, por importe de 13.000 euros.
- **4089/2019, de 27 de mayo**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2019CA25 al presupuesto municipal 2019 en vigor, por importe de 80.000 euros.
- **4091/2019, de 27 de mayo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2019TR11 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 5.681,16 euros.
- **4100/2019, de 27 de mayo**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2019TR12 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 24.000 euros.
- **4560/2019, de 12 de junio**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2019IR09 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2018 al presupuesto municipal de 2019, por importe total de 86.775,22 euros.
- **4664/2019, de 14 de junio**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2019IR12 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2018 al presupuesto municipal de 2019, por importe total de 559.346,44 euros.
- **4666/2019, de 14 de junio**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2019IR13 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2018 al presupuesto municipal de 2019, por importe total de 3.977,79 euros.
- **4701/2019, de 14 de junio**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2019IR11 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2018 al presupuesto municipal de 2019, por importe total de 17.545 euros.
- **4702/2019, de 14 de junio**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2019IR10 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2018 al presupuesto municipal de 2019, por importe total de 36.024,05 euros.
- **4759/2019, de 19 de junio**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2019IR14 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2018 al presupuesto municipal de 2019, por importe total de 62.315 euros.
- **4811/2019, de 21 de junio**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2019IR15 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2018 al presupuesto municipal de 2019, por importe total de 83.234,49 euros.

PL 17/2019

- **4843/2019, de 24 de junio**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2019CA26 al presupuesto municipal 2019 en vigor, por importe de 2.306,82 euros.
- **4854/2019, de 24 de junio**, por el que se resuelve aceptar parcialmente la subvención concedida por el Gobierno Vasco, de importe 69.232,89 euros, para la ejecución de obras en edificios de propiedad municipal en los que funcionan centros docentes dependientes de la administración educativa.
- **4856/2019, de 24 de junio**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2019IR16 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2018 al presupuesto municipal de 2019, por importe total de 3.233,50 euros.
- **4863/2019, de 25 de junio**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por el Instituto Vasco de la Mujer, EMAKUNDE, por importe de 10.127,70 euros, para la realización del proyecto "Diagnóstico y Plan contra la violencia machista en Barakaldo".
- **5074/2019, de 2 de julio**, por el que se resuelve aprobar la rectificación del expediente 2019IR01 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2018 al presupuesto municipal de 2019, por importe de 0 euros.
- **5223/2019, de 8 de julio**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2019IR17 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2018 al presupuesto municipal de 2019, por importe total de 16.199,99 euros.
- **5293/2019, de 9 de julio**, por el que se resuelve aceptar el ingreso correspondiente al reintegro parcial de la subvención concedida a la Asociación Salesianos, para el desarrollo del programa puntual "Concurso Literario José M^a Portell 2018", por importe de 19,27 euros.
- **5721/2019, de 26 de julio**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2019CA27 al presupuesto municipal 2019 en vigor, por importe de 128.000 euros.
- **5830/2019, de 2 de agosto**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por la Diputación Foral de Bizkaia, para el desarrollo de proyectos de interés cultural, por importe de 18.545,94 euros.
- **5831/2019, de 2 de agosto**, por el que se resuelve aceptar la subvención concedida por la Diputación Foral de Bizkaia, destinada a fomentar las exposiciones coordinadas de prácticas artísticas contemporáneas de especial relevancia, por importe de 1.850,32 euros.
- **5854/2019, de 6 de agosto**, por el que se resuelve aprobar la 2^a rectificación del expediente 2019IR01 de incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2018 al presupuesto municipal de 2019, por importe de 0 euros.
- **5906/2019, de 7 de agosto**, por el que se resuelve aceptar la aportación del organismo autónomo IMD para la ejecución de obras en los Polideportivos de Gorostiza y Lasasarre, por importe de 195.418,71 euros.
- **5907/2019, de 7 de agosto**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2019TR14 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 7.277,15 euros.
- **5947/2019, de 8 de agosto**, por el que se resuelve aceptar la subvención de importe

1.287.512,54 euros, con destino a ejecutar la convocatoria "Ayudas para acciones locales de promoción de empleo", a desarrollar por el organismo autónomo Inguralde.

- **5948/2019, de 8 de agosto**, por el que se resuelve aprobar el expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales nº 2019CA28 al presupuesto municipal 2019 en vigor, por importe de 18.513 euros.
- **6316/2019, de 4 de septiembre**, por el que se resuelve aceptar el ingreso correspondiente al reintegro de la subvención concedida a la Asociación ILAZKI, para la organización de colonias y campamentos de verano durante el ejercicio 2018, por importe de 1.000 euros.
- **6359/2019, de 5 de septiembre**, por el que se resuelve aprobar el expediente 2019TR15 de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal en vigor, por importe de 177.987,55 euros.
- **6376/2019, de 6 de septiembre**, por el que se resuelve aceptar las subvenciones concedidas por la Diputación Foral de Bizkaia, destinadas a la realización de programas de promoción y desarrollo turístico en destino Bilbao Bizkaia 2019, por importe de 50.464,36 euros.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

185/17/2019-23.- Dación de cuenta de los informes de reparos emitidos por la intervención municipal, durante los meses de junio, julio y agosto 2019.- En cumplimiento de las obligaciones derivadas de los artículos 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 70.6 de la Norma Foral 10/2003, y 16 de las Normas de Control Interno, el Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación da cuenta de las resoluciones adoptadas tras la emisión de reparos emitidos a las mismas por la Intervención municipal, correspondientes a los meses de junio, julio y agosto de 2019, que a continuación se extractan:

- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimientos de obligación y aprobación de facturas, incluyendo una relativa a servicios relacionados con la celebración de la fase final de la Copa de la Reina y puesta al cobro por total importe de 250,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligaciones derivados de varias facturas por importe total de 356.343,64 € (mantenimiento de cementerios por importe de 16.129,66 € puesta al cobro por Urbegi Servicios Medio Ambiente, S.L. y mantenimiento de mobiliario urbano por importe de 80.953,68 € puesta al cobro por UTE Bais Barakaldo-Campezo Obras y Servicios, S.A.).
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa al mantenimiento de instalaciones térmicas, agua caliente sanitaria y gas de los edificios dependientes del Ayuntamiento durante abril de 2019, emitida por Climatización Vasa Servicios Energéticos e importe de 2.189,85 €.
- Decreto de Alcaldía para aprobación de reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a la prestación de servicios postales durante mayo de 2019, puesta al cobro por Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. y total importe de 21.557,56 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio descrito como "monitorización y control de incidencias de los equipos de filtración y depuración instalados en el

PL 17/2019

antiguo vertedero clausurado de Gorostiza” puesta al cobro por Hidroambiente, S.A. y total importe de 1.452,00 €.

- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a la ejecución de trabajos de prevención de legionelosis en las fuentes ornamentales durante el mes de mayo de 2019, emitida por Anticimex 3D Sanidad Ambiental, S.A. y total importe de 5.291,11 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimientos de obligación y abono de facturas relativas a varios servicios de limpieza, puestas al cobro por Taller Usoa Lantegia, S.A. y total importe acumulado de 3.183,16 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación del segundo modificado del contrato de servicios de recogida de animales, con disposición de gasto a favor de UTE Europa Canina, D.L.– Iror por total importe de 15.000,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio descrito como “monitorización y control de incidencias de los equipos de filtración y depuración instalados en el antiguo vertedero clausurado de Gorostiza” puesta al cobro por Hidroambiente, S.A. y total importe de 1.452,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación del modificado número 11 del contrato de servicio de seguridad privada, con disposición de gasto a favor de Delta Seguridad, S.A. por total importe de 160.519,50 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de una factura relativa al mantenimiento de sistemas de alarma contra robo e incendio, emitida por Segurma,S.A. e importe de 2.839,47 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa al mantenimiento de instalaciones térmicas, agua caliente sanitaria y gas de los edificios dependientes del Ayuntamiento durante mayo de 2019, emitida por Climatización Vasa Servicios Energéticos e importe de 2.189,85 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligaciones derivados de varias facturas por importe total de 331.726,81 € (mantenimiento de cementerios por importe de 16.129,66 € puesta al cobro por UrbegiServicios Medio Ambiente, S.L. y mantenimiento de mobiliario urbano por importe de 96.208,16 € puesta al cobro por UTE Bais Barakaldo-Campezo Obras y Servicios, S.A.).
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de pliegos e inicio de tramitación de expediente para la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de aseos públicos, por plazo de ejecución de dos años, con posibilidad de prórroga por otros dos, y total autorización de gasto de 351.146,32 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimientos de obligación y abono de dos facturas relativas a servicios de digitalización de acuses de recibo y destrucción de papel, puestas al cobro por Taller Usoa Lantegia, S.A. y total importe acumulado de 4.316,62 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligaciones derivados de varias facturas por importe total de 203.760,82 € relativas al servicio de limpieza de colegios e instalaciones municipales durante el mes de mayo, puestas al cobro por la mercantil Comercial de Limpieza Villar, S.A.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de una factura relativa al mantenimiento de sistemas de alarma contra robo e incendio, emitida por Segurma, S.A. e importe de 2.839,47 €.

- Resolución de Presidencia aprobando concesión y abono de subvenciones mediante concesión directa: Club de Pelota Gure Kirola (1.395,22 €), Club Balonmano Barakaldo: (44.000,00 €), Barakaldoko Emakumeen Saskibaloia Taldea (12.000,00 €), Pauldarrak F.K.T. (2.324,86 €), Gurutzeta Patín Taldea (5.000,00 €) y Club Patinaje Baratzalde (3.000,00 €).
- Decreto de Alcaldía resolviendo adjudicación por procedimiento negociado de contrato relativo a la celebración de un concierto de la artista Lola Indigo, con adjudicación a la mercantil Must Producciones, S.L. por total precio de 33.880,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a un servicio de actividades de dinamización, puesta al cobro por Ortzadar, S.L. y total importe de 6.000,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo adjudicación por procedimiento negociado de contrato relativo a la celebración de un concierto del grupo artístico La Pegatina, con adjudicación a la mercantil Son de Tres Producciones, S.L. por total precio de 36.300,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de convocatoria para concesión de subvenciones para la rehabilitación de edificios en el año 2019, con autorización de gasto por total importe de 150.000,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo liquidación del Lote nº 1 del contrato de suministro de equipos informáticos al Ayuntamiento de Barakaldo, adjudicado a la mercantil Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A. por total importe de 29.758,44 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa al mantenimiento de instalaciones térmicas, agua caliente sanitaria y gas de los edificios dependientes del Ayuntamiento durante junio de 2019, emitida por Climatización Vasa Servicios Energéticos e importe de 2.189,85 €.
- Decreto de Alcaldía para aprobación de reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a la prestación de servicios postales durante junio de 2019, puesta al cobro por Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. y total importe de 13.140,73 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimientos de obligación y abono de facturas relativas a varios servicios de limpieza, puestas al cobro por Taller Usoa Lantegia, S.A. y total importe acumulado de 3.183,16 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligaciones derivados de varias facturas por importe total de 306.824,82 € incluyendo una relativa al servicio de mantenimiento de cementerios por importe de 16.129,66 € puesta al cobro por Urbegi Servicios Medio Ambiente, S.L.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de gasto y el abono de la cuota de colegiación profesional de funcionario correspondiente al ejercicio 2019, por total importe de 230,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de modificación del contrato de suministro mediante arrendamiento de cinco vehículos patrulla para la Policía Municipal, adjudicado a Andacar 2000, S.A., con reducción de gasto comprometido por total importe de 2.134,56 €.
- Resolución de Presidencia resolviendo adjudicación de contrato de suministro, instalación y mantenimiento de señalética comercial a la mercantil Romo Telecomunicaciones, S.L. por total importe de 138.545,00 €.

PL 17/2019

- Decreto de Alcaldía aprobando el incremento de la cuantía de la convocatoria de las subvenciones para la formación de jóvenes y el abono a siete beneficiarios de 2.306,82 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo nombramiento de funcionario en comisión de servicios para el desempeño de puesto de trabajo de Secretario/a del Área de Alcaldía, Participación Ciudadana, Turismo e Innovación Tecnológica.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligaciones derivados de varias facturas por importe total de 1.814.889,86 € relativas al servicio de limpieza urbana, recogida y transporte de residuos, puestas al cobro por Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligaciones derivados de varias facturas por importe total de 202.856,08 € relativas al servicio de limpieza de colegios e instalaciones municipales durante el mes de junio, puestas al cobro por la mercantil Comercial de Limpieza Villar, S.A.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación derivado de factura relativa al mantenimiento de espacios públicos y mobiliario urbano puesta al cobro por la mercantil UTE Bais Barakaldo-Camezo Obras y Servicios, S.A. y total importe de 75.525,86 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio descrito como “monitorización y control de incidencias de los equipos de filtración y depuración instalados en el antiguo vertedero clausurado de Gorostiza” puesta al cobro por Hidroambiente, S.A. y total importe de 1.452,00 €.
- Decreto de Alcaldía acordando liquidación del contrato de servicio de enterramientos y exhumaciones y mantenimiento de los Cementerios Municipales de Barakaldo, adjudicado a Urbegi Servicios Medio Ambiente, S.L., con devolución de garantía por total importe de 34.422,75 €.
- Resolución de Presidencia para reconocimiento de obligación y abono de factura relativa al acceso a una plataforma de monitorización de hábitos de consumo energético, puesta al cobro por la mercantil Wifinova, S.L. y total importe de 4.498,05 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación y aprobación de factura relativa a servicios de publicidad institucional durante el mes de junio, puesta al cobro por la mercantil Mediasal 2000, S.A. y total importe de 9.540,08 €, que incluye una orden de inserción por total importe de 5.992,62 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a la ejecución de trabajos de prevención de legionelosis en las fuentes ornamentales durante el mes de junio de 2019, emitida por Anticimex 3D Sanidad Ambiental, S.A. y total importe de 5.291,11 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimientos de obligación y abono de dos facturas relativas a servicios de digitalización de acuses de recibo y destrucción de papel, puestas al cobro por Taller Usoa Lantegia, S.A. y total importe acumulado de 3.897,52 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de la prórroga del contrato de servicio de limpieza y mantenimiento de aseos a favor de Contenur, S.L., por total importe de 33.248,02 € y plazo de ejecución hasta el inicio del nuevo contrato, con el límite máximo de tres meses.

PL 17/2019

- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimientos de obligación y abono de dos facturas relativas a servicios de digitalización de acuses de recibo y destrucción de papel, puestas al cobro por Taller Usoa Lantegia, S.A. y total importe acumulado de 4.050,28 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligaciones derivadas de varias facturas por importe total de 7.890,73 € relativas al servicio de limpieza urbana, recogida y transporte de residuos, puestas al cobro por Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.
- Decreto de Alcaldía acordando liquidación del contrato de suministro y servicio para implantación de un sistema de gestión de recursos humanos, adjudicado a S.A.V.I.A., S.L., con devolución de garantía por total importe de 2.886,83 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de factura relativa a un servicio de recogida de animales durante el mes de julio de 2019, puesta al cobro por Europa Canina, S.L. y total importe de 15.972,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de varios reconocimientos de obligación y abono de facturas, incluyendo una emitida por N Event & Fest, S.L. por un suministro de material para escenarios en eventos festivos y total importe de 8.588,58 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimiento de obligación y abono de facturas, que incluyen una relativa a un servicio de actividades de dinamización (talleres), puesta al cobro por Ortzadar, S.L. y total importe de 4.261,62 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de reconocimientos de obligación y abono de facturas, incluyendo una emitida por N Event & Fest, S.L. por un suministro de instalación eléctrica y total importe de 1.210,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimiento de obligación y abono de facturas, que incluyen una relativa a un que incluyen una relativa a un servicio de organización de actividades puesta al cobro por Ortzadar, S.L.(B48457808) y total importe de 3.237,96 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimiento de obligación y abono de facturas relativas a reparaciones en Centros Educativos puestas al cobro por varios proveedores e importe total de 12.107,82 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de reconocimiento de obligación y abono de factura relativa a la ejecución de trabajos de prevención de legionelosis en las fuentes ornamentales durante el mes de julio de 2019, emitida por Anticimex 3D Sanidad Ambiental, S.A. y total importe de 5.291,11 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimiento de obligación y abono de facturas relativas a reparaciones en Centros Educativos puestas al cobro por varios proveedores e importe total de 3.275,09 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de varios reconocimientos de obligación y abono de facturas, incluyendo una emitida por N Event & Fest, S.L. por un suministro de material eléctrico para cine de verano y total importe de 8.470,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de la prórroga del contrato de servicio de diseño y ejecución del programa de absentismo escolar y tutorías de tarde a favor de Asociación Goiztiri Elkarte, por total importe de 70.805,00 € y plazo de ejecución hasta el inicio del nuevo contrato, con el límite máximo del 31 de diciembre de 2019.

PL 17/2019

- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de reconocimientos de obligación y abono de facturas relativas a varios servicios de limpieza, puestas al cobro por Taller Usoa Lantegia, S.A. y total importe acumulado de 2.744,70 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligaciones derivados de varias facturas por importe total de 220.174,35 € incluyendo una relativa al servicio de limpieza de los colegios públicos e instalaciones municipales, puesta al cobro por Comercial de Limpieza Villar, S.A. (A48071039) y otra relativa al mantenimiento de cementerios presentada por Urbegi Servicios Medio Ambiente, S.L.(B95271227).
- Decreto de Alcaldía resolviendo reconocimiento de obligación derivado de factura relativa al mantenimiento de espacios públicos y mobiliario urbano puesta al cobro por la mercantil UTE Bais Barakaldo-Campezo Obras y Servicios, S.A. y total importe de 78.907,04 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de pliegos e inicio de tramitación de expediente para la contratación del servicio de redacción y ejecución del programa de absentismo escolar y tutoría de tarde, por plazo de ejecución de un año, con posibilidad de prórroga por otro, y total autorización de gasto de 225.300,00 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo la aprobación de reconocimientos de obligación y abono de facturas, incluyendo una emitida por Carpintería Metálica Anfra, S.L. por un servicio de reparación de puerta y total importe de 223,85 €.
- Decreto de Alcaldía resolviendo nombramiento de funcionario interino en el puesto de Administrativo de la Sección Jurídico Administrativa y de Procedimiento Sancionador del Área de Seguridad Ciudadana.
- Decreto de Alcaldía resolviendo aprobación de pliegos e inicio de tramitación de expediente para la contratación del servicio de mantenimiento de mantenimiento de la red de abastecimiento de aguas, por plazo de ejecución de dos años, con posibilidad de prórroga por otros dos, y total autorización de gasto de 800.000,00 €.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

186/17/2019-24.- Propuesta de aprobación, si procede, de expediente de habilitación de crédito 2019HC29, del presupuesto municipal en vigor del ejercicio 2019.- Vista la petición de la Concejala Delegada del Área de Recursos Humanos, relativa al crédito presupuestario necesario para atender los gastos que conlleve el abono de una dedicación y media más de las existentes, respecto al personal liberado por este Ayuntamiento para el oportuno desempeño de su labor como Corporativo Municipal, y no disponiendo de crédito suficiente para afrontarlo.

Teniendo en cuenta que según comunicación de la Diputación Foral de Bizkaia para el ejercicio 2019 le corresponde a este Ayuntamiento en concepto de participación en los tributos concertados Udalkutxa el importe de 64.205.316 euros, superior en 4.170.912,00€ al previsto en el Presupuesto de Ingresos inicial en régimen de prórroga vigente, quedando

actualmente disponible 1.984.113,50€ (una vez deducidas las modificaciones de crédito aprobadas financiadas con el citado mayor ingreso).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 31 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, corresponde la tramitación de los expedientes de modificación de créditos al Departamento de Presupuestos y Contabilidad, justificada la efectividad del ingreso, la existencia de compromiso firme o el reconocimiento del derecho.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la citada Norma Foral, pueden habilitar crédito en el estado de gastos del Presupuesto los ingresos siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas naturales o jurídicas para financiar, juntamente con la Administración de la Entidad Municipal o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos respectivos.
- b) Enajenaciones de bienes de Patrimonio.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolsos de préstamos, en su caso.
- e) Otras aportaciones que, en su caso, se reciban con cargo a los Presupuestos Generales de otros Entes Públicos o procedan de personas o entidades privadas.
- f) Los reintegros de pagos realizados indebidamente y correspondientes a ejercicios cerrados.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 31.5 de la aludida Norma Foral, corresponde al Pleno de la Corporación la habilitación de créditos que no tengan carácter finalista.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

El Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 20 de septiembre de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente Modificación de Créditos mediante Habilitación de Créditos nº 2019HC29 al Presupuesto Municipal en vigor, en los términos siguientes:

AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	INGRESOS
00200-42001	D.F.B. UDALKUTXA	---	121.956,81

PL 17/2019

	TOTAL INGRESOS		121.956,81
--	-----------------------	--	-------------------

AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	GASTOS
00300-91200-1000100	RETRIBUCIONES BASICAS Y OTRAS REMUNERACIONES - ORG. GOBIERNO	---	98.952,63
00300-91200-1600102	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL LABORAL - ORGANOS DE GOBIERNO	---	23.004,18
	TOTAL GASTOS		121.956,81

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **SIETE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EL-KARREKIN BARAKALDO (4), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

187/17/2019-25.- Propuesta de aprobación, si procede, de expediente de habilitación de crédito 2019HC41, del presupuesto municipal en vigor del ejercicio 2019.- Vista la petición del Concejal Delegado del Área de Alcaldía, Participación, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación relativa al crédito presupuestario necesario para poder hacer frente a todos los gastos electorales que se generen en la convocatoria de "Elecciones Generales al Congreso y Senado" para el día 10 de noviembre de 2019, sin perjuicio de la cantidad a aportar por la Administración del Estado y la Diputación Foral de Bizkaia para este fin, que asciende a un importe de importe de 55.000,00 €.

Teniendo en cuenta que según comunicación de la Diputación Foral de Bizkaia para el ejercicio 2019 le corresponde a este Ayuntamiento en concepto de participación en los tributos concertados Udalkutxa el importe de 64.205.316,00 euros, superior en 4.170.912,00 € al previsto en el Presupuesto de Ingresos inicial en régimen de prórroga vigente, quedando actualmente disponible 1.862.156,69 € (una vez deducidas las modificaciones de crédito aprobadas financiadas con el citado mayor ingreso).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 31 de la Norma Foral 10/2003, de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, corresponde la tramitación de los expedientes de modificación de créditos al Departamento de Presupuestos y Contabilidad, justificada la efectividad del ingreso, la existencia de compromiso firme o el reconocimiento del derecho.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la citada Norma Foral, pueden habilitar crédito en el estado de gastos del Presupuesto los ingresos siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas naturales o jurídicas para financiar, juntamente con la Administración de la Entidad Municipal o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos respectivos.
- b) Enajenaciones de bienes de Patrimonio.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolsos de préstamos, en su caso.
- e) Otras aportaciones que, en su caso, se reciban con cargo a los Presupuestos Generales de otros Entes Públicos o procedan de personas o entidades privadas.
- f) Los reintegros de pagos realizados indebidamente y correspondientes a ejercicios cerrados.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 31.5 de la aludida Norma Foral, corresponde al Pleno de la Corporación la habilitación de créditos que no tengan carácter finalista.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

El Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 20 de septiembre de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente Modificación de Créditos mediante Habilitación de Créditos nº 2019HC41 al Presupuesto Municipal en vigor, en los términos siguientes:

AUMENTO PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	INGRESOS
00200-42001	D.F.B. UDALKUTXA	---	55.000,00

AUMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	GASTOS
00100-92410-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS - ELECCIONES	---	55.000,00

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **APROBADO POR UNANIMIDAD (MAYORÍA ABSOLUTA)** de los veintisiete miembros de la Corporación presentes en la sesión, de los que once pertenecen al grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, ocho al grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, cuatro a ELKARREKIN BARAKALDO, tres a EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, y uno al GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

188/17/2019-26.- Propuesta de aprobación, si procede, de expediente de Transferencia de Crédito 2019TR16, del presupuesto municipal en vigor del ejercicio 2019.- Visto el expediente de transferencia de crédito instruido por la Intervención Municipal de Fondos, a petición de la Concejala Delegada del Área de Cultura, Educación, Juventud y Prevención de Drogodependencias, para disponer de crédito suficiente para el desarrollo de algunos programas de actividades culturales que integran la programación del último trimestre del ejercicio 2019.

Resultando que las modificaciones de crédito propuestas minoran las consignaciones del capítulo sexto "Inversiones Reales".

Considerando que de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria la competencia para la autorización de transferencias de crédito de este tipo corresponde al Pleno de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Concejala Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 20 de septiembre de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Expediente 2019TR16 de Transferencia de Crédito al Presupuesto Municipal en vigor en los términos siguientes:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS

DE PARTIDA

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00700-33000-6020101	PATRIMONIO ARTISTICO - SERVICIOS CULTURALES	---	-50.000,00
	TOTAL		-50.000,00

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS

A PARTIDA

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00700-33000-2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS - SERVICIOS CULTURALES	---	50.000,00
	TOTAL		-50.000,00

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), ELKARREKIN BARAKALDO (4), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

189/17/2019-27.- Propuesta de aprobación inicial, si procede, de expediente de modificación de créditos mediante créditos adicionales 2019CA29 al presupuesto municipal en vigor del ejercicio 2019.- Vista la propuesta del Concejal Delegado del Área de Alcaldía, Participación Ciudadana, Turismo e Innovación Tecnológica, de Crédito Adicional

PL 17/2019

por importe de 10.000,00 €, para poder hacer frente a gastos de acondicionamiento de nuevos espacios de trabajo en la sexta planta de la Casa Consistorial.

Teniendo en cuenta que con fecha 15 de febrero de 2019 se ha aprobado por Decreto de Alcaldía Nº 01362 la Liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2018 de la que se deduce un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe total de 18.005.281,26 €, y teniendo en cuenta que dicho importe ya han sido utilizados para la financiación de expedientes de Modificaciones de Crédito un importe de 9.065.163,18 €, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales disponible por importe de 8.940.118,08 €.

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con sujeción a las disposiciones vigentes y visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos.

El Ayuntamiento Pleno, a propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 20 de septiembre de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 2019CA29 al Presupuesto Municipal en vigor, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE
00100-92050-6250100	MOBILIARIO Y ENSERES - SERVICIOS GENERALES	---	10.000,00
	TOTAL GASTOS		10.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCION CONCEPTO	PROYECTO	IMPORTE
00200-87001	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES		10.000,00
	TOTAL INGRESOS		10.000,00

SEGUNDO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritmético, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

TERCERO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

CUARTO.- Exponer al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince (15) días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **SIETE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

190/17/2019-28.- Propuesta de aprobación, si procede, de la CUENTA DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, correspondiente a la fecha de finalización del contrato con el Agente Recaudador Ejecutivo (30 de septiembre 2018).- Resultando que una vez transcurrido el día 30 de septiembre de 2018, resulta la siguiente cuenta de Recaudación Ejecutiva, cuyo detalle por año de contraído y concepto figura en el expediente, la cual se propone para su aprobación:

Saldo inicial Ejecutiva:	7.732.474,38 €
Cargos Ejecutiva:	1.806.210,78 €
Total Cargo Ejecutiva:	9.538.685,16 €
Bajas	414.602,10 €
Cobros Ejecutiva:	1.069.174.94 €
Saldo final Ejecutiva:	8.054.908,12 €

Considerando el informe al respecto de fecha 12 de septiembre de 2019 emitido por la Tesorera Municipal, por el que se propone aprobar la Cuenta de Recaudación correspondiente a la fecha en la que queda extinguido el contrato con el Agente de Recaudación Ejecutiva, 30 de septiembre de 2.018:

En virtud de las facultades que le otorga el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa concordante, a pro-

puesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación; visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 20 de septiembre de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las cuentas de Recaudación Ejecutiva, correspondiente a la fecha en la que queda extinguido el contrato con el Agente de Recaudación Ejecutiva, 30 de septiembre de 2.018, que rinde este, por los importes de Cargo, Data y Valores pendientes de cobro que a continuación se expresan y cuyo detalle por año de contraído y concepto figuran en el expediente:

Saldo inicial Ejecutiva:	7.732.474,38 €
Cargos Ejecutiva:	1.806.210,78 €
Total Cargo Ejecutiva:	9.538.685,16 €
Bajas	414.602,10 €
Cobros Ejecutiva:	1.069.174.94 €
Saldo final Ejecutiva:	8.054.908,12 €

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, con devolución del expediente al Departamento de Tesorería una vez gestionado.

TERCERO.- Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Reposición (con carácter previo y preceptivo a la vía contencioso-administrativa) ante este mismo órgano, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la notificación de este acto. Transcurrido UN MESES desde la interposición del recurso sin que caiga resolución expresa, se entenderá desestimado, pudiendo en este caso presentar Recurso Contencioso-Administrativo ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE BILBAO, en virtud de la distribución de competencias prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B.O.E. nº 167 de 14 de julio de 1998) modificada por la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre (B.O.E. nº 309, de 26 de diciembre de 2003), en el plazo de SEIS MESES contados, a partir del día siguiente a la desestimación por silencio administrativo; Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.2, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 (B.O.E. nº 12 de 14 de enero de 1999).

De formularse Recurso de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Así mismo podrá interponerse cualquier otro recurso o acción que considere conveniente para la mejor defensa de sus derechos.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), ELKARREKIN BARAKALDO (4), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

191/17/2019-29.- Propuesta de aprobación, si procede, del pago al Agente Recaudador Ejecutivo de la cantidad pendiente de liquidación correspondiente a los recargos del ejercicio 2018.- Resultando que según lo previsto en la base octava del pliego de condiciones que rige la adjudicación mediante concurso del Servicio de Recaudación por Gestión Directa de las exacciones municipales en periodo ejecutivo aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 26 de diciembre de 1985, el Pleno de la Corporación será competente para incentivar la recaudación ejecutiva premiando el buen resultado de la gestión hasta un máximo del total del recargo de apremio, que hasta el 30 de septiembre de 2018 (fecha de jubilación del agente ejecutivo) asciende a 36.024,05 €.

Resultando que se dispone de solicitud de reserva de crédito de fecha 6 de agosto de 2019 con número de expediente de gasto 201900904, por importe de 36.024,05 €, con cargo a la partida presupuestaria 00200 93400 2270900 "Servicios de Recaudación a favor de la Entidad".

Considerando el informe al respecto de fecha 12 de septiembre de 2019, emitido por la Tesorera Municipal se propone abonar al Agente Ejecutivo la cantidad de 36.024,05 €, correspondiente a la cantidad ingresada hasta el 30 de septiembre de 2018 (fecha de jubilación del agente ejecutivo) por los recargos en periodo ejecutivo, deducidos los gastos por facturación y las devoluciones de ingresos en la partida afectada, como premio por el buen resultado de la recaudación ejecutiva, que proviene del siguiente desglose:

Concepto	Importe
----------	---------

PL 17/2019

Derechos Recaudados 2018	+ 196.971,56 €
Saldo Recargos Apremio Afectados 2017	- 47.662,09 €
Derechos Reconocidos Totales 2018	
- Recaudados en ejecutiva: 148.464,49 €	= 149.309,47 €
- Recaudados en voluntaria: 844,98 €	
Devoluciones del Recargo en 2018	- 0,00 €
Pagado a cuenta por facturación en 2018	- 113.285,42 €
Total a pagar:	= 36.024,05 €

En virtud de las facultades que le otorga el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio, y Contratación; visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 20 de septiembre de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Abonar al que hasta el 30 de septiembre de 2018 ha sido el Agente Ejecutivo, D. Miguel Ángel Pérez Mancha (N.I.F.: 72.242.725-R) la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL VEINTICUATRO EUROS Y CINCO CÉNTIMOS (36.024,05 €), correspondiente a la cantidad ingresada hasta el 30 de septiembre de 2018 (fecha de jubilación del agente ejecutivo) por los recargos en periodo ejecutivo, deducidos los gastos por facturación y las devoluciones de ingresos en la partida afectada, como premio por el buen resultado de la recaudación ejecutiva, que proviene del siguiente desglose:

Concepto	Importe
Derechos Recaudados 2018	+ 196.971,56 €
Saldo Recargos Apremio Afectados 2017	- 47.662,09 €
Derechos Reconocidos Totales 2018	
- Recaudados en ejecutiva: 148.464,49 €	= 149.309,47 €
- Recaudados en voluntaria: 844,98 €	
Devoluciones del Recargo en 2018	- 0,00 €
Pagado a cuenta por facturación en 2018	- 113.285,42 €
Total a pagar:	= 36.024,05 €

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a D. Miguel Ángel Pérez Mancha y a la Intervención Municipal de Fondos, con devolución del expediente al Departamento de Tesorería una vez gestionado.

TERCERO.- Contra el presente acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ANTE EL

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE BILBAO que por turno corresponda, en virtud de la distribución de competencias prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación.

De formular el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, de conformidad con los artículos 123.2 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En su caso, podrá dirigir el recurso al Juzgado correspondiente, de resultar aplicable la regla segunda del artículo 14.1 de la mencionada Ley 29/1998, de 13 de julio.

En todo caso podrá interponer cualquier otro recurso o acción que considere aplicable para la mejor defensa de sus derechos.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **SIETE ABSTENCIONES** de la representación de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

192/17/2019-30.- Propuesta de aprobación, si procede, de la liquidación del contrato "SERVICIO DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA PARA EL COBRO DE LOS DÉBITOS INCURSOS EN APREMIO" y cancelación y devolución de la garantía depositada.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de febrero de 1.986, acordó:

1º) *"Adjudicar el Servicio de Recaudación para el cobro de los débitos incursos en apremio a D. Miguel Ángel Pérez Mancha (N.I.F.: 72.242.725-R), en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones aprobado al efecto en sesión plenaria de 26 de diciembre de 1.985,"*

2º) *"En el plazo máximo de 30 días contados desde la fecha en que le sea notificado, de acuerdo con lo exigido en el Pliego de Condiciones que sirve de base para la adjudicación*

PL 17/2019

del Servicio, deberá constituir en Tesorería Municipal la fianza de 18.030,36 € (3.000.000.- Ptas.) “

3º) Que una vez cumplidos los requisitos exigidos en el apartado anterior se proceda a la formalización del contrato, facultando expresamente al Sr. Alcalde para su firma.

Con fecha 10 de marzo de 1.986 se formalizó en documento administrativo el contrato de adjudicación señalado en el punto tercero del acuerdo de adjudicación.

En la fecha de 6 de junio de 1989 D. Miguel Ángel Pérez Mancha (N.I.F.: 72.242.725-R) constituyó en la Tesorería Municipal la fianza señalada en el punto segundo del acuerdo de adjudicación.

Habida cuenta que por Decreto de Alcaldía número 02483 de fecha 28 de marzo de 2018, se autorizó la prórroga del plazo de prestación del Servicio de Recaudación en Vía Ejecutiva a D. Miguel Ángel Pérez Mancha (N.I.F.: 72.242.725-R), adjudicatario de dicho Contrato por un periodo de seis (6) meses, finalizando dicho Contrato el día 30 de septiembre de 2018.

Resultando que esta finalización fue resuelta mediante Decreto de Alcaldía número 6898 de fecha 28 de septiembre.

Del examen de la documentación contenida en el expediente, resultaba la siguiente cuenta de Recaudación Ejecutiva a fecha de 30 de septiembre de 2018, a nivel de resumen, cuyo detalle por año de contraído y concepto figuran incluidos en el expediente, respecto a la que ha sido propuesta su aprobación en puntos anteriores:

Saldo inicial Ejecutiva:	7.732.474,38 €
Cargos Ejecutiva:	1.806.210,78 €
Total Cargo Ejecutiva:	9.538.685,16 €
Bajas	414.602,10 €
Cobros Ejecutiva:	1.069.174,94 €
Saldo final Ejecutiva:	8.054.908,12 €

Considerando el informe emitido por la Tesorera Municipal de fecha 12 de septiembre, en el que se propone la liquidación del contrato y la devolución de la fianza constituida, por no resultar responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la misma, pudiendo, por tanto, procederse a la devolución de la garantía definitiva prestada por el contratista adjudicatario.

En aplicación de las diferentes Disposiciones Transitorias Primeras de los diferentes textos legales que han sido aprobados durante estos años en materia de contratación, que detallan la legislación aplicable a los expedientes iniciados y adjudicados con anterioridad a su entrada en vigor. Así debemos ir acudiendo inicialmente al *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público*; posteriormente a la *Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público*; luego al *Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*; tras la cual nos encontramos con la *Ley 53/1999, de 28 de diciembre por la que se modifica la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas*; para acabar retrotrayéndonos al Decreto de 9 de enero de 1953, por el que se aprobaba el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, normativa de contratación en vigor en el momento de la adjudicación del citado contrato.

Conforme a lo dispuesto por el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprobaba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de aplicación al presente supuesto.

A la vista de lo establecido por el artículo 382 Reglamento de Contratación de Estado, *“Las fianzas definitivas serán devueltas a los gestores públicos o canceladas en su caso, una vez extinguido el contrato y siempre que no se haya acordado la pérdida de la misma, con deducción de las penalidades y responsabilidades que hayan de hacerse efectivas si tal procede, salvo que el pliego de cláusulas de explotación señale otra cosa”*

En aplicación del artículo 88 del mencionado Decreto de 9 de enero de 1953.

“Concluido el contrato sin que hubiere de exigirse responsabilidad, se cancelará la garantía previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1º Anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

2º Justificación de haber cumplido las obligaciones derivadas del contrato.

3º Informe favorable del Interventor de fondos, en todo caso, y del técnico interviniente en el cumplimiento del contrato por parte de la Entidad local, cuando lo haya.

4º Acuerdo del Órgano local competente, que deberá adoptarlo dentro de los sesenta días siguientes al en que se hubiere solicitado la devolución, la cual se entenderá denegada, a efectos del procedente recurso, si no recayere resolución en el expresado plazo.”

En virtud de las facultades que le otorga el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa concordante, a propuesta del Concejal Delegado del Área de Hacienda, Patrimonio, y Contratación, y con el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del mismo nombre, en su reunión de fecha 20 de septiembre de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del contrato denominado “Servicio de Recaudación para el cobro de los débitos incursos en apremio”, al contratista adjudicatario D. Miguel Ángel Pérez Mancha (N.I.F.: 72.242.725-R).

SEGUNDO.- Aprobar y ordenar la cancelación de la garantía definitiva depositada para responder de las obligaciones derivadas de este contrato y la posterior devolución del importe de DIECIOCHO MIL TREINTA EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (18.030,36 €), prestada para responder de las obligaciones derivadas de este contrato.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a D. Miguel Ángel Pérez Mancha, su traslado a la Intervención Municipal de Fondos, con devolución del expediente al Departamento de Tesorería una vez gestionado.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo/resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE BILBAO que por turno corresponda, en virtud de la distribución de competencias prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados, igualmente, a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación.

De formular el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, de conformidad con los artículos 123.2 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En su caso, podrá dirigir el recurso al Juzgado correspondiente, de resultar aplicable la regla segunda del artículo 14.1 de la mencionada Ley 29/1998, de 13 de julio.

En todo caso podrá interponer cualquier otro recurso o acción que considere aplicable para la mejor defensa de sus derechos.

El resultado de la votación es el siguiente: **VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), ELKARREKIN BARAKALDO (4), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

193/17/2019-31.- Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la clasificación orgánica adaptada a las nuevas Áreas del Ayuntamiento aprobadas mediante Decreto de Alcaldía nº 6615/2019, de 17 de septiembre, y expediente de transferencia de crédito nº 2019TC19 al Presupuesto Municipal en vigor.- Teniendo en cuenta que mediante Decreto de Alcaldía nº 6615 de 17/9/2019 se dispuso la constitución de nuevas áreas funcionales del Ayuntamiento.

Dicha constitución de nuevas áreas no coincide con la estructura orgánica del Presupuesto Municipal actualmente vigente (prorrogado de 2018) que se aprobó en sesión plenaria celebrada el 1-2-2018, por lo cual conviene reasignar el crédito disponible a las nuevas áreas funcionales para que coincida con la estructura orgánica del Presupuesto.

Vista la solicitud presentada por los Concejales Delegados de las Áreas afectadas (de origen y destino) interesando la transferencia del crédito disponible actualmente asignado a cada una de las Áreas afectadas.

Y visto el expediente de transferencia de crédito instruido por la Intervención Municipal de Fondos con motivo de la reorganización administrativa.

Considerando que de conformidad con lo previsto en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria la competencia para la autorización de transferencias de crédito de este tipo corresponde al Pleno de la Corporación.

Atendiendo al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, emitido en su reunión de fecha 20 de septiembre de 2019, el Ayuntamiento Pleno, **por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la clasificación orgánica adaptada a las nuevas áreas funcionales del Ayuntamiento aprobadas mediante Decreto de Alcaldía nº 6615 de 17/9/2019, según se indica a continuación:

Código	Descripción
00100	ALCALDÍA,PARTICIPACION,GOBIERNO ABIERTO,TURISMO E INNOVACION
00200	ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CONTRATACION
00300	GESTION Y ORGANIZACION INTERNA
00400	DESARROLLO SOSTENIBLE Y MEDIO NATURAL
00500	SERVICIOS MUNICIPALES (SERVICIOS PARA BARRIOS Y CIUDAD)
00600	ACCIÓN SOCIAL
00700	CULTURA
00800	INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES (OBRAS PARA BARRIOS Y CIUDAD)
00900	MUJER
01000	EDUCACIÓN Y EUSKERA
01100	JUVENTUD
01200	PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS
01300	SEGURIDAD CIUDADANA
01400	VIVIENDA, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN URBANÍSTICA
01500	EMPLEO, COHESIÓN SOCIAL Y GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD

SEGUNDO.- Aprobar el Expediente de Transferencias de Crédito nº 2019TR19 al Presupuesto Municipal en vigor en los términos siguientes:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS

DE PARTIDA

PARTIDA	CAP	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE GASTOS	PGA_ORG
00200-92030-2150102	2	SOFTWARE-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACION	---	-41.706,45	00200
00200-92030-6260101	6	HARDWARE-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	---	-129.197,34	00200
00200-92030-6440101	6	INVERSION en aplicaciones informáticas - CENTRO PROCESO DE D	---	-9.893,08	00200
00200-92050-2140100	2	MOBILIARIO Y ENSERES - SERVICIOS GENERALES	---	-3.800,00	00200
00200-92050-2220100	2	COMUNICACIONES TELEFONICAS - SERVICIOS GENERALES	---	-1.031,70	00200
				-185.628,57	Total 00200
00300-13000-2030100	2	MATERIAL DE TRANSPORTE - SEGURIDAD CIUDADANA	---	-2.126,46	00300
00300-13000-2110100	2	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES - SEGURIDAD CIUDADANA	---	-850,05	00300
00300-13000-2130100	2	MATERIAL DE TRANSPORTE - SEGURIDAD CIUDADANA	---	-49.941,66	00300
00300-13000-2270201	2	PLANES DE SEGURIDAD EN COLEGIOS Y OTRAS INSTALACIONES - SEGU	---	-139.165,07	00300
00300-13000-2279901	2	SERVICIO RETIRADA VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA - SEGURIDAD CI	---	-114.196,17	00300

00300-13000-6259900	6	OTROS ENSERES - SEGURIDAD CIUDADANA	---	-2.219,90	00300
00300-13500-2130100	2	MATERIAL DE TRANSPORTE- PROTECCION CIVIL	---	-2.500,00	00300
00300-32600-2130100	2	MATERIAL DE TRANSPORTE - EDUCACION VIAL	---	-2.500,00	00300
00300-32600-2269900	2	OTROS GASTOS DIVERSOS - EDUCACION VIAL	---	-2.500,00	00300
				-315.999,31	Total 00300
00400-15000-2269900	2	OTROS GASTOS DIVERSOS - ARQUITECTURA Y URBANISMO	---	-3.000,00	00400
00400-15120-2390100	2	OTRAS INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL DISCIPLINA URBANÍSTICA	---	-270,00	00400
00400-33000-7810100	7	A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - SERVICIOS CULTURALES	---	-25.000,00	00400
				-28.270,00	Total 00400
00500-15000-2269900	2	OTROS GASTOS DIVERSOS	---	-500,00	00500
00500-15000-4230101	4	BILBAO RIA 2000, S.A. - ARQUITECTURA Y URBANISMO	---	-107.529,62	00500
00500-15000-8330200	8	Otros Anticipos y préstamos - PRESTAMO BILBAO RIA 2000	---	-300.540,00	00500
				-408.569,62	Total 00500
00600-23040-2269900	2	OTROS GASTOS DIVERSOS - INSERCIÓN SOCIAL	---	-6.000,00	00600
00600-23040-2271220	2	OTROS ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS - INSERCIÓN SOCIAL	---	-29.217,21	00600
00600-23040-4810309	4	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN GOIZTIRI G48578017	---	-63.000,00	00600
00600-23070-2269904	2	ACCIONES DE SOLIDARIDAD	---	-15.475,72	00600
00600-23070-4810308	4	ASOCIACION BARAKALDO CON EL SAHARA SALAM G48824601	---	-3.500,00	00600
00600-23070-4810327	4	ASOCIACIÓN BIKARTE G48941611	---	-2.000,00	00600
00600-23070-4810328	4	ASOCIACIÓN ACOBI G95058467	---	-2.000,00	00600
00600-23070-4810329	4	ASOCIACIÓN CHERNOBIL ELKARTEA G48797021	---	-2.000,00	00600
00600-23070-4810375	4	ASOC. AYUDA A NIÑOS/AS DE CHERNOBIL UKRANIA GAZTEA G95486510	---	-2.000,00	00600
00600-23100-2269911	2	SERVICIO DE INFORMACION Y DE INTERMEDIACION HIPOTECARIA-ASIS	---	-2.000,00	00600
00600-23100-2271202	2	INTERVENCION COMUNITARIA Y OTROS REC. SOC.-ASISTENCIA SOCIAL	---	-45.370,00	00600
00600-23100-2271207	2	ENTIERRO PERSONAS SIN RECURSOS - ASISTENCIA SOCIAL	---	-4.739,83	00600
00600-23100-4810202	4	SUBVENCIÓN G48157796 MÓDULO PSICOSOCIAL DE CRUCES	---	-5.000,00	00600
00600-23100-4810302	4	INTERVENCIÓN SOLIDARIA BARAKALDO (ISG) G95775789 - ASISTENCIA	---	-5.000,00	00600
00600-23100-4810322	4	SUBVENCION CARITAS-COMEDOR SOCIAL R4800309I	---	-25.000,00	00600
00600-23100-4810323	4	SUBVENCIÓN CARITAS-INFANCIA	---	-4.000,00	00600
00600-23100-4810324	4	ASOC. INICIATIVAS SOLIDARIAS NTRA. SRA. DEL CARMEN G95847075	---	-4.000,00	00600
00600-23100-4810325	4	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA	---	-4.000,00	00600

PL 17/2019

00600-23100-4810376	4	ASOC. ACCION COMUNITARIA HAY UNA ESPERANZA PARA TI G95710166	---	-3.000,00	00600
00600-23100-4810377	4	ASOCIACION DE VECINOS MENDI ALDE DE BARAKALDO G48408116	---	-12.000,00	00600
00600-23100-4810383	4	ASOCIACIÓN AFECTADOS PARKINSON NERVIÓN IBAIZABAL G95528865	---	-15.000,00	00600
				-254.302,76	Total 00600
00800-92000-6220200	6	Otros edificios y construcciones-EDIFICIOS DE LA CORPORACION	---	-31.278,82	00800
				-31.278,82	Total 00800
				-1.224.049,08	Total general

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS

A PARTIDA

PARTIDA	CAP	DESCRIPCION PARTIDA	PROYECTO	IMPORTE GASTOS	PGA_ORG
00100-92030-2150102	2	SOFTWARE-EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACION-CENTRO PR	---	41.706,45	00100
00100-92030-6260101	6	HARDWARE-EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION - CENTRO PROCE	---	129.197,34	00100
00100-92030-6440101	6	INVERSION en aplicaciones informáticas - CENTRO PROCESO DE D	---	9.893,08	00100
00100-92050-2140100	2	MOBILIARIO Y ENSERES - SERVICIOS GENERALES	---	3.800,00	00100
00100-92050-2220100	2	TELEFONICAS - SERVICIOS GENERALES	---	1.031,70	00100
				185.628,57	Total 00100
01300-13000-2030100	2	MATERIAL DE TRANSPORTE - SEGURIDAD CIUDADANA	---	2.126,46	01300
01300-13000-2110100	2	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES - SEGURIDAD CIUDADANA	---	850,05	01300
01300-13000-2130100	2	MATERIAL DE TRANSPORTE - SEGURIDAD CIUDADANA	---	49.941,66	01300
01300-13000-2270201	2	PLANES DE SEGURIDAD EN COLEGIOS Y OTRAS INSTALACIONES - SEGU	---	139.165,07	01300
01300-13000-2279901	2	SERVICIO RETIRADA VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA - SEGURIDAD CI	---	114.196,17	01300
01300-13000-6259900	6	OTROS ENSERES - SEGURIDAD CIUDADANA	---	2.219,90	01300
01300-13500-2130100	2	MATERIAL DE TRANSPORTE - PROTECCIÓN CIVIL	---	2.500,00	01300
01300-32600-2130100	2	MATERIAL DE TRANSPORTE - EDUCACIÓN VIAL	---	2.500,00	01300
01300-32600-2269900	2	OTROS GASTOS DIVERSOS - EDUCACIÓN VIAL	---	2.500,00	01300
				315.999,31	Total 01300
01400-15000-2269900	2	OTROS GASTOS DIVERSOS - ARQUITECTURA Y URBANISMO	---	3.500,00	01400
01400-15000-4230101	4	BILBAO RIA 2000, S.A. - ARQUITECTURA Y URBANISMO	---	107.529,62	01400
01400-15000-8330200	8	Otros Anticipos y préstamos - PRESTAMO BILBAO RIA 2000	---	300.540,00	01400

01400-15120-2390100	2	OTRAS INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL - DISCIPLINA URBANÍSTICA	---	270,00	01400
01400-33000-7810100	7	A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO - SERVICIOS CULTURALES	---	25.000,00	01400
01400-92000-6220200	6	Otros edificios y construcciones - EDIFICIOS DE LA CORPORACI	---	31.278,82	01400
				468.118,44	Total 01400
01500-23040-2269900	2	OTROS GASTOS DIVERSOS - INSERCIÓN SOCIAL	---	6.000,00	01500
01500-23040-2271220	2	OTROS ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS - INSERCIÓN SOCIAL	---	29.217,21	01500
01500-23040-4810309	4	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN GOIZTIRI G48578017	---	63.000,00	01500
01500-23070-2269904	2	ACCIONES DE SOLIDARIDAD - PROMOCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	---	15.475,72	01500
01500-23070-4810308	4	ASOCIACION BARAKALDO CON EL SAHARA SALAM G48824601	---	3.500,00	01500
01500-23070-4810327	4	ASOCIACIÓN BIKARTE G48941611	---	2.000,00	01500
01500-23070-4810328	4	ASOCIACIÓN ACOBI G95058467	---	2.000,00	01500
01500-23070-4810329	4	ASOCIACIÓN CHERNOBIL ELKARTEA G48797021	---	2.000,00	01500
01500-23070-4810375	4	ASOC. AYUDA A NIÑOS/AS DE CHERNOBIL UKRANIA GAZTEA G95486510	---	2.000,00	01500
01500-23100-2269911	2	SERVICIO DE INFORMACION Y DE INTERMEDIACION HIPOTECARIA	---	2.000,00	01500
01500-23100-2271202	2	INTERVENCION COMUNITARIA Y OTROS RECURSOS SOCIALES	---	45.370,00	01500
01500-23100-2271207	2	ENTIERRO PERSONAS SIN RECURSOS - ASISTENCIA SOCIAL	---	4.739,83	01500
01500-23100-4810202	4	SUBVENCIÓN G48157796 MÓDULO PSICO-SOCIAL DE CRUCES	---	5.000,00	01500
01500-23100-4810302	4	INTERVENCIÓN SOLIDARIA BARAKALDO (ISG) G95775789	---	5.000,00	01500
01500-23100-4810322	4	SUBVENCION CARITAS-COMEDOR SOCIAL R4800309I	---	25.000,00	01500
01500-23100-4810323	4	SUBVENCIÓN CARITAS-INFANCIA	---	4.000,00	01500
01500-23100-4810324	4	ASOC. INICIATIVAS SOLIDARIAS NTRA. SRA. DEL CARMEN G95847075	---	4.000,00	01500
01500-23100-4810325	4	SUBVENCIÓN CRUZ ROJA	---	4.000,00	01500
01500-23100-4810376	4	ASOC. ACCION COMUNITARIA HAY UNA ESPERANZA PARA TI G95710166	---	3.000,00	01500
01500-23100-4810377	4	ASOCIACION DE VECINOS MENDI ALDE DE BARAKALDO G48408116	---	12.000,00	01500
01500-23100-4810383	4	ASOCIACIÓN AFECTADOS PARKINSON NERVIÓN IBAIZABAL G95528865	---	15.000,00	01500
				254.302,76	Total 01500
				1.224.049,08	Total general

TERCERO.- Se autoriza a la Sra. Alcaldesa para la corrección de omisiones, errores materiales, aritméticos, de cálculo o de hecho que se detecten en el documento administrativo soporte del expediente.

PL 17/2019

CUARTO.- Devuélvase el expediente al Departamento de Presupuestos y Contabilidad.

El resultado de la votación es el siguiente: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8); **SIETE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3); y **UNA ABSTENCIÓN** del representante del GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO).

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

194/17/2019-32.- Dación de cuenta del informe trimestral de morosidad sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento, correspondientes al segundo trimestre 2019.- Se da cuenta al Pleno del Informe de Tesorería de fecha de 12 de septiembre de 2019, sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones de este Ayuntamiento de Barakaldo, así como de sus Organismos autónomos, Instituto Municipal de Deportes, Inguralde, Escuelas Infantiles y Euskaltegi, correspondiente al segundo trimestre del año 2019. Todo ello, a efectos del cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 4.3 de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; que obra en el expediente de su razón.

Sin perjuicio de esta presentación en el Pleno, este informe debe remitirse al órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de esta Entidad Local, el Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales de la Diputación Foral de Bizkaia, en aplicación de la Disposición Adicional Segunda, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y conforme a lo dispuesto en la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el concierto económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco. Dado que las funciones que los artículos 7.4 y 26.2 atribuyen a la Administración que ejerza la tutela financiera, serán ejercidas en el País Vasco por sus Instituciones competentes de conformidad con el artículo 48.5 de la mencionada Ley 12/2002.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

195/17/2019-33.- Dación de cuenta de la información de la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos, relativa al segundo trimestre del ejercicio 2019.- De conformidad con el artículo 64 de la Norma Foral 10/2003, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia y reglas 54 y 55 del Decreto Foral 139/2015 de Bizkaia, por el que se aprueba el marco regulatorio contable para las Entidades Locales, se establece que el Presidente de la Entidad Local remitirá al Pleno, información financiera y presupuestaria como mínimo trimestralmente.

En su virtud, se da cuenta al Pleno de la Corporación de la información presupuestaria relativa al segundo trimestre del ejercicio de 2019, según los estados de ejecución de ingresos y gastos que figuran en el expediente.

De cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno **QUEDÓ ENTERADO**.

Se hace constar que en este punto no se produjeron intervenciones de los Sres. Corporativos.

B) CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ART. 46-2e) DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL, EN LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 11/99 DE 21 DE ABRIL Y ART. 43 DEL R.O.M.

RUEGOS

196/17/2019-34.- Ruego presentado por el portavoz del GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), con Registro de Entrada nº 24309/2019 de 16 de septiembre, interesando la revisión de la nueva zonificación de la OTA.- El contenido del ruego referenciado en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"Desde la puesta en marcha de la nueva zonificación de la OTA, nos han llegado de los vecinos del centro de Barakaldo (a los que les corresponde la zona 4) sus quejas con respecto al problema de aparcamiento que están teniendo, sobre todo los vecinos de las calles Autonomía, Euskaltzaindia y Elcano, a los que les es imposible encontrar dónde aparcar en los alrededores de sus domicilios. En dichas calles el número de aparcamientos es ínfimo o casi inexistente, teniendo que desplazarse para poder aparcar a zonas alejadas a su domicilio y en muchos casos con problemática para encontrar sitio en los mismos.

Por ello, rogamos a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo dicte las órdenes oportunas para que se realice una revisión de la nueva zonificación de la OTA."

La **Sra. ALCALDESA** abrió un turno de intervenciones de los Sres. Corporativos, tomando la palabra, en primer lugar, en representación del GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), el **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para decir lo siguiente: Nos han llegado a nuestro despacho una serie de quejas de personas residentes en el distrito centro, sobre todo de las calle Elcano, Euskaltzaindia, Autonomía, ... por la reestructuración de las nuevas zonas OTA, al haberse reducido considerablemente los aparcamientos a los que tienen acceso. Por tanto, lo que plasmamos en el ruego es que se haga un nuevo análisis de los vehículos que tenemos en esa zona y las plazas de aparcamiento que han quedado porque incluso, sobre todo en la calle Gernikako Arbola y una parte de Avda. de La Libertad que se corta para distribución de la zona y la parte de Autonomía.

Nos gustaría que el equipo de gobierno revisara con los técnicos si esa nueva zonificación es correcta para el número de vehículos que hay en esa zona.

Por su parte, el portavoz del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, **Sr. ÁLVAREZ RIVERA**, dijo: Nueva legislatura y ya tenemos sobre la mesa una cuestión sobre el aparcamiento en Barakaldo, cuestión bastante reiterativa en este Salón de Plenos. En la pasada legislatura el tema del aparcamiento no consiguió ningún tipo de acuerdo. De hecho quiero recordar que el contrato de la OTA fue prácticamente fraccionado para no tener que pasar por el Pleno y creemos que los problemas de aparcamiento en Barakaldo necesitan de una planificación más general y por eso aprovechamos este primer Pleno para instar al equipo de gobierno entrante a iniciar de manera urgente los trámites para disponer de un plan de movilidad urbana sostenible por fin en Barakaldo que aborde, entre otras cosas, el tema del aparcamiento.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. URÍA GARCÍA**, con las siguientes palabras: En 2015 asumimos como equipo de gobierno modernizar el servicio de OTA y adaptarlo a las necesidades actuales de la ciudad. Uno de los planteamientos que hicimos en ese compromiso fue la redistribución y disminución de las zonas OTA, pasando de 11 a 5.

La nueva distribución de las zonas ha entrado en vigor el pasado 21 de junio, coordinado con la puesta en marcha de las prestaciones del nuevo contrato de OTA y ha sido definido con el objetivo de tratar de ampliar las posibilidades con las que cuenten las y los residentes a la hora de apacar sus vehículos, llegando a más calles y, por tanto, a un mayor número de plazas de aparcamiento por zona, ya que son más amplias.

Barakaldo contaba con un número de zonas exagerado en nuestra opinión para el tamaño de la ciudad. Bilbao, por ejemplo, con casi el doble de extensión, tiene 12 zonas, y antes nosotros teníamos 11, y esto hacía que, según nos trasladaban numerosos residen-

tes, se encontraban con dos zonas diferentes en una misma calle o que al dar la vuelta a su manzana estuvieran entrando en una zona distinta en la que ya no podían aparcar. Zonas realmente complicadas eran, por ejemplo, la 6 de Bagatza o la zona 8 Centro a la que precisamente pertenecían las calles que se citan en el ruego. Esta zona abarcaba Herriko Plaza, Juntas Generales, Juan de Garay, Santa Teresa, Avda. Miranda, Autonomía, Castor Andéchaga, Gernikako Arbola, Bide Onera, Paseo de Los Fueros, y contaba aproximadamente con 950 plazas de aparcamiento.

Actualmente la zona 4 comprende tres grandes núcleos, el Centro, Beurko y Rontegi, y cuenta con más de 2.000 plazas de aparcamiento regulado, con lo que en principio las calles mencionadas en el ruego cuentan con más del doble de plazas disponibles en la zona adscrita.

Como decía, la reducción ha buscado ampliar las zonas y, por tanto, las posibilidades de aparcar para los residentes, intentando aplicar unos límites espaciales naturales entre zonas. Los residentes de la zona Centro tienen ahora más extensión y más plazas para aparcar que antes.

No obstante, la experiencia de estos años nos está demostrando que este servicio de OTA es probablemente el más heterogéneo que tenemos, con una muy diversa casuística que vecinos y vecinas nos han ido trasladando, y lo siguen haciendo también en nuestro despacho municipal, incluso en el Área, y lo hacen en el día a día.

Nuestra intención es ir mejorando día a día y tratar de buscar soluciones para dar respuesta a esas quejas y sugerencias que nos llegan, siendo conscientes de que, ante tan heterogéneas peticiones, probablemente no sea posible alcanzar el 100% de satisfacción. Por ello, en la línea de lo que plantea el ruego, consideramos que éste es un servicio en permanente revisión y en este sentido tomamos nota de la problemática que se nos ha trasladado en el mismo.

PREGUNTAS

197/17/2019-35.- Pregunta formulada por la portavoz del grupo municipal EH BILDU BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 24863/2019 de 20 de septiembre, en relación a la Ordenanza Municipal de Protección del Arbolado Urbano en Barakaldo.- El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

2018 urtean zehar, Eguzki talde ekologista- Durante el año 2018, a iniciativa del grupo ecológico Eguzki de Barakaldo, junto con

ren ekimenez eta talde politikoek elkarlanaz, Hiriguneko Zuhaitzen Babeserako Udal Ordenantza landu egin zen, zeinek zuhaitzen protekzioa helburu duena.

grupos políticos municipales, se elaboró la propuesta de Ordenanza Municipal de Protección del Arbolado Urbano, para que la conservación de nuestros árboles fuese prioritaria.

Aipatu proposamenaren onarpenerako prozedurak bideratu gabe jarraitzen du.

Esta propuesta a día de hoy sigue sin tramitarse para su aprobación y puesta en marcha.

Zein da Hiriguneko Zuhaitzen Babeserako Udal Ordenantzaren tramitaziorako onarpeneko eta martxan jartzeko aurreikuspena?

¿Cuál es la previsión para la tramitación, aprobación y puesta en marcha de la Ordenanza Municipal de Protección del Arbolado Urbano en Barakaldo?

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por la Sra. Concejala Delegada del Área de Desarrollo Sostenible y Medio Natural, mediante escrito de 26 de septiembre de 2019. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

"El Área de Desarrollo Sostenible y Medio Natural tiene un compromiso firme en relación a la apuesta en marcha de la Ordenanza de Protección del Arbolado Urbano. Somos conocedores del trabajo previo que se hizo por los grupos políticos junto a Eguzki para proponer al Área un documento bastante consensuado, que a día de hoy debe ajustarse técnicamente para después recibir las aportaciones de todos los grupos políticos y así poder convertirlo en una realidad.

Además desde el Área el impulso de esta ordenanza tiene un carácter prioritario, y el trabajo de la misma debe acompasarse con otros documentos con efecto normativo que tienen que ver la luz en un espacio relativamente corto de tiempo."

198/17/2019-36.- Preguntas formuladas por la portavoz del grupo municipal EH BILDU BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 24864/2019 de 20 de septiembre, en relación a la ciudad deportiva de San Vicente. - El contenido de las preguntas referenciadas en el epígrafe de este punto es del tenor literal siguiente:

"En mayo de 2019 y después de más de dos años de obras, se informó que la ciudad deportiva de San Vicente reabriría sus puertas a mediados de ese mes. A día de hoy dicha instalación deportiva no está abierta al público en general.

– ¿Por qué la ciudad deportiva, una instalación municipal, no está abierta al público en general cuando han finalizado hace tiempo las obras?

- ¿Cuándo se va a abrir su uso al público en general y no solo a los clubes deportivos que ya entrenan en ellos?
- ¿Cuál es la solución que se va a dar desde el Consistorio ante la demanda de las personas abonadas que no han podido acceder a las instalaciones a correr o a entrenar?"

La **PRESIDENCIA** indicó que esta pregunta ya había sido contestada por la Sra. Concejala Delegada del Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud, mediante escrito de 25 de septiembre de 2019. No obstante, para su constancia en el Acta se transcribe, a continuación, el contenido del mismo:

"La Ciudad Deportiva es una instalación adscrita al organismo autónomo local Instituto Municipal de Deportes-Udal Kirol Erakundea (IMD-UKE).

Es el IMD quien desarrolla las obras necesarias para que las instalaciones presenten el servicio adecuado y quien, en función de ellas, establece las restricciones de acceso y uso para todos los usuarios.

Es, por tanto, el IMD quien dispone de la información relativa a aperturas y cierres, tanto al público en general, como a unos u otros tipos de usuarios.

Le corresponde al IMD, como ente gestor de las instalaciones deportivas municipales, atender las demandas de los usuarios, abonados o no.

Por todo ello, es la Presidencia del organismo autónomo y el Consejo de Dirección del mismo el órgano y lugar adecuados para tratar de las cuestiones por las que se interesa ese grupo municipal."

MOCIONES

199/17/2019-37.- Moción presentada por la portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO y la concejala del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 24205/2019 de 13 de septiembre, que suscriben la presentada por los sindicatos CC.OO., UGT y LAB del Sector del Metal de Bizkaia, sobre intermediación del Ayuntamiento con la patronal del sector del Metal para la negociación laboral.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"El Convenio del Metal de Bizkaia se aplica a más de 55.000 trabajadores y trabajadoras. Es el convenio que a más trabajadores y trabajadoras afecta en toda Bizkaia.

La última actualización de las condiciones para algunos y algunas trabajadoras fue en 2009 y de las tablas salariales en 2011, aun así, el convenio que está legalmente en ultraactividad es el 2001-2003, circunstancia aprovechada por muchas empresas para aplicar condiciones de hace 16 años.

Por lo tanto, nos encontramos con un sector del metal en Bizkaia totalmente desregularizado y con condiciones laborales muy diferentes entre los y las trabajadoras del sector.

Además, la tasa de temporalidad en el sector ha ido aumentando en los últimos años en los cuales, de los contratos realizados, alrededor del 92% son contratos temporales. La contratación mediante ETTs y la subcontratación también han ido en aumento en los últimos años. Las empresas cada vez subcontratan más puestos de trabajo directos y estructurales.

La presencia y situación de la mujer en el metal de Bizkaia es preocupante. Por una parte, la contratación de mujeres en el sector es mínima y la mayoría de las contratadas están en puestos de oficina. No hay suficientes planes de igualdad y los que hay no son eficaces, por lo que ha brecha salarial entre mujeres y hombres en el sector es sangrante.

En lo referente a salarios y jornada laboral, hay muchos trabajadores y trabajadoras que durante años no han tenido ninguna mejora. Mientras la vida se ha encarecido para todos y todas, hay trabajadores y trabajadoras que llevan años con sus salarios congelados.

En febrero de 2018 se reunió de nuevo la mesa negociadora del Convenio del Metal de Bizkaia. En la mesa estamos presentes los sindicatos ELA, CC.OO., LAB y UGT, además de FVEM (patronal). Tras año y medio después, no hay ningún avance en la negociación y, en consecuencia, no hay perspectivas de acuerdo. El pasado 10 de mayo los cuatro sindicatos, partiendo de las respectivas plataformas sindicales, acordamos una plataforma conjunta de 10 puntos y se lo hicimos llegar a FVEM. La patronal, sin embargo, no ha querido saber nada.

Debido a la gravedad de la situación y la falta de voluntad de FVEM para llegar a un acuerdo, los sindicatos ELA, CC.OO., LAB, UGT, ESK, USO, CNT y CGT, hemos decidido unir nuestras fuerzas y hemos convocado diferentes movilizaciones y huelgas en el sector. Los 5 días de huelga (23 de mayo, 6, 7, 20 y 21 de junio) y las movilizaciones han sido se-

cundadas masivamente y, en consecuencia, en mayo y junio de 2019 en las calles de Bilbao se han visto las manifestaciones que más gente ha congregado como consecuencia de un conflicto laboral en los últimos años. El objetivo de estas movilizaciones y de las huelgas no es otro que conseguir un convenio digno que ponga freno a la precariedad del sector y que permita a los y las trabajadoras tener unas condiciones de trabajo y de vida dignas. Es por ello que hemos convocado 5 días más de huelga que serán del 30 de septiembre al 4 de octubre.

Teniendo en cuenta la situación y que el Convenio del Metal de Bizkaia afecta a más de 55.000 trabajadores y trabajadoras, SOLICITAMOS:

- 1) Que esta institución se ponga en contacto con la patronal FVEM y le solicite que dé pasos reales en la negociación, con el objetivo de superar la situación de precariedad que viven los y las trabajadoras del sector: salariales, jornada, contratación, subrogación, salud laboral, igualdad ...
- 2) Realizar públicamente una declaración institucional que respalde a los y las trabajadoras del metal de Bizkaia en su lucha, y se adhiera a las movilizaciones y jornadas de huelga convocadas, además de hacer un llamamiento a tomar parte en las mismas.
- 3) Denunciar la represión sufrida en las últimas jornadas de huelga y solidarizarse con los heridos y detenidos en las mismas.

Bizkaiko Metaleko Hitzarmenak 55.000 langile baino gehiagori eragiten die zuzenean. Hain zuzen ere, hauxe da, herrialdean langile gehien barnebiltzen dituen hitzarmena.

Langile batzuentzat, lan baldintzen azkeneko eguneratzea 2009an izan zen, bestalde, soldata taulen eguneratzea 2011h. Hala ere, legalki ultraktibitatean jarraitzen duen hitzarmena 2001-2003koa da, enpresa askok duela 16 urteko lan baldintzak ezartzeko aukeraz baliatzen direlarik.

Ondorioz, bai sektorearen zein langileen egoera oso ezberdina eta irregularra da.

Horrez gaiz, behin behinekotasunak gora egin du urteetan zehar; horren adibide, azken urteotako joerak, kontratuen %92 inguru behin behinekoak dira, ABLE bidezko kontratzioek gora egin dute eta azpikontratazioak ere bai, baita lan estruktural eta zuzenetarako ere.

Emakumeon egoera ere larria da sektorean; presentzia minimoa da, gehien-gehientsuenak bulego lanetan; berdintasun plan ez nahikoak eta ageriko soldata arrakala.

Soldatari eta lan jardunari dagokionez, langile asko daude urte luzez aldaketa era hobekuntzarik izan ez dutenak; eta guztion bizitza garestitu den bezala, beraien soldatek berdin jarraitzen dute.

2018ko otsailean Bizkaiko Metaleko mahai negoziatzailea bildu zen berriro; bertan FVEM (patronala) eta ELA, CCOO, LAB eta UGT sindikatuak gaude. Ordutik, ez da inolako aurrerapauso eta, noski, akordiorik egon. Pasadan maiatzaren 10ean, lau sindikatuok, ba-koitzak aurkeztutako plataformak oinarri hartuta, 10 puntutako plataforma komuna adostu genuen eta FVEMi helarazi genion. Patronalak, ordea, ez du ezer ere jakin nahi izan.

Guzti horregatik, eta herrialdeko hitzarmen duinik gabe sektorean bizi den egoera prekarioa salatzeako sindikatu guztiok, ELA, CCOO, LAB, UGT, ESK, USO, CNT eta CGT, bat egin eta mobilizazio eta grebak deitu ditugu. Urte luzetan, lan gatazka baten ondorioz, Bilboko kaleetan ikusi diren mobilizazio jandetsuenak ikusi ditugu 2019ko maiatzean eta ekainean eta egindako 5 greba egunek (maiatzak 23, ekainak 6, 7, 20 eta 21) jarraipen oso handia eduki dute. Horregatik guztiagatik, 5 greba egun gehiago deitu ditugu irailaren 30etik urriaren 4ra.

Egoera honek, esan bezala, zuzenean 55.000 langile baino gehiagori eta zeharka herrialde osoari eragiten dionez; **ESKATZEN DUGU:**

- 1) Instituzio hau harremanetan jar dadila FVEM Patronalarekin eta gure herriko metaleko langileek bizi duten egoera prekarioa gainditzeko negoziazioetan aurre egiteko eskatu; soldatetan, lan jardunean, kontratazio eremuan, subrogazioan, lan osasun neurrietan eta berdintasunean.
- 2) Adierazpen Instituzionala publiko egitea eta egoera hori sufritzen duten langileei babesa ez ezik, datozen mobilizazioak babestu eta bertan parte hartzera dei egin dezatela.
- 3) Azken greba egunetan sufritutako errepresioa salatu eta zauritu zein atxilotuei babesa adieraztea."

A continuación, la Sra. Alcaldesa expuso que, dentro de plazo, había sido presentada una **ENMIENDA A LA TOTALIDAD**, de fecha 25 de septiembre de 2.019 (Registro Entrada núm. 25452), a que se refiere el artículo 58.2 del vigente Reglamento Orgánico Muni-

cipal, por los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO y SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, del siguiente tenor literal:

Exposición de motivos.- Entendemos que el texto que proponemos es más adecuado.

Enmienda.- 1.- El Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo, dentro del respeto al ámbito de la negociación colectiva, se ratifica en el objetivo de trabajar para que los efectos de la recuperación económica también se trasladen al conjunto de la ciudadanía, mediante la mejora de las condiciones laborales de las personas trabajadoras.

Zioen azalpena.- Proposatzen dugun testua egokiagoa da, gure ustetan.

Zuzenketa.- 1.- Barakaldoko udalaren Osoko Bilkurak, negoziaketa kolektiboaren esparruari zor zaion errespetuarekin, honen bidez berresten du lan egiten jarraitu beharra dagoela suspertze ekonomikoaren ondorioak hiritargo osoarengana hel daitezzen, langileen lan baldintzak hobetzeko urratsak emanaz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procedió al debate y votación de dicha **ENMIENDA A LA TOTALIDAD**, resultando **APROBADA POR MAYORIA ABSOLUTA** de votos, con el siguiente resultado: **DIECINUEVE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (7), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); **SIETE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4) y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3); y **UNA ABSTENCIÓN** del Sr. **MADRAZO AJA**, integrante del grupo municipal Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak, ausente del Salón de Sesiones, en aplicación de lo dispuesto en el art. 80.1 del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de la Anteiglesia de Barakaldo; decayendo, en consecuencia, el tratamiento y votación de la moción presentada por los grupos municipales EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO y ELKARREKIN BARAKALDO, referenciada en el epígrafe de este punto.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos para debatir la enmienda a la totalidad alternativa, de fecha 25 de septiembre de 2.019 (Registro Entrada núm. 25452), presentada por los grupos municipales Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco y Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak, producido con carácter previo a su votación, hizo uso de la palabra, en primer lugar, el corporativo del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, Sr. **PIZARRO FURONES**, para decir lo siguiente: Desde el Partido Socialista de Euskadi compartimos, como no puede ser de otra manera, las demandas de los trabajadores del metal y consideramos necesaria la actualización de su

convenio para lograr mejorar sus condiciones laborales y de igualdad porque es lo justo y además, si en época de crisis los trabajadores se ven perjudicados, en época de bonanza económica tendrán que verse beneficiados.

Nuestra moción alternativa es una declaración de apoyo a la mejora de las condiciones de las personas que trabajan en el sector del metal de Bizkaia y hace hincapié precisamente en que la recuperación económica debe llegar también a salarios y condiciones laborales de los trabajadores. En definitiva, desde el Partido Socialista compartimos las reivindicaciones de los trabajadores del metal y seguiremos respaldando las movilizaciones que realicen. Esperemos que la negociación colectiva, firme en los principios y respetuosa en las formas, dé sus frutos.

Seguidamente, el **Sr. SOLA FUENTES**, en representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, dijo: Antes de empezar, quiero aprovechar para trasladar nuestro apoyo y solidaridad al sector del metal. Esperamos que puedan alcanzar un acuerdo satisfactorio lo antes posible.

Desde el Partido Nacionalista Vasco siempre hemos trabajado a favor de mejorar las condiciones de vida de nuestras vecinas y vecinos y por ello de las personas trabajadoras. Barakaldo es una ciudad con una población trabajadora y muchas de ellas se encuentran en este sector.

Con todo el respeto a la moción presentada a instancia de ciertos sindicatos, tenemos que indicar que, sin la intención de alterar el espíritu general de la misma, se ha presentado una enmienda a la totalidad que mantiene el mensaje principal de la misma y se adapta al ámbito competencial de este Ayuntamiento. Tal y como dispone la enmienda, esperamos que dicha negociación pueda concluir lo antes posible de manera satisfactoria y adquirir el compromiso desde esta institución y nuestras competencias para mejorar las condiciones de trabajo de las personas trabajadoras.

Intervino, a continuación, el Portavoz del GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para decir lo siguiente: Tratamos la enmienda y aprovecho la ocasión para hacer mi exposición sobre este asunto.

En primer lugar, vaya por delante la comprensión y el reconocimiento a todos los trabajadores del sector del metal de Bizkaia que tanto dan y han dado a nuestros pueblos y ciudades. Creemos firmemente en el esfuerzo de estos hombres y mujeres que aportan riqueza, trabajo y constancia en este sector que tan estratégico e importante es, tanto en Euskadi como en toda España.

Dicho esto, creemos firmemente en la necesidad de mejorar día a día las condiciones de las personas, tanto personales como laborales, y de igual manera creemos que eso hay que conseguirlo llegando a acuerdos satisfactorios para ambas partes. Por ello creemos que la enmienda que estamos tratando en este momento sobre este punto se adecúa más a nuestra posición sobre el conflicto dentro del sector.

Votaremos a favor de la enmienda.

La **Sra. FREIRE PÉREZ**, concejala integrante del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, hizo uso de la palabra para exponer lo siguiente: Primer Pleno de la legislatura y primera vez, hasta donde podemos recordar, que una moción presentada por un colectivo es machacada por una enmienda a la totalidad procedente de los partidos del equipo de gobierno. Se les olvida a ambos partidos que Barakaldo creció gracias al trabajo de obreras y obreros del sector siderúrgico y con este acto han demostrado una clara falta de solidaridad y apoyo a las reivindicaciones de las trabajadoras y trabajadores del sector en la actualidad. La argumentación que han dado para que la moción del convenio del metal no sea debatida en el Pleno no justifica esta actuación.

Por último, un gobierno abierto se garantiza promocionando la transparencia, la participación y la colaboración con sus vecinas y vecinos. La administración en su conjunto y todas nosotras aquí trabajamos para la ciudadanía, no al revés. Es por todo ello que no entendemos a qué se refieren cuando hablan de participación ciudadana cuando han tratado así una moción no presentada por partidos políticos.

El **Sr. PIZARRO FURONES**, en la representación anteriormente señalada, dio comienzo al segundo turno de palabra diciendo: Yo le digo al grupo municipal Elkarrekin Barakaldo que dudar de la defensa que el Partido Socialista hace de los trabajadores es, cuanto menos, irrisorio. Les recuerdo que en 2018 el SMI estaba en 736 euros, en 2019 está en 900, 164 euros de subida. Con esta subida se han visto beneficiados, entre otros, todos los trabajadores y trabajadoras de Usoa. Se han sacado adelante convenios que los trabajadores consideran muy buenos. También hemos defendido las condiciones laborales de los trabajadores de las empresas contratadas por este Ayuntamiento.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. SOLA FUENTES**, con las siguientes palabras: Por no desvirtuar lo que estamos tratando en este punto, después de haber escuchado la intervención de la portavoz de Elkarrekin, en la que ha parecido más interesada en mostrar su crítica hacia el equipo de gobierno que en tratar la situación de los trabajadores del metal, diré y volveré a manifestar que, centrándonos en el debate que nos ocupa, trasladar un mensaje de solidaridad y apoyo al sector. La posición del Partido Nacionalista Vasco al respecto de la mejora de las condiciones laborales de las

personas trabajadoras ha sido siempre un compromiso firme. Así lo hemos demostrado; hemos firmado asimismo el convenio colectivo en el Ayuntamiento; hemos trabajado para mejorar el salario de los trabajadores, que se han aplicado sucesivamente con el tope que marcaba la Ley, y además hemos trabajado también para perfeccionar y mejorar los pliegos que regulan las contrataciones con las empresas que prestan servicios externamente para el Ayuntamiento. Esos son compromisos reales, son hechos que demuestran ese trabajo dentro de nuestras competencias como Ayuntamiento. Eso es mostrar un trabajo real y honesto con las personas trabajadoras; como digo, trabajando dentro de las competencias que desarrollamos como entidad local.

Además esperamos, como ya he indicado, que los trabajadores del sector del metal puedan alcanzar un acuerdo pronto, materializando la firma de un nuevo convenio. En ese sentido queremos trasladar nuestro apoyo y comprensión y ser claros con ellos y comprometernos, como ya lo hacemos con el texto, que no machaca nada como pretende hacer ver la portavoz de Elkarrekin, lo que hace es recoger el espíritu de esa moción que es trasladar el apoyo a estos trabajadores y además hacerlo dentro de las competencias del Ayuntamiento, es decir, de una manera real y honesta con ellos.

200/17/2019-38.- Moción presentada por la portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 24312/2019 de 16 de septiembre, interesando la adopción de compromisos concretos contra el cambio climático.- Vista La moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"La Emergencia Climática ha llegado para condicionar la agenda de los próximos años y décadas, al constituir una de las mayores amenazas para nuestro bienestar, un verdadero reto para nuestra civilización. La situación y la tendencia a escala mundial, y también en lo que a Euskal Herria respecta, no ofrece demasiado margen al optimismo, y menos aún a la pasividad. Para la juventud se ha convertido ya en la preocupación principal, y no sólo la emergencia, sino también la escasa respuesta política que se le ofrece al tema.

Durante estos últimos largos años la comunidad científica ha hecho llegar diversos avisos y comunicaciones sobre la evolución del cambio climático. El cambio climático está ocurriendo a consecuencia de la emisión masiva de Gases de Efecto Invernadero, y la razón principal de esas emisiones, aunque no sea la única, reside en la utilización de los recursos fósiles que quemamos para mantener nuestro metabolismo socioeconómico. El cambio climático, por lo tanto, lo provocamos nosotras y nosotros mayormente, y ya hemos comenzado a percibir sus consecuencias.

En los informes que se elaboran anualmente, hay indicios de que la situación ha comenzado a empeorar. En diversos informes publicados para diferentes instituciones y

comisiones se señala de manera cada vez más clara que se precisa una profunda transformación, una revolución en las políticas climáticas y energéticas, y por ende, en nuestra cotidianeidad, si pretendemos enfrentarnos a la situación y no queremos padecer los efectos más agresivos del cambio climático. En octubre de 2018, en un informe publicado por el Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático IPCC, dicho grupo elevó el tono señalando que las políticas en vigor no tienen suficiente ambición, y demandando cambios sin precedentes en los sectores de la electricidad, la agricultura, el transporte y la industria.

En noviembre de 2018, el informe dado a conocer por el Plan Ambiental de las Naciones Unidas advertía que la situación es grave, subrayando que si no se redoblan los esfuerzos nos dirigimos hacia una catástrofe.

Contemplando el tema en su integridad, está claro que nos encontramos en un atolladero, y que se debe revisar lo propuesto y lo realizado hasta ahora. A ser posible, y en comparación con la situación anterior a la revolución industrial, al objeto de cumplir los Acuerdos de París del 2015 que tenían como objetivo no superar un ascenso de la temperatura de 1,5°C, hemos de considerar que los pasos que se han dado hasta ahora son totalmente insuficientes.

Tal y como señalábamos al inicio, estamos ante un reto, y aunque nos hallemos ante una tarea que rebasa el ámbito de influencia y las capacidades de los municipios, la situación reclama un esfuerzo compartido.

En nuestra opinión, debemos marcar el rumbo cuanto antes hacia una Euskal Herria que sea neutra en emisiones de carbono, y para eso es imprescindible llevar a cabo una transformación rápida y efectiva. Este proceso conllevará en nuestra sociedad cambios diversos y profundos, tanto en el tejido productivo como en la movilidad, así como en el ordenamiento territorial, etc., por lo que creemos que es imprescindible dar pasos rápidos y efectivos.

Mediante esta moción, nos marcamos como objetivo reconocer la gravedad de la situación, a fin de fijar la atención necesaria en la Emergencia Climática, al objeto de que en adelante todas las políticas públicas respondan a la situación de Emergencia Climática que vivimos.

Por ello, **se propone:**

1. El Ayuntamiento de Barakaldo declara la situación de Emergencia Climática.
2. El Ayuntamiento de Barakaldo, dentro de sus competencias, señala su firme compromiso de desarrollar políticas efectivas para hacer frente al Cambio Climático.

PL 17/2019

3. El Ayuntamiento de Barakaldo realizará en el plazo de 8 meses un diagnóstico en torno a todos los factores de competencia municipal que provocan el cambio climático y un acercamiento para adaptar al municipio la Ley 4/2019 de Sostenibilidad Energética.
4. El Ayuntamiento de Barakaldo, teniendo en cuenta el diagnóstico de la situación del municipio, pondrá en marcha un proceso participativo a fin de completar a lo largo del año 2020-2021 una planificación que recoja las aportaciones de la ciudadanía, de los barrios o de cualquier otro agente.
5. El Ayuntamiento de Barakaldo, en colaboración con la ciudadanía, agentes y barrios del municipio, se compromete a garantizar los recursos tanto técnicos como económicos necesarios para llevar adelante dicha planificación, siendo el plazo para su materialización conforme a sus capacidades.
6. El Ayuntamiento de Barakaldo apoya, con motivo de la situación de Emergencia Climática, la huelga internacional convocada para el día 27 de septiembre y anima a toda la ciudadanía a participar en ella.
7. El Ayuntamiento de Barakaldo remitirá esta moción aprobada a la Diputación Foral de Bizkaia, al Gobierno Vasco y al Ministerio español para la Transición Ecológica."

Zioen esposaketa:

Larrialdi Klimatikoa datozen urte eta hamarkadetako agenda baldintzatzaera etorri da, gure ongizatearentzako mehatxu nagusienetarikoa baita, benetako zibilizazio erronka bat. Mundu mailako eta Euskal Herriko egoera eta joerak ez du baikortasunerako tarte handiegirik uzten, are gutxiago geldotasunerako. Gazteentzako dagoeneko kezka nagusia bihurtu da, ez bakarrik larrialdia, baita gaiari ematen zaion erantzun politiko eskasa ere.

Azken urte luzeetan komunitate zientifikoak aldaketa klimatikoaren bilakaeraren inguruko abisuak eta jakinarazpenak igorri ditu. Aldaketa klimatikoa, Berotegi Efektuzko Gasen isuri masibo baten ondorioz gertatzen ari da, eta isuri horien arrazoi nagusia, bakarra ez bada ere, gure metabolismo sozioekonomikoa mantentzeko erretzen ditugun baliabide fosilen erabilpenean datza. Aldaketa klimatikoa, beraz, guk eragiten dugu nagusiki, eta dagoeneko ondorioak atzematen hasiak gara.

Urtez urte argitaraturiko txostenetan, egoera kaskartzen ari denaren zantzuak ditugu. Nazioarteko hainbat erakunde eta lantaldeek argitaratzen dituzten txostenetan gero eta argiago esaten da klima eta energia politiketan, eta ondorioz gure egunerokotasunean, eraldaketa sakon bat, iraultza bat, eman behar dela, baldin eta egoerari aurre egin nahi baldin badiogu eta aldaketa klimatikoaren efektu bortitzenak pairatu nahi ez baditugu. 2018ko urrian, IPCC Klima Aladetari Buruzko Gobernu Arteko Taldeak, plazaraturiko txosten berezi batean, tonua altxa zuen indarrean dauden politikek behar besteko anbiziorik ez

dutela salatuz, eta elektrizitatearen, nekazaritzaren, garraioaren eta industriaren sektoreetan aurrekaririk gabeko aldaketak eskatuz.

2018ko azaroan, Nazio Batuen Ingurumen Panelak aditzera emandako txostenak egoera larria dela ohartarazten du, esfortzuak areagotzen ez badira hondamendira goazela azpimarratuz.

Gaia bere osotasunean ikusirik, argi dago ataka batean gaudela eta orain arte proposatu eta egindakoa berraztertu beharrean gaudela. Ahal dela, eta industria iraultza aurretiko egoerarekin alderatuta, 1,5°Cko tenperatura igoera ez gainditzea helburutzat zuen 2015eko Parisko Akordioa betetzeko, orain arte emandako pausoak guztiz ez-nahikotzat jo beharrean gaude.

Hasieran genion bezala, zibilizazio erronka baten aurrean gaude, eta aurrez aurre Jaurlaritzaren eragin esparru eta ahalmenak gainditzen dituen lanak baditugu ere, egoerak partekaturiko esfortzu bat eskatzen du.

Gure ustetan, ipar orratza ahalik eta azkarren karbono isurietan neutroa izango den Euskal Herri baterantz begira jarri beharrean gaude, eta horretarako ezinbestekoa da eraldaketa azkar eta eraginkorrek egitea. Prozesu honek gure jendartearen inplikazio anitz eta sakonak ekarriko ditu, bai ehun produktiboan, bai mugikortasunean, bai lurralde antolamenduan eta abar, horregaitik deritzogu pausu azkar eta eraginkorrek ematea ezinbestekoa dela.

Mozio honen bitartez, egoeraren larritasuna aitortzea dugu helburu, Larrialdi Klimatikoari behar besteko arreta ipintzeko asmoarekin, aurrerantzean politika publiko guztiak Larrialdi Klimatiko egoeraz kutsa daitezzen.

Honen guztiagatik, Barakaldoko Udal Gorenaren Osoko Bilkurak, adosten du:

1. Barakaldoko Udalak larrialdi Klimatiko egoera deklaratzeko du.
2. Barakaldoko Udalak, bere eskumenen baitan, Aldaketa Klimatikoari aurre egiteko politika eraginkorrek garatzeko konpromiso irmoa adierazten du.
3. Barakaldoko Udalak Aldaketa Klimatikoaren eragiten duten udal eskumeneko faktore guztien inguruko diagnosi bat eta 4/2019 Jasangarritasun Energetikoaren Legearen garapena udalerrira egokitzeko hurbilpen lan bategingo du 8 hilabeteko epean.
4. Barakaldoko Udalak, udalerriko egoeraren diagnostia kontuan hartuta, prozesu partehartzaile bat abiatuko du herritarren, auzoen eta beste edozein eragileren ekarpenak barne bilduko dituen plangintza bat osatzeko 2020-2021. urtean zehar.

5. Barakaldoko Udalak, udalerriko herritar, eragile eta auzoekin elkarlanean, plangintza hau aurrera eramateko beharrezkoak diren bitarteko tekniko zein ekonomikoak bermatzeko konpromisoa hartzen du, bere gaitasunen arabera izanik plangintza gauzatzeko epea.
6. Barakaldoko Udalak bat egiten du, larrialdi klimako egoera dela medio, irailaren 27an deituta dagoen nazioarteko grebarekin eta herritar guztiak parte hartzera animatzen ditu.
7. Barakaldoko Udalak Bizkaiko Foru Aldundiari, Eusko Jaurlaritzari eta Espainiako trantsizio ekologikorako ministerioari bideratuko die onartutako mozioa.

Visto, asimismo, el escrito presentado por la Portavoz del grupo municipal Euskal Herria Bildu Barakaldo, Dña. María Solar Romero, de fecha 24 de septiembre de 2.019, Registro de Entrada número 25196, solicitando la retirada de la moción, la **ALCALDÍA PRESIDENCIA**, en consecuencia, declaró que la moción de referencia quedaba **RETIRADA** del Orden del Día de la presente sesión plenaria, a instancia del grupo proponente.

201/17/2019-39.- Moción presentada por los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 24902/2019 de 20 de septiembre, que suscriben la presentada por la Asociación Ekologistak Martxan y la Alianza por la Emergencia Climática, interesando la declaración de situación de emergencia climática.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"Las organizaciones Alianza por la emergencia climática y en su representación Ekologistak Martxan se dirigen al Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo y a los grupos políticos para instarlos al reconocimiento del estado de emergencia climática en el que nos encontramos mediante la adopción de la presente moción y las medidas que de ella se deriven.

El Ayuntamiento de Barakaldo reconoce que el planeta, así como los seres vivos y los ecosistemas, se encuentran en grave peligro, prueba de ello son los recientes informes sobre el estado de la biodiversidad del IPBES y sobre el calentamiento global de 1,5 °C del IPCC, que alertan de un rumbo que lleva a la extinción de una gran parte de los ecosistemas terrestres. Un millón de especies están amenazadas por la actividad humana. También se está al borde del punto de no retorno frente al cambio climático. No responder ante la crisis ecológica y civilizatoria supondría la muerte de millones de personas, además de la extinción irremplazable de especies imprescindibles para la vida en la Tierra, dadas las complejas interrelaciones ecosistémicas.

En ese sentido aceptamos la verdad de la crisis climática sobre la gravedad de la situación. Admitir las evidencias científicas, así como, el camino de reducción de las emi-

siones propuesto es la única forma de proteger la existencia de un futuro para el municipio. La ciudadanía debe de entender la urgencia e irreversibilidad de esta lucha y el Ayuntamiento de Barakaldo puede desempeñar un papel clave en la formación, educación e información sobre el necesario freno a las emisiones y realizar una vital adaptación a las consecuencias del incremento de la temperatura global.

Declarar la emergencia climática requiere asumir el cumplimiento de compromisos políticos reales y vinculantes, mucho más ambiciosos que los actuales, con la consiguiente asignación de recursos para hacer frente a esta crisis. Una hoja de ruta vinculante capaz de garantizar las reducciones de gases de efecto invernadero anuales necesarias, abandonar los combustibles fósiles, apostar por una energía 100% renovable y reducir a cero las emisiones netas de carbono lo antes posible, de manera urgente y prioritaria, en línea con las indicaciones del informe del IPCC para limitar el aumento de las temperaturas globales a 1,5 °C. Un estado de emergencia implica redirigir todos los recursos disponibles de los Ayuntamientos para afrontar la crisis climática con los problemas asociados que conlleva.

La declaración de emergencia climática supone iniciar un proceso de educación, formación y concienciación a toda la población sobre la verdad de la crisis ecológica y el enorme cambio necesario para frenar la emergencia. Ante esta emergencia el Ayuntamiento se compromete a iniciar este proceso de transformación social y asegurar la plena consecución de los siguientes objetivos generales:

1.- Establecer los compromisos políticos, normativas y recursos necesarios para garantizar reducciones de gases de efecto invernadero para llegar al balance neto cero no más tarde de 2040 y a ser posible antes de 2035, así como detener la pérdida de la biodiversidad y restaurar los ecosistemas como única respuesta posible para evitar un colapso de todos los sistemas naturales, incluido el humano.

2.- Abandonar los combustibles fósiles, apostando por una energía 100% renovable de manera urgente y prioritaria. Para ello los gobiernos municipales deben analizar cómo lograr este objetivo y proponer los planes de actuación necesarios, entre otros, frenar nuevas infraestructuras fósiles, alcanzar el pleno autoconsumo eléctrico 100% renovables y una movilidad sostenible lo antes posible, crear espacios peatonales, fomentar la bicicleta y otros medios de transporte no contaminantes, reducir la demanda de energía hasta consumos sostenibles, promover el aumento de la eficiencia energética y de las instalaciones renovables, crear espacios educativos y la información a la población sobre la emergencia climática, alcanzar una política de residuo 0, ..., evitar los bancos con los que trabaja el municipio que financien proyectos basados en combustibles fósiles. Apoyar la gestión de los comunales enfocada a la recuperación de la tierra fértil y el freno de la erosión. La recuperación de los acuíferos, la recuperación de los pastos a

través de la gestión inteligente del territorio, determinar apoyos y beneficios fiscales para la España vaciada que desarrolla funciones claves de mitigación del cambio climático y abordar proyectos de regeneración rural ecológica y humana.

3.- Es necesario avanzar, entre otras, en una economía local y de proximidad, que impulse la soberanía alimentaria, silvicultura, agricultura y ganadería ecológica y de proximidad. Alcanzando lo antes posible el pleno suministro agroecológico en los servicios de restauración municipales y extendiéndolos al resto de la población.

4.- Iniciar la necesaria adaptación de los municipios a la crisis climática, con las consecuencias del incremento de la temperatura global, las olas de calor, la irregularidad de las precipitaciones, el aumento del nivel del mar y otras manifestaciones que ya se están manifestando.

5.- *La justicia, la democracia y la transparencia deben ser pilares fundamentales de todas las medidas que se apliquen, por lo que hay que establecer un mecanismo de toma de decisiones ciudadano de carácter vinculante con competencias en materia de vigilancia, seguimiento y control de las medidas adoptadas. Para ello será necesario establecer indicadores y objetivos verificables y cuantificables. Se hace necesario garantizar que este mecanismo integre especialmente la visión de género y de otros colectivos vulnerables.*

6.- El Ayuntamiento de Barakaldo declara la situación de Emergencia Climática.

7.- El Ayuntamiento de Barakaldo realizará en el plazo de 8 meses un diagnóstico en torno a todos los factores de competencia municipal que provocan el cambio climático y un acercamiento para adaptar al municipio la Ley 4/2019 de Sostenibilidad Energética.

8.- El Ayuntamiento de Barakaldo, teniendo en cuenta el diagnóstico de la situación del municipio, pondrá en marcha un proceso participativo a fin de completar a lo largo del año 2020-2021 una planificación que recoja las aportaciones de la ciudadanía, de los barrios o de cualquier otro agente.

9.- El Ayuntamiento de Barakaldo, en colaboración con la ciudadanía, agentes y barrios del municipio, se compromete a garantizar los recursos tanto técnicos como económicos necesarios para llevar adelante dicha planificación, siendo el plazo para su materialización conforme a sus capacidades.

10.- El Ayuntamiento de Barakaldo apoya, con motivo de la situación de Emergencia Climática, la huelga internacional convocada para el día 27 de septiembre y anima a toda la ciudadanía a participar en ella.

11- El Ayuntamiento de Barakaldo remitirá esta moción aprobada a la Diputación Foral de Bizkaia, al Gobierno Vasco y al Ministerio español para la Transición Ecológica."

Ekologistak Martxanek, Klima Larrialdiaren aldeko Aliantzako izenean, Barakaldoko Udala eta talde politikoengana jotzen du larrialdi klimatikoa izenda dezaten honako mozio hau onartuz, bai eta berarekin batera erator daitezkeen neurriak ere.

Barakaldoko Udalak aitortu egiten du planeta, eta bertan diren izaki bizidunak zein ekosistemak arrisku larrian daudela. Horren froga ditugu bioaniztasunaren egoerari buruzko IPBESen txostena eta IPCC-k egindakoa, 1,5°C-ko beroketa globalari buruz. Biek ala biek lurreko ekosistema gehienek desagertzea dakarren bidez ohartarazi egin digute. Miloi bat espezie mehatxupean daude giza-jarduera dela eta. Aldaketa klimatikoari dagokionez, atzera bueltarik gabeko egoera batean egon gaitezke. Milioika lagun hil daitezke krisi ekologikoa eta zibilizatorioari erantzun ezean, bizitzarako ezinbestekoak diren espezieen desagertze ordezkaezinaz gain, elarrekinza ekosistemiko konplexuak kontuan hartuta.

Onartu egiten dugu krisi klimatikoa izan badela eta egoera larria dela. Bakarrik ebidentzia zientifikoak ontzat emateak eta haiek proposatutako emisioak murrizteak ahalbidetzen diote gure udalerriri etorkizuna bermatzea. Herritarrek borrika honen larritasunaz eta atzeraezintasunaz kontzientzia hartu beharra dute. Barakaldoko Udalak funtsezko egin beharra du prestakuntzan, heziketan eta informazioan bai emisioak nahitanahiez murrizteko, baita beroketa globalaren ondorioetara egokitzeko ere.

Larrialdi klimatikoa izendatzeak, beteak beste, konpromiso politiko errealak eta lotesleak hartzea eskatzen du, oraingoak baino anbizio handiagoak, behar besteko baliabide jarritz krisiari aurre egite aldera. Bide-orri lotesle bat behar dugu urtero negutegi-eragineko gasak murrizteko, erregai fosilak uzteko, energia %100 berriztagarria erabiltzeko, ahalik eta lasterren karbonoaren emisio netoak zerora beheitzeko, betiere IPCCren txostenak markatutakoa jarraituz temperatura globalak 1,5°C gainditu ez dezan. Larrialdi egoerak galdegiten du Udalak dauzkan baliabide guztiak erabiltzea krisi klimatikoari eta beronen ondorioei aurre egiteko.

Larrialdi klimatikoa izendatzeak krisi ekologikoaren egiari eta beharrezko aldaketari buruzko heziketa, formakuntza eta kontzientziazio prozesu bat abian jartzea suposatzen du. Larrialdi egoera honen aurrean, Udalak eraldaketa sozialerako prozesuari ekiteko konpromisoa bere gain hartzen du ondoko helburu orokorrak lortzeko:

BARAKALDOKO UDALAK ONDOKO KONPROMISOAK BERE GAIN HARTZEN DITU:

1. Konpromiso politikoak eta arauemaileak onartu eta behar diren baliabideak erabili negu-tegi-eragineko gasak murriztu eta balantze netoa zero izan dadin, ahal izanez gero 2035ean baino lehen, eta beranduenez 2040an. Aldi berean, konpromisoak hartu bio-aniztasunaren galera gelditu eta ekosistemak bizberritzeko sistema naturalen eta humanoen kolapsoa saihestuko badira.
2. Erregai fosilak alde batera utzi eta energia %100 berriztagarriaren alde egin premiaz eta lehentasunez. Horretarako, udal gobernuek aztertu beharra dute nola lortu helburu hori eta, horren arabera, ekintza planak proposatu: erregai fosilen azpiegitura berriak bertan behera utzi, energia %100 berriztagarrien kontsumo elektrikoa zabaldu, mugikortasun jasangarria eskuratu ahalik eta lasterren, oinezkoentzako guneak sortu, bizikleta eta garraio-bide ez kutsakorrek sustatu, energia-eskaria murriztu kontsumo jasangarriak lortzeraino, gune hezigarriak sortu herritarrei larrialdi klimatikoari buruzko informazioa emateko, 0 hondakin-politika bultzatu, ... Ez lan egin erregai fosilen proiektuak bultzatzen dituzten banketxeekin. Komunalen politika sustatu lur emankorrak berreskuratzeko eta higadura gelditzeko. Akuiferoen eta lareen berreskuratzea lurralde-kudeaketa adimentsu baten bidez, laguntza eta onura fiskalak aldaketa klimatikoa apaldu eta bizberritze ekologikoa eta humanoa bultzatzen dituzten proiektuetarako hustutako landa-eremuetan.
3. Tokian tokiko ekonomia sustatu behar da, elikadura burujabetza, basogintza, nekazaritza eta abeltzaintza ekologikoaren bidez. Lehen bait lehen ziurtatu behar da udal zerbitzuen horniketa agroekologikoa, eta gero zabaldu herritar guztiengana.
4. Udalerrietan heldu krisi klimatikoaren ondorioetara egokitzeari: temperatura globalaren igoera, beroaldiak, prezipitazioen irregulartasuna, itsas-mailaren igoera eta antzeko gertakizunak.
5. Justizia, demokrazia eta gardentasuna oinarrizko zutabeak dira neurriak hartzeko orduan. Hori dela eta, beharrezkoa da herritarren eskutan egonen den erabaki-mekanismo bat ezartzea, berau loteslea izanik eta zaindu, jarraitu eta control egiteko eskumena emanaz. Horretarako adierazleak jarri eta helburu egiaztagarriak eta neurgarriak aukeratu beharko dira. Mekanismo honek genero eta kolektibo zaurgarrien ikuspegia bereganatu beharko luke.
6. Barakaldoko Udalak larrialdi Klimatiko egoera deklaratzeko du.
7. Barakaldoko Udalak Aldaketa Klimatikoaren eragiten duten udal eskumeneko faktore guztien inguruko diagnosi bat eta 4/2019 Jasangarritasun Energetikoaren Legearen garapena udalerrira egokitzeko hurbilpen lan bategingo du 8 hilabeteko epean.

8. Barakaldoko Udalak, udalerriko egoeraren diagnosis kontutan hartuta, prozesu parte-hartzaile bat abiatuko du herritarren, auzoen eta beste edozein eragileren ekarpenak barne bilduko dituen plangintza bat osatzeko 2020-2021. Urtean zehar.
9. Barakaldoko Udalak, udalerriko herritar, eragile eta auzoekin elkarlanean, plangintza hau aurrera eramateko beharrezkoak diren bitarteko tekniko zein ekonomikoak bermatzeko konpromisoa hartzen du, bere gaitasunen arabera izanik plangintza gauzatzeko epea.
10. Barakaldoko Udalak bat egiten du, larrialdi klimako egoera dela medio, irailaren 27an deituta dagoen nazioarteko grebarekin eta herritar guztiak parte hartzera animatzen ditu.
11. Barakaldoko Udalak Bizkaiko Foru Aldundiari, Eusko Jaurlaritzari eta Espainiako trantsizio ekologikorako ministerioari bideratuko die onartutako mozioa.

A continuación, la Sra. Alcaldesa expuso que, dentro de plazo, había sido presentada una **ENMIENDA A LA TOTALIDAD ALTERNATIVA**, de fecha 25 de septiembre de 2.019 (Registro Entrada núm. 25548), a que se refiere el artículo 58.2 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, por los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, y GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), del siguiente tenor literal:

"El cambio climático es actualmente el principal problema ambiental y uno de los mayores y más urgentes desafíos de nuestro tiempo.

El modelo económico y de producción imperante a nivel global y sus consecuentes emisiones de gases de efecto invernadero a la atmósfera, generado por la actividad humana y el uso incontrolado de combustibles fósiles están acelerando el cambio climático y sus consecuencias son cada vez más notorias. Los modelos de producción y consumo energético están provocando una alteración global del clima con serios impactos en los ecosistemas y en los sistemas socioeconómicos.

El calentamiento global genera cambios en la biodiversidad, subida del nivel del mar, episodios meteorológicos extremos ... El estudio realizado por azti-Tecnalia en 2010 "El cambio climático en el País Vasco, el ascenso del nivel del mar" advierte de que el nivel del mar subirá medio metro a finales de este siglo, que las playas retrocederán un 34 y un 100% de su anchura actual y que tendrán lugar episodios de oleajes extremos.

Desde la Conferencia Mundial sobre el Clima de 1979 las alertas de la comunidad científica son graves y van en aumento. Los gobiernos a su vez han ido tomando conciencia y adoptando medidas para reducir las emisiones.

Hitos significativos han sido la creación en 1988 del grupo intergubernamental de expertos en cambio climático IPCC, la adopción del Protocolo de Kioto en 1997, los Acuerdos de Copenhague de 2009, la Cumbre Mundial de Nueva York de 2014, y la Cumbre del Clima de París de 2015 COP21.

El cambio climático y sus consecuencias suponen un desafío mundial que nos incumbe a todas y a todos. A pesar de que el cambio climático es un problema que supera ampliamente la capacidad de influencia de las instituciones vascas, es mucho lo que se puede hacer de forma coordinada, compartida y uniendo esfuerzos. El cambio climático no es solo responsabilidad de los gobiernos estatales, las administraciones más cercanas y la ciudadanía son claves para concienciar, sensibilizar y para promover acciones y políticas que ayuden a cumplir los objetivos climáticos.

Euskadi está reconocida por la Unión Europea como una de las regiones líderes en la acción climática. La Diputación Foral de Bizkaia participó, junto con el Gobierno Vasco, las Diputaciones Forales de Araba y Gipuzkoa, los Ayuntamientos y expertos, en la elaboración de la Estrategia de Cambio Climático de Euskadi "Klima 2050" que marca como objetivos principales:

- Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero al menos en un 40% en 2030 y en un 80% en 2050, respecto del año 2005.
- Lograr un consumo del 40% de energías renovables sobre el consumo final en el año 2050.
- Asegurar la resiliencia del territorio vasco ante el cambio climático.

Las estrategias de cambio climático pasan por 2 tipos de actuaciones:

- Adaptación: realizar ajustes en los sistemas naturales y humanos para mitigar el daño causado por el cambio climático y potenciar oportunidades beneficiosas que se puedan dar.
- Mitigación: actuar para reducir las emisiones y potenciar los sumideros de gases de efecto invernadero (bosques naturales, praderas ...).

La Diputación Foral de Bizkaia ha participado también en el foro de presentación del Anteproyecto de Ley de Cambio Climático aprobado por el Gobierno de Gasteiz.

El 30 de julio el Gobierno Vasco aprobó la Declaración Institucional del Gobierno Vasco de Emergencia Climática.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno:

- 1.-El Ayuntamiento de Barakaldo, en el marco de la situación de Emergencia Climática declarada por el Gobierno Vasco el pasado 30 de julio, se compromete a adoptar los compromisos políticos pertinentes, aprobar las disposiciones necesarias y comprometer los recursos precisos para garantizar la neutralidad en carbono de nuestro municipio tan pronto como una transición ecológica justa lo permita y, en cualquier caso, nunca más tarde del año 2050.
- 2.-El Ayuntamiento de Barakaldo, en sintonía con la futura Ley Vasca de Cambio Climático y dentro del ámbito de sus competencias, establecerá un Plan de Acción Climática municipal alineado con la Estrategia de Cambio Climático de Euskadi, Klima 2050, y con el Plan de Acción Climática de Euskadi. Este Plan integrará la mitigación y la adaptación al cambio climático en todas las actuaciones de planificación sectorial y territorial de su competencia teniendo en cuenta las emisiones de gases de efecto invernadero y los riesgos a que está expuesto por efecto del cambio climático.
- 3.-Mientras tanto, el Ayuntamiento de Barakaldo actuará con decisión en la puesta en marcha de acciones que ayuden a mitigar la crisis climática. Asimismo, promoverá acciones que contribuyan a la adaptación del Territorio Histórico de Bizkaia al cambio climático.
- 4.-El Ayuntamiento de Barakaldo se compromete a promover la colaboración público-privada con los sectores económicos del territorio en la adopción de medidas de compromiso con el medio ambiente que contribuyan a mitigar la crisis climática y reduzcan las emisiones de CO₂, con el objetivo de lograr la neutralidad de carbono en nuestro municipio. Asimismo, promoverá los acuerdos interinstitucionales que faciliten el logro de estos objetivos.
- 5.-El Ayuntamiento de Barakaldo se compromete en la mejora de la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, y la reducción de sus efectos y a comunicar a la ciudadanía los riesgos y las acciones a realizar ante los mismos.
- 6.-El Ayuntamiento de Barakaldo apuesta por la acción ejemplarizante de las administraciones vascas ante la emergencia climática que se pondrá de relieve en el ámbito de sus competencias y en sectores clave de actividad."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se procedió al debate y votación de dicha **ENMIENDA A LA TOTALIDAD**, resultando **APROBADA POR MAYORIA ABSOLUTA** de votos, con el siguiente resultado: **VEINTE VOTOS A FAVOR** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1); **CUATRO VOTOS EN CONTRA** de su aprobación, emitidos por los Sres. Corporativos del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO; y **TRES ABSTENCIONES** de la representación del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO; decayendo, en consecuencia, el tratamiento y votación de la moción presentada por los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, referenciada en el epígrafe de este punto.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos para debatir la enmienda a la totalidad alternativa, de fecha 25 de septiembre de 2.019 (Registro Entrada núm. 25548), presentada por los grupos municipales Euzko Alderdi Jeltzalea/Partido Nacionalista Vasco, Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak, y Grupo Mixto (Partido Popular Barakaldo), producido con carácter previo a su votación, hizo uso de la palabra, en primer lugar, la representante del grupo municipal Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak, **Sra. DELGADO ALAÑA**, para decir lo siguiente: Espero que la voz me permita hacer esta intervención.

En primer lugar, me gustaría agradecer a Ekologistak Martxan y a la Alianza por la Emergencia Climática que hoy hayan presentado para su debate en el Pleno este asunto. Podemos tener puntos de discrepancia, pero hay más cosas que nos unen como objetivo común y todo ello porque tenemos y debemos tener claras dos cosas: primero, el cambio climático. Hoy es una realidad tal como que el sol sale por el este y se oculta por el oeste. Cualquier compromiso ni puede ni debe convertirse en papel mojado porque somos herederos de lo que nos dejaron los que nos antecedieron y responsables del planeta que dejemos a los que nos sucederán.

En Barakaldo queda mucho por hacer a la hora de participar en la estrategia común para frenar el cambio climático; somos conscientes de ello. Somos conscientes de que los retos son grandes, pero creemos y debemos enfrentarnos a ellos. Por ello desde el Área de Desarrollo Sostenible y Medio Natural se pretende dar pasos firmes en este sentido, como la culminación de la Agenda 20-30, antigua Agenda Local 21, con acciones y objetivos acordes con los objetivos de desarrollo sostenible. El diseño y la implementación de un plan de movilidad urbana sostenible y uno de sostenibilidad. La puesta en marcha de planes de acción exigidos por la futura ley vasca de cambio climático, o la adaptación y la aplicación, ésta sí, de la reciente aprobación de la Ley de Administración Ambiental de Euskadi.

Todo ello acompañado de un proceso de difusión, concienciación y, lo que es aún más importante, implicación y participación de nuestros vecinos y vecinas en este tremendo reto en el que nos jugamos nuestro futuro.

Hay bastantes cosas que compartimos de la moción y que no se recojan explícitamente en nuestro texto alternativo no quiere decir que no tengamos voluntad de alcanzarlas. Voy a mencionar solo dos, como son, alcanzar antes de 2040 el balance neto cero de carbono o apostar por la economía de kilómetro cero. La primera, aunque en nuestro texto se recoja la fecha de 2050, que es la fecha máxima que ha establecido la Comisión Europea en relación a este objetivo recogido en el Acuerdo de París, eso no quita para que no intentemos reducirlo antes, aunque requiera, como bien sabemos todos los que hoy estamos aquí, de un compromiso titánico y de un esfuerzo aún más titánico. ¿Pero vamos a comprometernos con algo que no sabemos si vamos a poder alcanzar y así generar insatisfacciones y al final que nuestra palabra no valga nada? No es la voluntad de esta concejala hacer eso.

Por otro lado, en relación al fomento de consumo de productos y bienes de kilómetro cero, recordemos que ahora Euskadi importa el 70% de los recursos que consumimos, se hace más que necesario aplicar medidas que fomenten la economía circular. ¿Pero eso implica necesariamente alcanzar la soberanía alimentaria? No tiene por qué. Reducir el impacto en el medioambiente no tiene ni debe por qué estar ligado con un trasiego de productos que generen ningún tipo de huella de carbono, siempre que su producción no tenga un carácter intensivo y no genere ningún impacto al ecosistema donde se produce.

Por concluir, la situación climática que hoy en día vivimos no se merece una competición para ver quién se compromete a más porque el papel lo aguanta todo. Creer en ello, invertir recursos, concienciar a la ciudadanía sobre el reto que se nos presenta es algo tremendamente serio. Todos aquellos que creemos que debemos frenar esta situación de emergencia climática tenemos la obligación moral de remar juntos para conseguirlo. Antes que políticos, somos vecinos y vecinas de nuestro pueblo y entiendo, si no me equivoco, que todos nosotros queremos dejar un pueblo y un mundo mejor a las generaciones futuras. Pero el reto ya no es dejar un pueblo mejor, es dejar un pueblo.

Esperamos que, aunque este texto no satisfaga a todos y a todas, reciba un apoyo lo más amplio posible y pueda ser una primera piedra para alcanzar retos más altos.

Intevino, a continuación, el **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Estamos de acuerdo en que el cambio climático es un pro-

blema grave que nos podría llevar a situaciones de crisis y catástrofes en diferentes puntos del planeta. Precisamente por eso, por su gravedad a nivel global, nos parece que es fundamental actuar de manera seria, planificada y coordinada. La mejor forma de coordinarse es a través de las administraciones supramunicipales, como la Diputación Foral de Bizkaia o Gobierno Vasco. De hecho, el Gobierno Vasco ya lleva trabajando en este tema desde hace años. Hay que recordar que Euskadi forma parte activa de la Alianza de Estados, Comunidades y Regiones contra el cambio climático, The Climate Group. El Lehendakari Urkullu, en calidad de copresidente de esta Alianza, ha participado ya en alguna cumbre mundial.

La Unión Europea reconoce a Euskadi como una de las regiones líderes en la acción climática. Hoy en día Euskadi se sitúa entre los cinco primeros países de Europa en eficiencia energética. No es suficiente. Tenemos que seguir trabajando, pero de una manera seria, planificada y coordinada. Por eso presentamos esta enmienda a la totalidad que es similar a la proposición no de norma aprobada ayer en Juntas Generales y que está alineada con la estrategia del Gobierno Vasco. Por cierto, hoy el Parlamento Vasco ha aprobado la declaración de emergencia climática. Y es por ello que les pedimos su apoyo porque creemos que trabajando coordinados seremos más eficientes.

El Sr. **RODRÍGUEZ GARCÍA**, del GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), en el uso de la palabra dijo: En primer lugar, como han hecho los que me han precedido en el uso de la palabra, quiero agradecer a Ekologistak Martxan el trabajo que hacen de manera habitual para mejorar la vida del pueblo.

Voy a explicar por qué nos hemos adherido a esta enmienda. No cabe duda que para el Partido Popular todos somos vulnerables a los efectos del cambio climático. Como se ha comentado aquí, entre otras, un informe del IPCC decía que se producirían precipitaciones irregulares con episodios torrenciales. Además, tenemos muchos kilómetros de costa y somos muy conscientes de las drásticas consecuencias que puede tener la subida del nivel del mar en todas ellas. Éstas y muchas otras son consecuencias físicas, consecuencias derivadas del cambio climático que sentimos, que notamos; pero a éstas tendríamos que añadir, para ser serios, las consecuencias económicas que tienen estos daños físicos para la ganadería, el turismo, las empresas, y existen además consecuencias sociales derivadas de las anteriores, consecuencias sociales para el empleo, la igualdad de oportunidades y para el futuro inmediato de las próximas generaciones.

Se trata, por tanto, de tomar decisiones y no tanto de hacer declaraciones, para que España, y en nuestro caso Barakaldo, tengan una planificación y para conseguir una economía baja en carbono y resistente al clima. Lo que tenemos que hacer es ponernos a trabajar en las medidas que se tienen que tomar, medidas concretas que podamos tomar jun-

tos y de manera seria para esta lucha contra el cambio climático, y cuando digo serias me refiero a medidas solventes desde el punto de vista económico porque tienen que ser sostenibles en el tiempo y para eso necesitamos consenso.

Creo que no podemos seguir haciendo de este tema del cambio climático un uso y un abuso demagógico de buenos y malos, de creyentes y de no creyentes. Ante todo quiero dejar claro que el Partido Popular no quiere únicamente una declaración de intenciones, sino un plan de trabajo, medidas prudentes, razonables y que tengan viabilidad económica, medidas realistas.

Desde nuestro grupo vamos a presentar batalla contra el cambio climático y consideramos que se deben centrar los esfuerzos en espacios urbanos. Los entornos urbanos son los responsables de alrededor de un 80% de las emisiones de dióxido de carbono en el mundo. Asimismo, también se encuentran las mayores concentraciones de partículas finas y polución del aire, causando problemas medioambientales y serias afecciones para la salud. Para que las políticas públicas sean lo más eficientes posible tienen que enfocarse principalmente en los entornos urbanos.

A pesar de que se trata de adquirir una serie de compromisos que no llevan aparejada ninguna medida concreta, incluyen un marco independiente al partido que nos gobierne en este Ayuntamiento donde se pone el cambio climático como una prioridad en las políticas del municipio y es que éste es el inicio de un trabajo más exhaustivo, como se comentaba inicialmente. Por este motivo nos hemos adherido a esta enmienda y votaremos a favor de la misma.

Seguidamente, en calidad de representante del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, el **Sr. IMAZ GOIENETXEA**, expuso lo siguiente: Antes de empezar, querría decir que mi intervención estaba preparada íntegramente en euskera. Por tanto, voy a solapar las dos y la parte que está en castellano es la que se ha traducido. Voy a incluir la parte en euskera porque ahí es donde se explica bien nuestra intervención.

Lehenik eta behin, nire harridura azaltzeko beharra daukat, Pleno honetan, nire lehen Plenoan, nire hitz hartzea gobernuak 100etik gora gizarte eragilek aurkeztutako mozio baten aurka aurkeztutako osoko zuzenketa baten inguruko argudioak azaldu behar ditut. Berriri diot, gobernuak osoko zuzenketa bat aurkeztu du, herritar asko arduratzen dituen gai batean, 100dik gora gizarte eragilek aurkezturiko mozio baten aurka.

Para empezar, decir que estoy sorprendido, ya que en mi primer Pleno, y en mi primera intervención, tengo que hablar de una enmienda a la totalidad contra una moción que han presentado más de 100 agentes sociales.

Gobernuaren osoko zuzenketan aipatzen den bezala, aldaketa klimatikoaren aurrean koordinatu, elkarbanatu eta ahaleginak batu behar baditugu, ez dut uste hau modu onena denik.

Como dice la enmienda, tenemos que coordinar, compartir y unir esfuerzos contra el cambio climático. Pues no creo que ésta sea la manera.

Zeren udal gobernuak egin duena ximplea da: mugimendu popularretik, herritik, datoren proposamen bat hartu, kajoi batean sartu eta gobernuko bi alderdiek, EAJ eta PSEk, kasu honetan PPren sostenguekin, Barakaldotik kanpo dauden bulegoetan adostutako mozio bat ekarri du, inorekin kontrastatu edo kontsultatu gabe.

El gobierno municipal ha cogido una iniciativa popular y la he metido en un cajón, y EAJ/PNV, con el apoyo del PP, han traído una moción acordada fuera de Barakaldo, sin contrastar ni consultar con nadie.

Gobernuak zuzenduriko mozioan aurkezten ziren proposamenak hartu eta murriztu egin ditu, nahiz eta proposamen hauek nahiko xumeak ziren ahalik eta adostasun zabalena bilatzeko asmoz. Zertarako? Beste mozio bat aurkeztu eta aldaketa klimatikoaren aurka zerbait egin dela esan ahal izateko. Eta honek izen bat du: aurpegi garbiketa, *lavado de cara* edo *greenwashing*, nahi duzuen bezala. Eta ez dakit horrela izango ote den, baina zuen jokabidea legegintzaldi honetan nolakoa izango denaren zantzu gehiegi ematen ari zarete, metaleko sindikatuen mozioarekin gauza bera egin baituzue.

El gobierno ha reducido las propuestas de la moción, y eso que eran propuestas bastante humildes, de fácil acuerdo, y solo para poder presentar otra moción y decir que sí se ha hecho algo contra el cambio climático. Es un lavado de cara total. Y no sé cómo será luego, pero estáis dando muchas pistas de vuestra actitud para esta legislatura, ya que habéis hecho lo mismo con la moción del metal.

Hitz hartze honen helburua ez da zuen mozioan agertzen diren argudio eta proposamen guztiei buelta ematea, ez dut luzatu nahi eta honen emaitza ezaguna da, baina ezin ditugu utzi aipatu gabe bertan planteatzen diren zenbait gauza, zeinak, gure ustetan, gobernu honek hartu dituen zenbait erabaki eta dituen zenbait planen aurka doazen.

No quiero dar más vueltas a lo que dice vuestra moción, pero no puedo obviar algunas cosas que allí se plantean, que van en contra de ciertas decisiones y planes de este gobierno.

Zuen osoko zuzenketan Europak Euskadi garapen jasangarriaren aldeko konpromisoan erkidego aitzindaritzat duela diozue, eta berriro errepikatu duzue orain, eta hau egiaztatzeko “Klima 2050” euskal klima adaketaren aurkako estrategia aipatzen duzue. Atzera botako duzuen mozioan, 2040 urterako, eta ahal izanez gero, 2035a baino lehen, Berotegi Efektuzko Gasen isurietan neutroak izan behar dugula azpimarratzen zen. Badakigu ere Euskal Autonomi Erkidegoan aurkako norabidean goazela, 2016tik 2017ra isurien %5,5eko igoera izan dugula, Europa mailan daturik kaskarrenetako bat.

En vuestra enmienda decís que Euskadi es pionera en el compromiso europeo sobre sostenibilidad, y mencionáis la estrategia vasca Klima 2050. En la moción que habéis enmendado, se remarca la necesidad de emisiones de efecto invernadero neutras para 2040 y, a poder ser, para 2035. También sabemos que en la CAPV vamos por mal camino, ya que del 16 al 17 las emisiones subieron un 5,5%, de los peores datos de Europa.

Eta honen inguruan zer dio aipaturiko “Klima 2050” estrategiak? Ba isuriei dagokionean, 2050erako isurien %80ko jeitsiera jartzen da helburu, baztertuko duzuen mozioan aipatzen zen %100tik urrun, are gehiago kontutan hartzen badugu Jaurlearitzak isurien erreferentzia urtea 2005ean jartzen duela, eta ez Kyotoko protokoloak agintzen zuen 1990 urtearen orde (modu honetan isurien beherapenak handiagoa ematen du). Eta energia berriztagarrien inguruan, %40ko berriztagarritasuna aipatzen da 2050erako, berriro ere %100eko estrategietatik urrun.

¿Y qué dice Klima 2050 sobre eso? Pues que para el 2050 hay que reducir las emisiones un 80%, bastante menos que la moción enmendada. Y peor dato aún teniendo en cuenta que el Gobierno Vasco toma como referencia de emisión los datos de 2005, y no los de 1990 como dice el Protocolo de Kyoto. El plan también menciona el uso de energías renovables al 40%, mientras que la moción defendía un 100%.

Baina gainera, eguneroko datuak hor daude. Adibide bat jartzearen: nola murriztuko ditugu gasen emisioak gobernuko bazkideen apostua hondakinen tratamendurako errausketa bada? Nola ez bagara gai izango 2020rako materia organikoaren %50a selektiboki jasotzeko Europatik eskatzen diguten bezala? Erraza baita hemendik 30 urteetarako helburuak jartzea, jakina ez zaretela betetzeko gai izango, are gehiago, saiatu ere ez zaretela egingo.

Y ahí tenemos los datos del día a día. Por ejemplo, ¿cómo vamos a reducir los gases si los gobiernos apuestan por incinerar residuos? ¿Cómo si no somos capaces de hacer recogida selectiva del 50% de nuestros residuos para 2020? Es fácil poner objetivos a 30 años, sabiendo que no los vamos a cumplir y que ni siquiera lo vamos a intentar.

Beste adibide bat bakarrik, ez dudalako luzatu nahi. Aurreko legegintzaldian udal honetan eztabaida sortu zen proiektu bat egon zen: Calerorako proposatutako plana. Aurkeztu duzuen zuzenketan hitzez hitz esaten da: *“en el plan de acción climática se integrará la mitigación y la adaptación al cambio climático en todas las actuaciones de planificación sectorial y territorial”*; hau da, “akzio klimatikorako planean aldaketa kimatikoaren arintze eta egokitzapena integratuko da sektore- eta lurralde-plangintzako jarduera guztietan”. Horrela izango al da Calerorako duzuen proiektuan eta honen uholde-lautadak neurtzerakoan? Kontutan izango al duzue aldaketa klimatikoak eragiten duen itsas-mailaren igoera? Adi egongo gara horrela den ikusteko.

Otro ejemplo, el plan del Calero. El plan dice textualmente: *en el plan de acción climática se integrará la mitigación y la adaptación al cambio climático en todas las actuaciones de planificación sectorial y territorial*. ¿Tendréis en cuenta la subida del nivel del mar causada por el cambio climático? Ya lo veremos.

Gure bozka zuzenketa honetan abstentzioa izango da, ez gaudelako ez edukiarekin ez formarekin ados, baina uste dugulako horrelako neurriak onartzea, sinbolikoki bakarrik izanik ere, zerbait badela. Baina argi eduki hemendik aurrera, eta mozio hau aintzat hartuta, udal honek hartzen dituen erabakiak zainduko ditugula, eta mozioaren filosofiaren aurka badoaz, salatu egingo dugula.

Vamos a abstenernos ante esta enmienda porque no compartimos ni el contenido ni la forma, pero creemos que estas medidas, aunque simbólicas, son algo. Pero vamos a vigilar de cerca las decisiones que tome este gobierno a partir de ahora, y si van en contra de la filosofía de esta moción, lo denunciaremos.

Esaten nuen bezala, abstentzio kritiko bat planteatzen dugu uste dugulako garrantzitsua dela gizarte bezala dugun arazo larrienetako baten aurrean gauzak behingoz mugitzen hastea, eta hori delako Larrialdi Klimatikorako Aliantzak aurkeztu zuen mozioaren helburua.

Como decía, planteamos una abstención crítica porque creemos que es importante empezar a poner solución a este problema, y creemos que ése era el objetivo de la moción que presenta la Alianza contra el Cambio Climático.

Y me gustaría terminar esta intervención en castellano para poder hacer referencia a otra parte del texto de vuestra enmienda de manera literal. Una parte donde se hace referencia a la mejora de la educación, sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, y donde se dice textualmente *“comunicar a la ciudadanía los riesgos y las acciones a realizar ante los mismos”*. Y quiero poner el acento en el verbo “comunicar”, “comunicar a la ciudadanía”. Porque, como me decía un

vecino de este pueblo, que algo sabe sobre el tema y que está sentado hoy aquí, tal vez la clave está en “escuchar” más y “comunicar” menos, algo que lamentablemente no ha sucedido hoy aquí.

Gure lana ez da herritarrei zer egin behar duten esatea, beraiei entzutea baizik, batez ere gai honetan lan egiten duten taldeei, gaurkoan hitza galarazi zaien horiei.

Nosotros no tenemos que decir a los ciudadanos qué hacer; los tenemos que escuchar, sobre todo a los grupos que trabajan en esto, también al que habéis prohibido hablar hoy.

El **Sr. BOLAÑOS RODRÍGUEZ**, del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, se expresó en los siguientes términos: Desde Elkarrekin Barakaldo creemos que nos encontramos, al igual que con el tema del metal y como ha comentado Liher, ante una situación sin precedentes, una enmienda a la totalidad a una moción consensuada por más de una centena de asociaciones expertas en la materia. De entrada, analizando los puntos presentados, el plazo para hacer efectivos los compromisos políticos se retrasa hasta 15 años, frente a la propuesta de la Alianza por la Emergencia Climática, cosa que es poco comprensible cuando hablamos de una situación de emergencia. A este respecto de plazos y centrándonos en lo expuesto en la enmienda bajo el apartado de mitigación en cuestión de emisiones, podemos recordar los objetivos europeos para 2020 de llegar al 50% de reciclaje en materia orgánica, compromiso que es difícilmente alcanzable cuando cerca del 80% de las basuras de Barakaldo se incineran, proceso que por supuesto a su vez tiene sus consecuentes emisiones.

Del mismo modo sorprende leer acerca de un plan de acción climática municipal a tener en cuenta en todas las actuaciones de planificación sectorial y territorial, cuando tanto el grupo Nacionalista como el grupo Socialista aprobaron cambiar en la anterior legislatura la normativa urbanística para permitir ampliar la construcción de viviendas en la zona de El Calero que previamente había sido catalogada como inundable por el Gobierno Vasco.

Los últimos informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático apuntan a que el aumento del nivel del mar cruza ya un punto de no retorno. Veremos qué consecuencias traen estas actuaciones para Barakaldo.

Por concluir, los grupos Nacionalista y Socialista citan en el texto de la enmienda que el problema del cambio climático supera ampliamente la capacidad de influencia de las instituciones vascas y cita la acción de forma coordinada, compartida y uniendo esfuerzos, pero a su vez rechaza la moción presentada ofreciendo una alternativa no consensuada con los colectivos anteriormente citados. Ante esta tesitura, es difícil entender acciones de

unidad conjunta cuando adicionalmente el efecto de presentar una enmienda a la totalidad que previsiblemente será aprobada, dada la mayoría derivada del reciente acuerdo de gobierno, va a dejar sin voz en este Pleno a esas 104 asociaciones, una voz que debería tenerse presente como parte de ese compromiso político del que tanto se hace gala.

Aprovechamos la ocasión para anunciar que apoyamos y secundamos la huelga convocada para mañana con motivo de la emergencia climática.

Por su parte, la **Sra. DELGADO ALAÑA**, apuntó lo siguiente: Voy a intentar ser concisa.

Sobre la situación de emergencia climática, quiero comentarle, tanto al Sr. Imaz como a Christian, que nadie ha dicho que esto sea fácil y en este tema ya llevamos mucho tiempo de insatisfacciones y lo digo con conocimiento de causa. En mi intervención he dejado clarísimo que hay mucho por hacer. Se agradece la abstención de Bildu, que sean críticos con respecto al equipo de gobierno, pero si participan porque la participación en estos temas va a estar completamente abierta y queremos avanzar porque, y creo que lo he dejado clarísimo, esto es para beneficio de nuestro pueblo porque no sabemos qué situación vamos a tener y es un trabajo conjunto de todas las instituciones, y creo que las personas que estamos hoy aquí, seamos del partido que seamos, somos responsables y queremos a nuestro pueblo, y, por tanto, vamos a trabajar para dejar un pueblo mejor para la gente que vive hoy aquí y para los que vengan mañana y eso es responsabilidad de todos y de todas. Creo que se puede decir alto y claro que trabajaremos para poner en marcha todas las medidas posibles para paliar, en la medida de las capacidades de este municipio, el impacto del cambio climático porque, como he dicho, es responsabilidad de todos y de todas y eso se hace a base de escuchar. El acuerdo que hemos alcanzado recoge mucho de esa escucha activa y vamos a seguir escuchando, que no les quepa la menor duda.

También queremos anunciar que nos sumamos a la huelga por la emergencia climática que tendrá lugar mañana.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. ZUBIAURRE SASÍA**, con las siguientes palabras: Quiero corregir algún dato incorrecto que se ha vertido hoy aquí. Por un lado, ésta no es una propuesta únicamente del equipo de gobierno. Es una propuesta que hemos planteado a todos los grupos, está firmada también por el PP, con lo cual no la hemos presentado nosotros solos y no lo hemos hecho sin previa consulta porque, como digo, hemos pasado por todos los despachos para consultar y ofrecer. Algunos nos han dicho que sí y otros nos han dicho que no.

Por otro lado, me sorprende que se cuestione el tratamiento de residuos que se está haciendo aquí porque yo creo que Bizkaia es un referente en el tratamiento de residuos a nivel de Estado por todo lo que está haciendo.

En cualquier caso, en lo que todos estamos de acuerdo es en que con el tema del cambio climático estas cosas todavía son insuficientes, que tenemos que seguir trabajando y que lo que tenemos que hacer es trabajar de manera coordinada porque se trata de algo que afecta de manera global.

De los datos que se han dado de compromisos, en la declaración de emergencia climática aprobada hoy en el Parlamento se han puesto algunos compromisos todavía más restrictivos de lo que usted ha hablado y creo que todo esfuerzo es insuficiente, pero creemos que trabajando de una manera coordinada con las instituciones que lo llevan haciendo varios años, conseguiremos más cosas.

La **Sra. ALCALDESA**, ante las dudas planteadas por el grupo municipal EH-Bildu Barakaldo, explicó lo siguiente: Sr. Imaz, aquí no se prohíbe hablar a nadie. Se cumple el Reglamento Orgánico Municipal. Cuando tomamos posesión de nuestros cargos como concejales y concejales se nos entregó una copia a cada uno. Si ustedes tienen alguna duda en cuanto a su interpretación, seguro que el Secretario podrá aclarársela, pero los turnos de intervención quedan bien recogidos. Además todos tenemos en nuestros grupos municipales personas que han estado aquí en mandatos anteriores y que nos pueden explicar cómo funciona un Pleno y deben saber que hay un único turno en el caso de las enmiendas.

202/17/2019-40.- Moción presentada por los concejales de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, con Registro de Entrada nº 24623/2019 de 18 de septiembre, suscribiendo la presentada por el movimiento de Pensionistas de Bizkaia, interesando el apoyo a sus reivindicaciones.- Vista la moción referenciada en el epígrafe de este punto, del siguiente tenor literal:

"El movimiento de pensionistas estamos en la calle de manera permanente desde el 15 de Enero de 2018.

El tiempo pasa, las elecciones de distinto signo se han realizado y los avances conseguidos con nuestras movilizaciones siguen sin consolidarse.

Las reformas laborales y de pensiones que fomentan la precariedad y la reducción de las pensiones siguen vigentes y las personas pensionistas sufrimos las consecuencias;

cada vez más personas mayores se incorporan al ejército de personas excluidas de acceder a unas condiciones de vida dignas y autónomas.

Nos hemos cansado de promesas y exigimos hechos; exigimos que nuestras reivindicaciones sean definitivamente atendidas y que se habiliten las partidas presupuestarias y el blindaje legal que las garantice para nosotras y nosotros y las generaciones venideras.

Nuestra demanda de pensiones públicas dignas e ingresos de suficiencia son de estricta justicia y el compromiso básico de cualquier sociedad equitativa y democrática.

Por ello demandamos de esta institución municipal el **apoyo de las reivindicaciones del movimiento de pensionistas** que entre otras se concretan en:

1. Defensa del sistema público de pensiones de reparto y Pensiones públicas dignas, justas y suficientes.
2. Ingresos de suficiencia cumpliendo con las exigencias de la Carta Social Europea:
 - SMI de 1200 euros
 - Pensión mínima de 1080 euros
 - Revalorización automática y permanente de las pensiones en función del incremento del coste de la vida
3. Derogación de las reformas laborales que han multiplicado la precariedad y de los aspectos regresivos de las reformas de pensiones de 2011 y 2013.
4. Acabar con la brecha de género en salarios, pensiones, condiciones de trabajo y empleo.

Garantizar por ley el derecho de las personas en situación de dependencia a la cobertura de la misma por medio de una red de servicios socio sanitarios universales y públicos, pagados con presupuestos públicos.

Realizar un plan específico de mejora de las condiciones de vida de las personas mayores y jubiladas y de información y asesoría municipal respecto a servicios y prestaciones.

Hacer un llamamiento municipal expreso a participar en las movilizaciones del movimiento de pensionistas.

Previa deliberación, el Ayuntamiento Pleno **ACORDÓ POR MAYORÍA ABSOLUTA, RECHAZAR LA MOCIÓN** anteriormente transcrita, de conformidad con el siguiente resultado: **SIETE VOTOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales ELKARREKIN BARAKALDO (4), y EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO (3); y **VEINTE VOTOS EN CONTRA**, emitidos por los Sres. Corporativos de los grupos municipales EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO (11), SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK (8), y GRUPO MIXTO, PARTIDO POPULAR BARAKALDO (1).

Con carácter previo a la votación reflejada en el párrafo anterior, y de conformidad con el contenido del artículo 204, apartado 2 del Reglamento Orgánico Municipal, que dispone: *“Cuando alguna de las asociaciones o entidades a que se refiere el artículo 72 de la Ley 7/85 desee efectuar una exposición ante el Pleno, en relación con algún punto del Orden del Día, en cuya previa tramitación administrativa hubiera actuado como interesada, deberá solicitarlo por escrito al Alcalde antes de comenzar la sesión con, al menos, un día de antelación a la celebración de la misma”*; visto el escrito con Registro de Entrada nº 25315, de 24 de septiembre de 2019, dando cumplimiento al precepto anterior, comunicando la intervención de **D. JUAN IGNACIO MARTÍNEZ PRESMANES**, con DNI nº 14386715-P, la **ALCALDÍA** le cedió el uso de la palabra.

El **Sr. MARTÍNEZ PRESMANES** dijo en su intervención: El movimiento de jubilados y pensionistas de Bizkaia está procediendo a presentar en todos los Ayuntamientos una propuesta de moción que esta Coordinadora de Pensionistas de Barakaldo, adherida a dicho movimiento, presenta hoy en este Pleno del Ayuntamiento de Barakaldo, para su consideración y aprobación si procede.

Procedió, a continuación, a la lectura del texto de la moción referida, en los términos en que aparece redactada.

En el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos hizo uso de la palabra, en primer lugar, el corporativo del GRUPO MIXTO (PARTIDO POPULAR BARAKALDO), **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, para decir lo siguiente: Tras aproximadamente año y medio volvemos a tratar en este Pleno municipal un asunto capital para nuestro país y sus ciudadanos, el cual es competencia del Gobierno central. Intentaré plasmar cuál es nuestra posición política sobre este asunto y mostrar algunos de los parámetros que han cambiado en estos meses.

El sistema público de pensiones es de vital importancia, tanto por su dimensión económica como por su trascendencia social porque se trata de un elemento esencial de cohesión y solidaridad entre ciudadanos, de unos valores que se han construido con las

aportaciones de muchas generaciones a lo largo de nuestra reciente historia, y económica porque representa más del 40% del presupuesto que gestiona el Gobierno de España.

Cuando hablamos del sistema de pensiones no hablamos de generalidades, ni de votos de dar a unos o a otros, hablamos de mujeres y hombres que han trabajado toda su vida y que saben lo que es el esfuerzo y el deber y que conocen de sobra que nadie da duros a cuatro pesetas. Y hablamos de las personas que las cobran hoy, pero también debemos hablar de las que tienen que cobrarlas mañana. Y, como hablamos de todo eso, hay que mirar al futuro.

Hace año y medio había un gobierno que descongeló las pensiones que el anterior ejecutivo congeló. Gracias al crecimiento económico y a la creación de empleo derivado de las reformas que ahora piden derogar, se pudieron subir las pensiones, poco, pero se subieron. Siguiendo la trayectoria ascendente que llevaba España e impulsando la creación y la mejora de empleo, el equilibrio del sistema y la mejora de las pensiones sería un objetivo a medio, incluso a corto plazo.

18 meses y una moción de censura después, los enemigos de este objetivo siguen siendo los mismos, es decir, el paro y a veces la demagogia. Si a esto le sumamos la desaceleración económica que estamos atravesando, parece que muy adelante no hemos ido.

Nos importa, en fin, el bienestar de los pensionistas; nos importa la solvencia, la estabilidad y el futuro de nuestro sistema público de pensiones y, por tanto, nos importan el consenso y la unidad que necesitan nuestras pensiones en el marco de una buena política económica pero activa.

Vamos a trabajar por este objetivo común.

Intervino, a continuación, la Portavoz del grupo municipal EUSKAL HERRIA BILDU BARAKALDO, **Sra. SOLAR ROMERO**, para poner de manifiesto lo que a continuación se indica: Además de constituir un derecho, las pensiones públicas tienen para quienes las perciben un valor de dignidad y reconocimiento social que debemos poner en valor, ya que se trata de su aportación durante sus años de actividad al esfuerzo colectivo de creación de riqueza y bienestar. De hecho, las pensiones suponen el principal ingreso para aproximadamente un cuarto de nuestra población, siendo además las pensiones uno de los principales mecanismos en la prevención de la pobreza, un fenómeno muy extendido también entre las personas de avanzada edad.

El 36% de las y los pensionistas tienen ingresos situados por debajo del umbral de la pobreza. El 16% no llega a 500 euros mensuales, y prácticamente el 60% no supera los

735 euros en la pensión. Y si nos fijamos en la especial y grave situación de las mujeres, casi un cuarto de todas las pensionistas no supera los 335 euros mensuales. A todo esto debemos sumar la pérdida de poder adquisitivo de las personas pensionistas desde 2011, que ha supuesto una pérdida del 28% en su poder.

No estamos ante una situación coyuntural, sino, como bien dicen las miles de personas que toman la palabra en nombre de las y los pensionistas, lo que nos jugamos no es solo su bienestar, sino el futuro de una sociedad que aspira a poder vivir una vejez con dignidad y recursos suficientes.

Frente a esto solo podemos y debemos buscar soluciones urgentes, eficaces y garantistas. Debemos escuchar a nuestros mayores, atender sus reclamaciones y poner nuestras instituciones y políticas al servicio de la mayoría social que simplemente pide un presente digno para un futuro mejor. Y para ello resulta imprescindible tomar medidas valientes. Por ello, desde EH-Bildu, además de seguir exigiendo la transferencia de competencias en materia de Seguridad Social, continuaremos solicitando medidas para alcanzar su pensión mínima de 1.080 euros en toda nuestra actividad, tanto municipal como supra-municipal. De este modo nuestro voto a vuestra moción será favorable y, tal como venimos haciendo desde el comienzo de las movilizaciones del movimiento de pensionistas, nos adherimos a sus movilizaciones y además hacemos un llamamiento a la participación en las mismas.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la concejala integrante del grupo municipal ELKARREKIN BARAKALDO, **Sra. CELIS GONZÁLEZ**, para señalar lo siguiente: Apoyamos la moción presentada por el movimiento de pensionistas de Bizkaia porque creemos se deben garantizar las pensiones públicas, revalorizarlas, garantizar su sostenibilidad y que sean unas pensiones dignas e igualitarias. Nuestro objetivo es garantizar los recursos necesarios para que las pensiones sean dignas y se actualicen, de tal forma que garanticen el poder adquisitivo de las personas mayores.

Para nosotras la solución a los bajos ingresos en el sistema de pensiones pasa por una solución que tenga que ver con el sistema público estatal de pensiones, que implique la derogación de las reformas laborales y de pensiones, que amplíe las fuentes de financiación y que se blinde contra los planes privados de pensiones.

Es necesario también asegurar la sostenibilidad a largo plazo del sistema público de pensiones y unas pensiones igualitarias, acabando con la brecha salarial entre los y las pensionistas. Garantizar las pensiones públicas. Para aumentar las fuentes de ingresos a la Seguridad Social es necesario derogar las dos reformas laborales, la de 2011 del Partido Socialista y la de 2013 del Partido Popular, terminar con la precariedad laboral y garantizar

salarios decentes. Necesitamos eliminar el tope máximo a las cotizaciones a la Seguridad Social que en este momento tienen los salarios por encima de los 3.500 euros al mes. Esto aumentaría los ingresos por cotizaciones un 0,6 puntos en el Producto Interior Bruto. Eliminar las ineficientes reducciones y bonificaciones que se aplican sobre la cuota patronal, que no ayudan al propósito de impulsar la creación de empleo. Esto aumentaría otro 0,2 puntos el Producto Interior Bruto. Eliminar las bonificaciones fiscales a los planes de pensiones privados. Poner en marcha un plan de choque contra la precariedad y una progresiva subida del salario mínimo interprofesional hasta los 1.200 euros. Recuperar el nivel salarial anterior a la crisis. Esto aumentaría otros 0,6 puntos el Producto Interior Bruto. Y además poner en marcha una reforma fiscal progresiva con un impuesto solidario a la banca.

Es necesario ampliar la financiación del sistema vía impuestos, con cargo a los presupuestos generales del Estado. En este sentido es necesaria una reforma fiscal justa y progresiva, en la que paguen de verdad quienes más tienen. Hay que revalorizarlas. Defendemos el blindaje constitucional por ley de la revalorización de las pensiones de acuerdo al IPC real, no pudiendo estar sujeto a la discrecionalidad del partido de gobierno de turno.

Garantizar su sostenibilidad. Se suele decir que la sostenibilidad del sistema público de pensiones peligra a causa del envejecimiento de la población y la baja natalidad. Ese es un relato falso que oculta un problema de reparto de riqueza. Debe derogarse el factor de sostenibilidad ya que implica que se cobrará un 30% menos de pensión a lo largo de su retiro. Nosotras estamos a favor de derogar este factor de sostenibilidad, no de seguir retrasando, como ha acordado el Partido Nacionalista Vasco, porque penaliza la cuantía de las pensiones e implica que cuanto más viva un pensionista, más pobre será. Reduce el poder adquisitivo de los pensionistas de manera brutal a medio plazo. Pero para alcanzar la sostenibilidad hace falta volver a la edad ordinaria de 65 años, introduciendo que quien a los 61 años haya alcanzado el 100% de pensión, se pueda jubilar.

Congelar el período para el cálculo de la base reguladora en 20 años, no en 25 como está actualmente. Sustituir el complemento por cada hijo por dos años de cotización y sobre todo que las personas trabajadoras puedan elegir la base reguladora con sus mejores años cotizados.

Elevar la cuantía de pensiones y prestaciones tal y como recomienda la Carta Social Europea y que supone para las pensiones el 60% del salario medido que en Euakadi se ha calculado en 1.080 euros. Prohibir hacer uso del dinero del fondo de reserva de las pensiones.

Pensiones igualitarias. Trabajamos para acabar con la brecha salarial derivada de un sistema laboral injusto con las mujeres, las cuales tienen los trabajos más precarios, los salarios más bajos y, por ende, las pensiones.

El mantenimiento de la división por razón de sexo en el ámbito laboral genera como consecuencia posterior la brecha en las pensiones. Unidas Podemos presentó en el Congreso de Diputados una propuesta de ley de igualdad retributiva para combatir la brecha salarial entre mujeres y hombres, que contó con el apoyo de todos los partidos.

La creación de una oficina en Barakaldo que asesore a las personas mayores y jubiladas, que entre sus funciones se encuentre la realización de un plan específico para la mejora de las condiciones de vida de las personas mayores y jubiladas; el acompañamiento de estas personas y de sus familiares en los procesos de ingreso en residencias, seguimiento de estos procesos, asesoramiento sobre las ayudas, subvenciones y todo tipo de programas que estén dirigidos a las personas mayores y jubiladas.

Barakaldo es una ciudad envejecida y tenemos que poner en el foco de nuestras políticas el bienestar de nuestras personas mayores y hacerles la vida más fácil.

La lucha de las personas jubiladas es la de todas y así lo llevan dejando claro durante 89 semanas en la Herriko Plaza. Las pensiones es un tema que también nos afecta a todas y cada una de las personas que estamos hoy aquí, por lo que hacemos un llamamiento expreso a apoyar las movilizaciones del movimiento de pensionistas y nos seguimos viendo todos los lunes en la Herriko Plaza.

La **Sra. TAPIAS MARTÍNEZ**, del grupo municipal SOCIALISTAS VASCOS/EUSKAL SOZIALISTAK, señaló: El compromiso del Partido Socialista con las pensiones está fuera de toda duda porque fue precisamente un gobierno socialista el que puso los cimientos del actual sistema público de pensiones y durante los últimos años este partido está trabajando también por su sostenimiento, con el objetivo de garantizar unas condiciones de vida dignas a todos los pensionistas.

Muchas de las cuestiones que se plantean en esta moción, o bien ya son una realidad, o están en el ideario básico de nuestro partido.

En primer lugar, el gobierno socialista de Pedro Sánchez ha recuperado la revalorización de las pensiones según el IPC, subiendo las pensiones mínimas incluso por encima de este baremo. También ha mejorado de forma sustancial las pensiones de viudedad. Además, el gobierno de Pedro Sánchez ha subido el salario mínimo interprofesional a 900 euros, el mayor ascenso en 41 años, y se ha comprometido a seguir subiéndolo de manera

progresiva, llegando a los 1.200 euros que se defienden en esta moción, en un plazo razonable.

Asimismo los socialistas queremos derogar los aspectos más lesivos de la reforma laboral del Partido Popular para hacer frente a la precariedad.

Por otro lado, hay que recordar que fue un gobierno socialista el que impulsó una ley para dar cobertura a las personas en situación de dependencia. Una norma a la que aún le queda recorrido, pero que al menos en Euskadi se ha podido desarrollar, entre otras cosas, gracias a la Ley de Servicios Sociales.

En políticas como éstas se ve la mano de un gobierno progresista como el que tenemos ahora en España, un gobierno que defiende las pensiones, los servicios públicos y los derechos de los trabajadores, siempre en el marco del Pacto de Toledo y el diálogo social.

Dicho esto, es responsabilidad de todos y de todas garantizar la sostenibilidad de las pensiones, o, lo que es lo mismo, mantener el sistema para que nadie se quede sin pensión. No se pueden volver a repetir situaciones como la de que se vacíe la hucha de la Seguridad Social, como hizo el anterior gobierno del Partido Popular. Hay que evitar que esto vuelva a ocurrir y para ello son necesarios, tanto objetivos realistas, como medidas complementarias que entendemos no están presentes en esta moción. Estamos hablando, por ejemplo, de la necesidad de que el sistema no dependa exclusivamente de las aportaciones a la Seguridad Social, tomando incluso medidas impositivas para generar fondos suficientes que garanticen la sostenibilidad de las pensiones.

A continuación, en representación del grupo municipal EUZKO ALDERDI JELTZALEA/PARTIDO NACIONALISTA VASCO, el **Sr. ANTÍZAR MONTALBÁN**, hizo su exposición en los siguientes términos: Traemos de nuevo para su debate en este Pleno de Barakaldo una moción con una serie de reivindicaciones que nos plantea el Movimiento de Pensionistas de Bizkaia.

En este Salón de Plenos hemos hablado largo y tendido sobre la mayoría de cuestiones que se plantean, por lo que desde EAJ-PNV reitero nuestro posicionamiento en defensa de un sistema público de pensiones, que también fue recogido en el acuerdo aprobado en el Parlamento Vasco en marzo de 2018, en el que solicitábamos entre otras cuestiones (y que hoy siguen vigentes):

- Que el Sistema Público de la Seguridad Social debe ser el pilar básico del Sistema de Pensiones, manteniéndose siempre su carácter público, tanto en su financiación como en su gestión.
- Que sea derogada la Ley 23/2013 que regula el factor de sostenibilidad (el famoso 0,25%).
- Que las pensiones se actualicen conforme al IPC.
- Que se adopten medidas para incrementar los ingresos del sistema.
- Que sea derogada la reforma laboral de 2012.

Y seguimos solicitando una reivindicación histórica, que es la transferencia de la gestión del régimen económico de la Seguridad Social a Euskadi.

El acuerdo alcanzado por EAJ-PNV, con el gobierno del Estado en el año 2018, supuso un paso importante en las reivindicaciones que el colectivo de pensionistas viene realizando:

- La subida del 1,6% de las pensiones (conforme al IPC de 2017), para los años 2018 y 2019.
- Mejora sustancial de las pensiones de viudedad. En torno al 8% en 2 años, y del 3% para las pensiones más bajas.
- Y el aplazamiento del factor de sostenibilidad, que entraba en vigor en 2019, y que se pospuso hasta 2023.

Todas estas medidas supusieron un gran avance, y marcaron la dirección correcta a seguir. Se abrió el camino y tocaba y toca consolidar esos logros alcanzados por EAJ-PNV.

Ésta es la primera meta a alcanzar: consolidar estos logros. Y esto es una responsabilidad de todos los partidos políticos representados en el Parlamento español. Es allí donde cada formación política debe retratarse.

Y el siguiente objetivo es trabajar para dotar de estabilidad y durabilidad en el tiempo a las medidas alcanzadas, y establecer mecanismos para que en el futuro no haya situaciones como la del 0,25%. Que las pensiones tengan la máxima garantía social, de estabilidad y de cumplimiento.

Las propuestas y reivindicaciones han de ser realistas y viables. Los logros lo son en la medida en que sean posibles. Compartimos el objetivo de la Carta Social Europea, que recomienda una pensión mínima de 1.080 euros, pero desde un principio de realidad a

nadie se le oculta que es del todo utópica y de imposible aplicación que esta medida pueda ser asumida por el Sistema de Pensiones.

EAJ-PNV seguiremos trabajando en la línea que más y mejores logros ha producido en los últimos años, siempre en positivo y buscando consensos; para asentar los logros en una línea de trabajo de consolidación, y también hacia un Sistema Público Vasco de Pensiones.

Cerró el turno de intervenciones de los Sres. Corporativos el **Sr. RODRÍGUEZ GARCÍA**, con las siguientes palabras: Quiero contestar de manera breve a lo que aquí se ha dicho.

Por supuesto que estamos de acuerdo en hacer aquello que sea posible, pero no se puede hacer lo imposible. Decía la portavoz del Partido Socialista que el compromiso de su partido está fuera de toda duda. Le quiero recordar que ustedes están gobernando con los presupuestos de Montoro y que eso de que las pensiones van a subir conforme al IPC todavía no se ha plasmado. Eso es lo que dijo el Sr. Sánchez en su supuesto debate de investidura, que no fue tal, y también se dijo que Bruselas tendría que vigilar seriamente esa situación.

Habla de vaciar la hucha de las pensiones como lo hizo el PP. Será que el Partido Socialista no utilizó la hucha de las pensiones. Quiero recordarle que lo hizo y que el Partido Popular, como he dicho antes, no fue el que congeló las pensiones. El Partido Socialista las congeló y el Partido Popular, en una época de crisis tan dura como la que estábamos viviendo, las descongeló y las subió, poco, un 0,25%, pero desbloqueó la situación. Ahora estamos viviendo una época de desaceleración. Yo sigo diciendo que la clave para subir las pensiones y para que las cosas puedan seguir adelante dentro de nuestro sistema de pensiones es el empleo, creación de empleo y actividad económica. Esto es lo que nos hace falta para que los pensionistas puedan ver incrementadas sus pensiones.

Elkarrekin nos ha dado un argumentario perfecto de lo que es la ideología de Podemos. Creo que ha sido de manual. Prohibir, garantizar la sostenibilidad del plan de pensiones pero no sabemos muy bien cómo porque dicen que hay que derogar la reforma laboral, todo sale de los presupuestos generales del Estado, hay que eliminar los planes de pensiones, todas las reformas laborales, impuesto solidario a la banca ... La realidad es otra. La realidad es que necesitamos ingresos para poder subir las pensiones de nuestros mayores.

Por otra parte, Bildu nos bombardea con cifras que todos conocemos, pero, como decía anteriormente, hay que ver el trasfondo y el trasfondo que tenemos es que para po-

der incrementar las pensiones necesitamos un fondo, necesitamos dinero. Buscar soluciones y escuchar a los mayores, por supuesto. Tenemos una sociedad envejecida en la que hace falta escuchar a nuestros mayores que son los que han sostenido quizás los años más duros de la gente joven, pero para eso necesitamos que el sistema sea sostenible. No sirve decir que vamos a dar sin tener un respaldo por detrás.

Cerró el debate el **Sr. MARTÍNEZ PRESMANES**, poniendo de manifiesto lo siguiente: Oyendo a los ediles de todos los grupos políticos, voy a intentar hacer un resumen para defender este documento.

Voy a hacer una pequeña historia de cómo empezó la Seguridad Social y hasta dónde está llegando, para que recordemos y tomemos nota de lo que aquí se está diciendo.

Resulta triste a la vez que paradójico el desarrollo de la historia de la Seguridad Social en este país. Poco antes del golpe de estado y del levantamiento militar de 1936, la II República ya tenía esbozado un principio de Seguridad Social, que no se pudo llevar a cabo precisamente por esa rebelión militar. Casualmente la dictadura del General Franco la estableció en 1939. Esta Seguridad Social se financió principalmente con las aportaciones de los trabajadores y los empresarios. Con los dineros aportados se creó la sanidad pública, se crearon hospitales públicos, universidades laborales. Su financiación en partidas para otros Ministerios los utilizaban porque la hucha estaba llena y el saco estaba repleto. Se morían muchos jubilados a los 67 años, con lo que prácticamente no gastaban ese dinero. Nuestra hucha se usó para fines distintos para los que fue creada. El saco estaba lleno entonces y no había problemas.

A partir de la llegada de la democracia esta Seguridad Social se ha ido manteniendo con superávit, aunque a partir de 1979 en que se aprobó la Constitución, los gobiernos de turno, para solucionar el problema de miles de agricultores y de otras actividades, que no tenían pensiones contributivas, los integraron en la misma Seguridad Social que en principio estaba destinada para trabajadores que estaban pagando. Como el saco estaba lleno, se sacaba de allí y se ha seguido sacando de unas pensiones contributivas para otros fines que el Estado tenía que haber usado esos colectivos que cuando llegaron las crisis en el campo, llegaron a las ciudades y no tenían más que unos montepíos pequeñísimos, había que darles una cobertura en nombre de la democracia y lo que se hizo fue integrarlos en el régimen de la Seguridad Social, en el saco de los trabajadores de las pensiones contributivas, mermando su patrimonio. Esto se hizo así, en vez de crear partidas presupuestarias de otra parte.

¿Había una intencionalidad entonces? No lo sabemos, pero ahí está. La hucha de la Seguridad Social estaba repleta. Este superávit se ha mantenido hasta 2013, ¡qué casualidad! A partir de las reformas laborales de 2011 del gobierno de Zapatero, y sobre todo las de 2013 del gobierno de Rajoy, esta tendencia de superávit de la Seguridad Social entra en cuesta abajo con una pendiente como la del Tourmalet. Los Decretos de estas reformas hacen que los ingresos de la Seguridad Social disminuyan como es lógico porque disminuyen los salarios de los trabajadores, así como las cotizaciones de los empresarios a la Seguridad Social. Todo esto se acompaña con una disminución de ingresos como consecuencia de despidos más baratos, contrataciones más precarias y más baratas, disminución del impuesto de sociedades a los empresarios, disminución del impuesto de patrimonio, ventajas económicas en las contrataciones a las empresas, ventajas fiscales a empresas, etc..

¿Estaba pensado? No lo sé, pero a continuación viene esa tendencia de los partidos de turno en este sentido. Estas mermas en los ingresos del Estado hacen, entre otras cosas, que no se quiera buscar soluciones, y como solución política se abandona el deber constitucional, artículo 41, para dejar morir el sistema público de pensiones; se está dejando morir. Es más, se llega a una fórmula que se está cotidianamente en los medios de comunicación recalcando que el gobierno está pidiendo préstamos para poder pagar las pensiones; no devenga de otras partidas, sino que pide préstamos para luego pasar la factura y decir que no hay dinero, que es la bancarrota. Esto lo hacen partidos democráticos, constitucionales.

Para una muestra, el desfaldo de la hucha de la Seguridad Social por parte del gobierno del PP, que de 60.000 millones que había en las Arcas, en su día cuando lo necesitó se dedicó a comprar deuda pública española de ese dinero para financiarse exteriormente y animar así al mercado europeo que no compraba la deuda pública cuando iba en picado. De ahí se sacaron, de esos 60.000 millones y, junto con la bajada de salarios, se redujo a cero, han dejado una pequeña cuenta.

Creemos que hay un interés manifiesto de los gobiernos del bipartito para solucionar el tema de ingresos de la Seguridad Social y es el de animar a la ciudadanía a suscribir sistemas privados de pensiones, con ayudas fiscales públicas, para ir llevando paulatinamente los ingresos de las pensiones públicas a su más mínima expresión. Ayudas fiscales pagadas con dinero público, es decir, además de que te quitan las pensiones y te las disminuyen, tienes que pagar las exenciones fiscales de otros.

Entendemos que estos problemas económicos de las pensiones públicas son consecuencia principal del establecimiento de las reformas laborales de 2011 y 2013, por lo que esta Coordinadora pide su derogación, ya que no lo pide el documento, porque la prin-

cial responsabilidad recae en el gobierno de turno que tiene el deber constitucional de resolver políticamente los problemas y necesidades de este país. Es una decisión de justicia y equidad.

Por último, esta Coordinadora de Jubilados y Pensionistas de Barakaldo, que está integrada también en la Coordinadora Estatal de Pensionistas, espera de este Pleno que aprobéis esta moción porque consideramos que es justa y necesaria para el desarrollo del futuro de las pensiones en este país, para ahora y para las generaciones venideras. También queremos recordar que lo que vosotros aprobéis hoy será también válido para el futuro de vuestras propias pensiones.

Gracias por habernos escuchado y habernos dejado defender este documento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la **PRESIDENCIA** levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario General, **CERTIFICO**.